

CARTA DE PRESENTACIÓN MEMORIA 2012 PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TAMIB

El Patronato de la Fundación TAMIB, conformado por Dña. Isabel Guitart Feliubadaló (Presidenta) y D. Gabriel Rosselló Homar (Vicepresidente), en representación de la Confederació d'Associacions Empresariales de Balears (CAEB); D. Ginés Díez González (Tesorero), en representación de Confederació Sindical de Comissions Obreres de les Illes Balears (CCOO); y D. Manuel Pelarda Ferrando (Secretario) en representación de la Unió de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears de la Unión General de Trabajadores (UGT), se congratulan en presentar esta memoria de actividades correspondiente al año 2012.

En la actividad del TAMIB, como órgano de mediación y arbitraje, confluyen no sólo los distintos agentes sociales sino también todo un conjunto de profesionales implicados en la resolución consensuada de los conflictos laborales entre empresarios y trabajadores: mediadores, árbitros, graduados sociales, abogados, personal administrativo. Todos ellos cumplen una función necesaria en la resolución del conflicto.

El sistema ideado, para que cumpla su función, debe sentirse como propio por todos los implicados en el conflicto laboral, ya que el éxito o fracaso de su resolución dependerá de todos y cada uno de los afectados por el mismo. De este modo, los datos que se ofrecen en esta Memoria deben analizarse desde las distintas posiciones en las que cada uno ha participado en el proceso de resolución consensuada de los distintos conflictos laborales. Ello permitirá tomar conciencia de la situación en la que nos encontramos y adoptar las distintas medidas que puedan mejorar el sistema, de ahí que una atenta lectura de esta Memoria resulte absolutamente necesaria.

1.- CONSTITUCIÓN Y EXPANSIÓN DEL TAMIB

Para la resolución autónoma de los conflictos laborales, sin tener que llegar a la vía judicial, el 20 de diciembre de 1995 se firmó el Acuerdo para la creación del Tribunal d'Arbitratge i Mediació de les Illes Balears (en adelante TAMIB), desarrollado por el Reglamento de 3 de marzo de 1996. Ambos instrumentos fueron suscritos, por la parte empresarial, por la Confederación de Asociaciones Empresariales de Balears (CAEB) y, por la parte social, por la Unión de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears de la Unión General de Trabajadores (UGT) y la Confederació Sindical de Comissions Obreres de Les Illes Balears (CCOO). Tanto el Acuerdo como su Reglamento de desarrollo, contaban con la eficacia jurídica de un acuerdo interprofesional sobre materia concreta y ámbito de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Les Illes Balears, conforme a lo establecido por el artículo 83.3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Las competencias materiales que el Acuerdo fundacional otorgaba al TAMIB, en un principio, se limitaban, básicamente, a los conflictos colectivos y excepcionalmente a los conflictos individuales y plurales. Así, respecto a los conflictos colectivos, el TAMIB asumió, entre otras, competencia para actuar como órgano conciliador en aquellos conflictos laborales que surgieran con ocasión de la interpretación y/o aplicación de un convenio de rama, sector o actividad, o de empresa, o la mediación y/o arbitraje en su caso, en los supuestos de huelga y cierre patronal. En cuanto a los conflictos individuales, el Reglamento del TAMIB, por exclusión, asumía competencia en aquellas materias que no supusieran la resolución de los contratos o las reclamaciones de cantidad.

Para dar soporte material al TAMIB y permitir su gestión, se constituyó el 25 de febrero de 1997, la Fundació Tribunal d'Arbitratge i Mediació de les Illes Balears, cuyo Patronato está compuesto por las organizaciones antes mencionadas (CAEB, CCOO y UGT), bajo el Protectorado de la Conselleria de Treball i Formació y, en la actualidad, Vicepresidencia Econòmica de Promoció Empresarial i d'Ocupació.

Dado que resulta imposible evitar que se produzcan conflictos entre empresas y trabajadores, resulta del todo necesario que se creen organismos adecuados para dirimir estas controversias y minimizar su impacto social y económico. La cuestión no es si el conflicto aparece, sino cuándo va a aparecer, y cuando el conflicto aparezca se debe saber como manejarlo minimizando sus costes y maximizando sus beneficios. El objetivo es prevenir el conflicto cuando se pueda y manejarlo positivamente cuando la prevención no sea posible. Así, el TAMIB, desde su constitución, se ha configurado como un órgano extrajudicial, autónomo y paritario, destinado a dirimir las diferentes controversias laborales, individuales, colectivas o plurales, mediante la conciliación, la mediación y el arbitraje, buscando una solución a las mismas de forma gratuita, ágil, sencilla y eficaz.

El TAMIB inició su actividad el día 25 de septiembre de 1997, inaugurando su sede en Palma de Mallorca y en Menorca e Ibiza y Formentera, los meses de octubre y noviembre de 1999. Como consecuencia del aumento de la actividad que se produjo durante el año 2001, en marzo de 2002, se llevó a cabo un cambio de sede en Palma de Mallorca, lo que permitió mantener el grado de calidad en el servicio prestado al usuario. Asimismo, para dar un mejor servicio en las Islas de Menorca e Ibiza, se produjo un cambio de sede en mayo de 2003 y en febrero de 2011, respectivamente.

El día 27 de Julio de 1999 se publicó un nuevo Acuerdo y un nuevo Reglamento de desarrollo, por los que se reformó y reorientó la actividad del TAMIB, sustituyendo el Acuerdo Fundacional de 20 de diciembre de 1995. En el nuevo Acuerdo se optó por asumir competencias en determinadas materias, básicamente respecto a reclamaciones de cantidad en conflictos individuales.

Las competencias del TAMIB se vieron ampliadas el 24 de mayo del año 2001, asumiendo competencias en materia de mediación en supuestos de extinción del contrato de trabajo y régimen disciplinario. Estas nuevas competencias se activaron territorialmente el día 1 de septiembre de 2001, para las Islas de Ibiza y Formentera y Menorca y el día 1 de enero de 2002, para la Isla de Mallorca.

Por último, y respecto a las competencias del TAMIB, el 12 de enero de 2005, se firmó por CAEB, CCOO y UGT un nuevo Acuerdo de renovación y potenciación del TAMIB, publicado en el BOIB el 3 de febrero de 2005, que permite asumir competencias plenas en materia de mediación y arbitraje en materia laboral en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma.

En otro orden de cosas, a raíz de la promulgación de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, dado que en su artículo 18 se establece la necesidad, respecto al trabajadores autónomos económicamente dependientes, de realizar un intento de conciliación o mediación previo a la vía judicial, el TAMIB, de conformidad con el artículo 2.1 del Acuerdo de renovación y potenciación en relación con la disposición adicional primera apartado quinto, ha asumido la competencia para mediar en los conflictos entre dichos trabajadores autónomos y las empresas para las cuales presten servicios.

2.- EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD GENERAL DEL TAMIB DURANTE EL AÑO 2012

A lo largo del año 2012, la evolución que ha experimentado la actividad del TAMIB puede considerarse excepcional, al igual que en los años 2009, 2010 y 2011,

y ello respecto a los años precedentes. Sin duda, la crisis económica que vivimos ha provocado este incremento sostenido durante los tres últimos años.

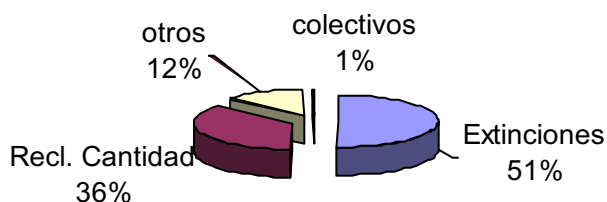
No obstante, durante el año 2012 respecto al año 2011, se han producido algunos cambios. Así, el número de expedientes abiertos sobre conflictos colectivos se ha reducido un 46% y, por otro, los expedientes registrados sobre conflictos individuales o plurales han sufrido un pequeño aumento, un 7%. Veamos este crecimiento en cifras.

EXPEDIENTES TRAMITADOS EN BALEARES: COMPARATIVA 2012-2011

	2012	2011
INDIVIDUALES	11391	10684
COLECTIVOS	52	96
ARBITRAJES	1	0

En cuanto a la tipología de los conflictos gestionados, estos han respondido básicamente a reclamaciones por extinción de contrato y reclamaciones de cantidad.

TIPO DE PROCEDIMIENTOS GESTIONADOS EN GENERAL



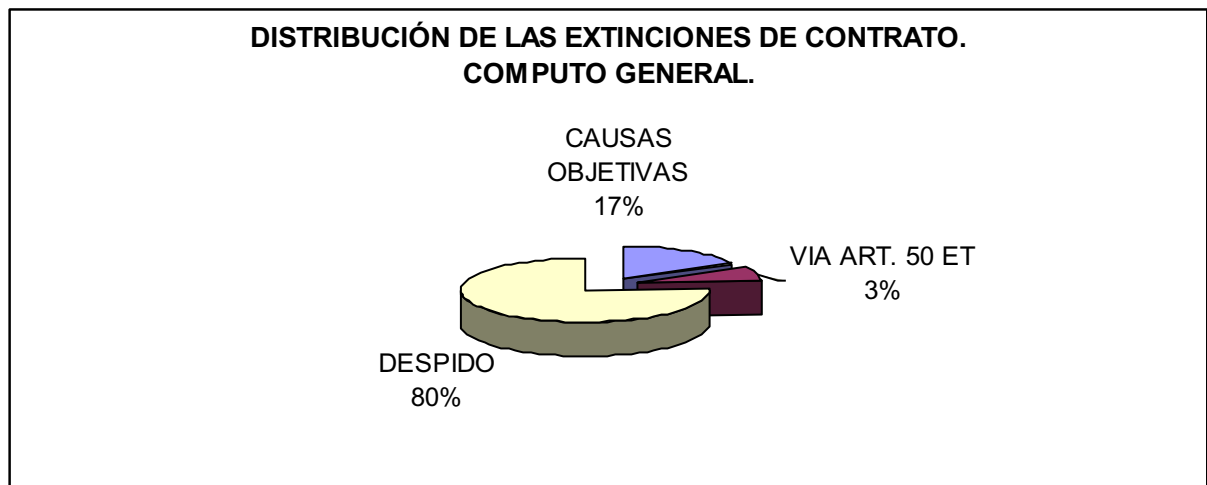
EXPEDIENTES EN COMPUTO GENERAL POR TIPO DE CONFLICTO



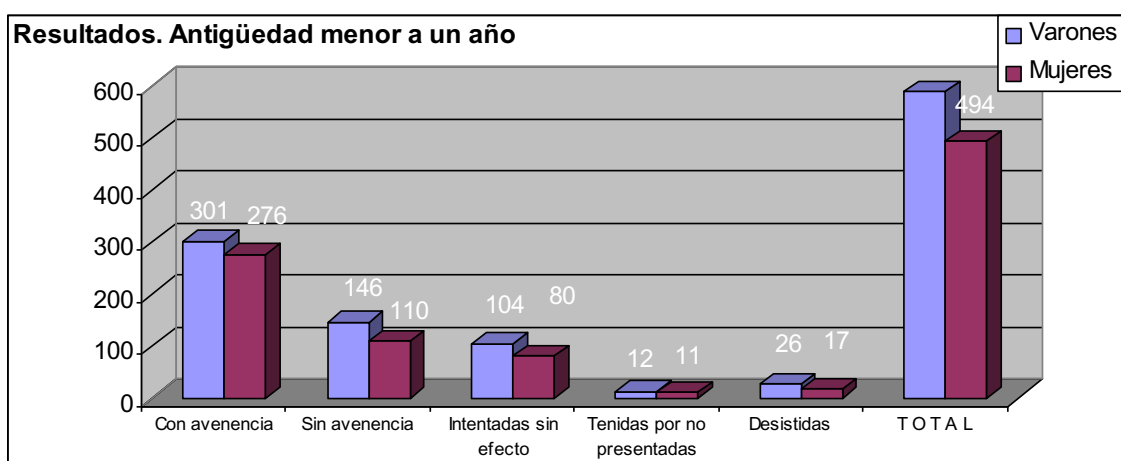
En el año 2012 tanto las reclamaciones de cantidad se han mantenido en la misma línea que en el 2011 y las extinciones de contrato se han incrementado notablemente.

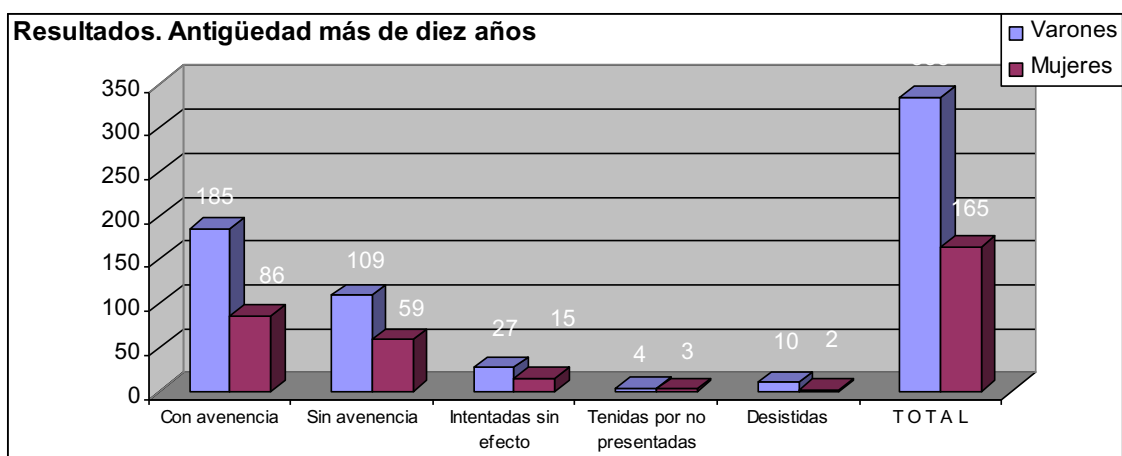
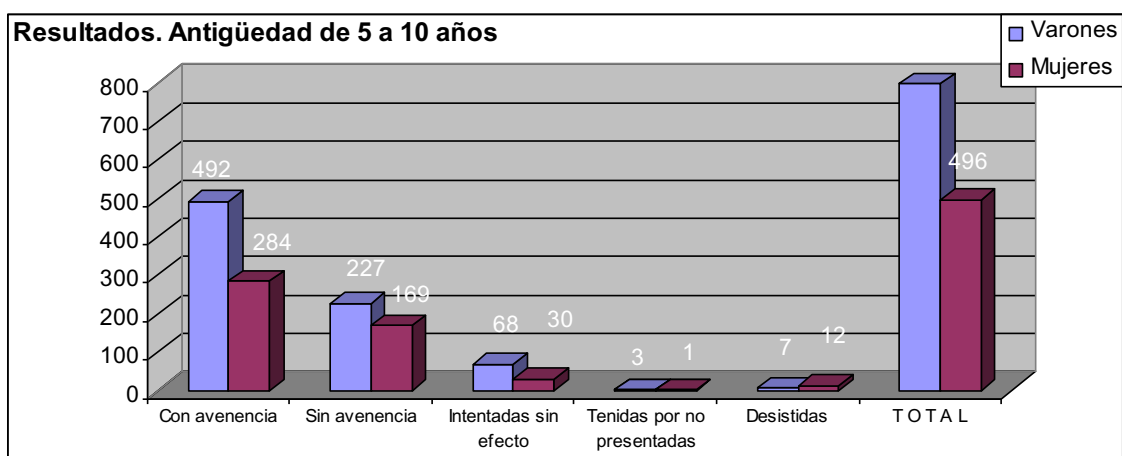
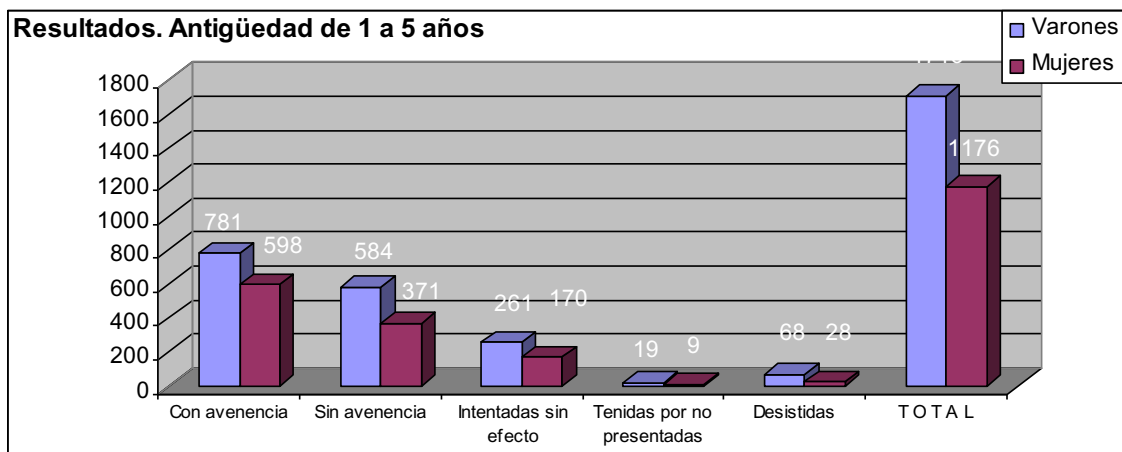
Respecto a los trabajadores autónomos económicamente dependientes, se han registrado un total de dos expedientes, en ambos se reclamaban cantidades, uno de ellos del sector del transporte de mercancías y el otro de comercio.

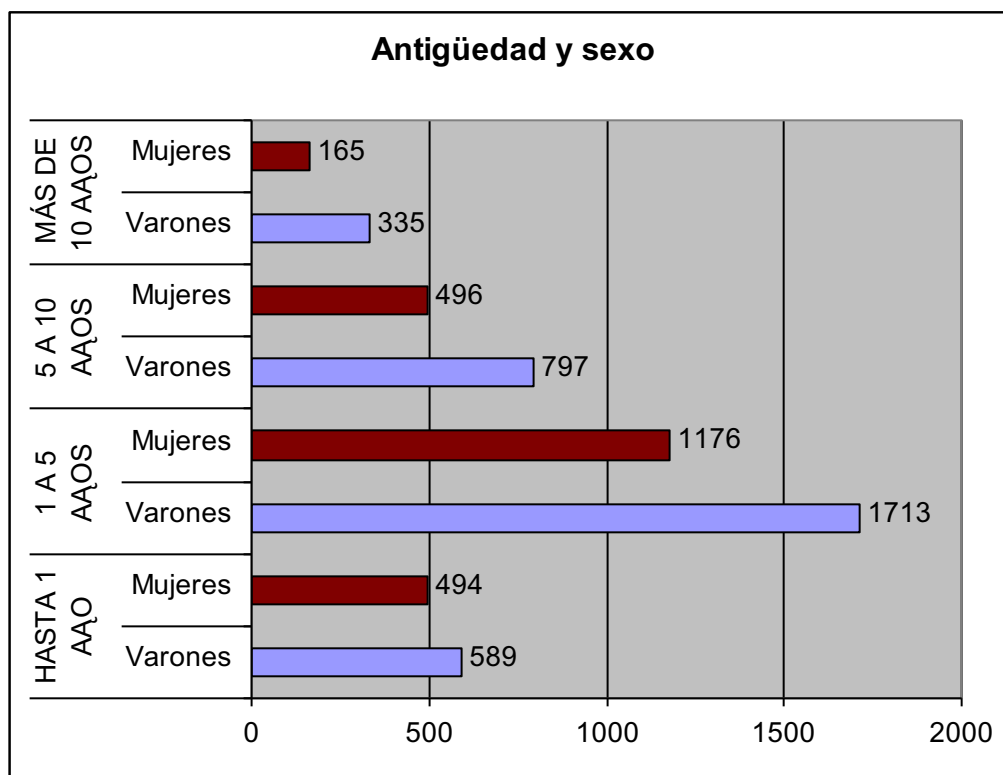
En cuanto a los expedientes en los que se reclamaba por extinción contractual, se ha producido un leve incremento de los despidos ordinarios, que han pasado de suponer el 76% del total a ser un 80%, manteniéndose las extinciones por causas objetivas, un 17% del total, y disminuyendo las extinciones por voluntad del trabajador por causa imputable al empresario, que han pasado de ser un 7% del total a un 3%.



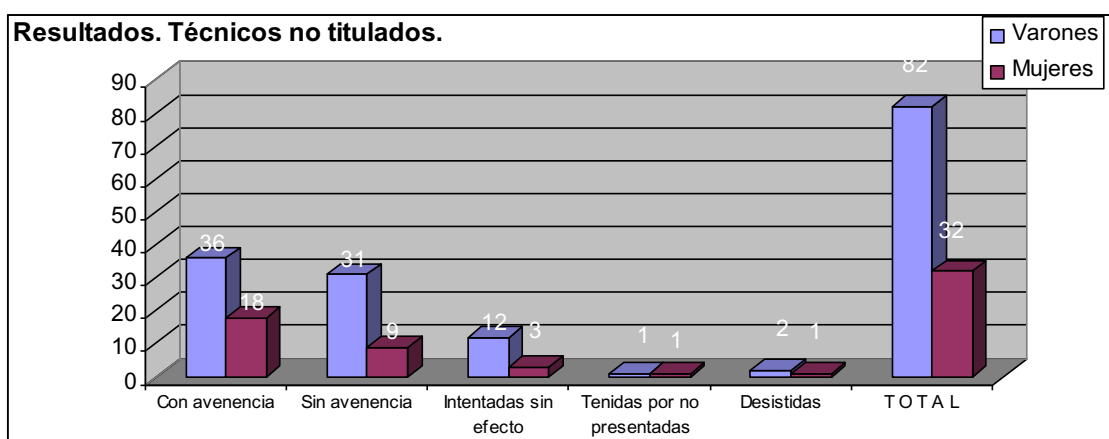
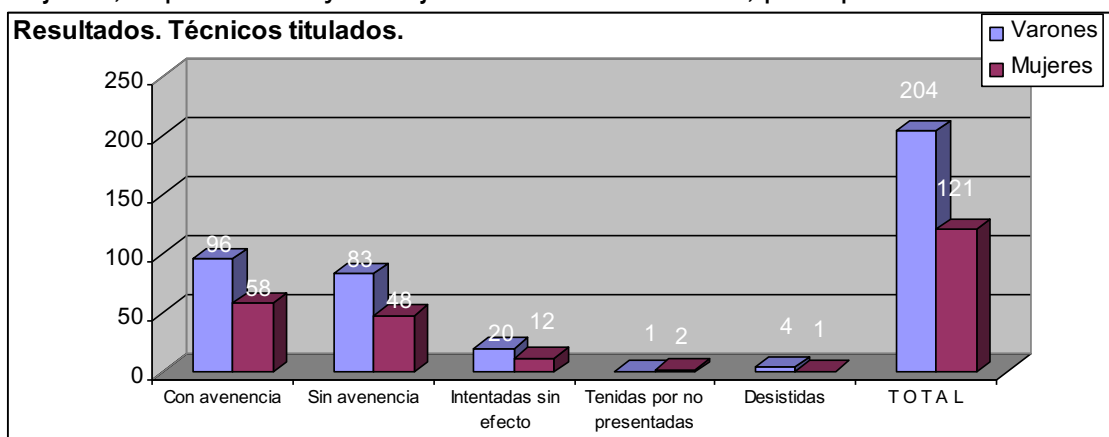
Respecto al desglose de las extinciones contractuales según la antigüedad en la empresa y el sexo, éstas se producen normalmente respecto a trabajadores y trabajadoras que llevan contratados por la empresa entre uno y cinco años. Asimismo, si comparamos los datos con el año 2011, vemos que se ha incrementado el número de extinciones en el colectivo de trabajadores de más de cinco años de antigüedad y trabajadores con más de diez años de antigüedad, llegando incluso en algunos casos a doblarse su número.



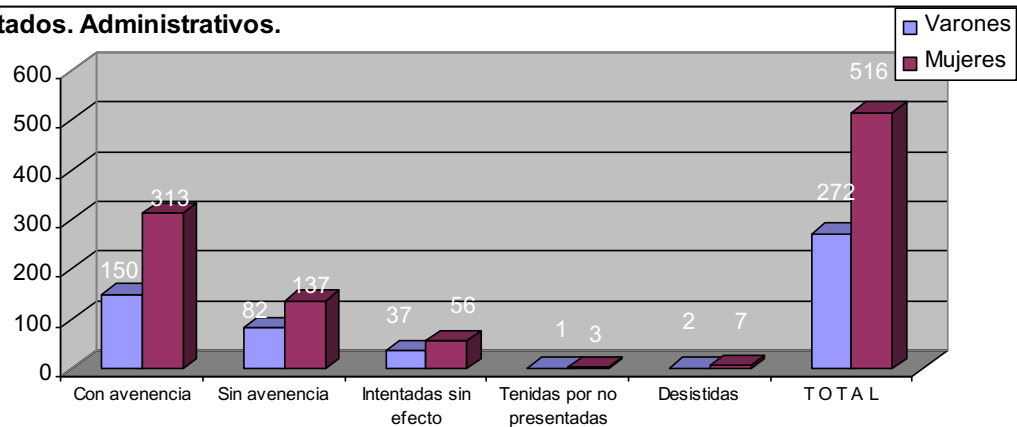




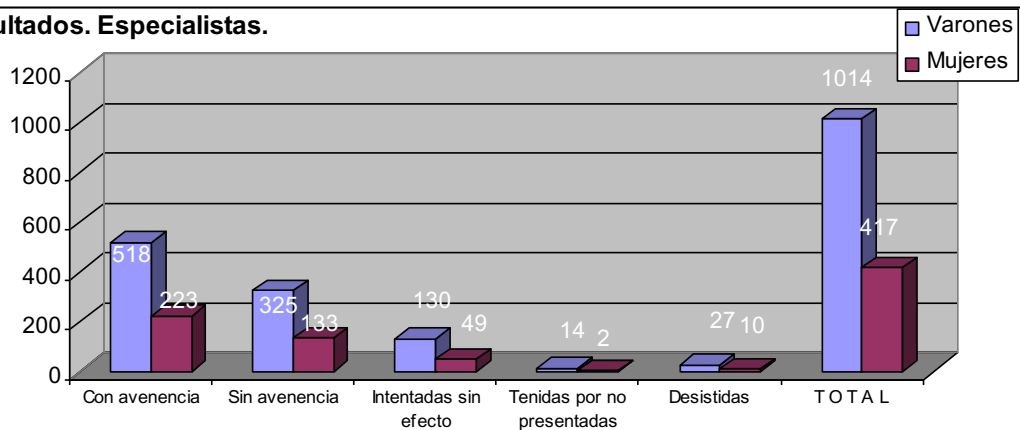
En cuanto a las extinciones por tramo profesional y sexo, los despidos se han concentrado principalmente en el colectivo de administrativos, principalmente mujeres, especialistas y trabajadores no cualificados, principalmente hombres.



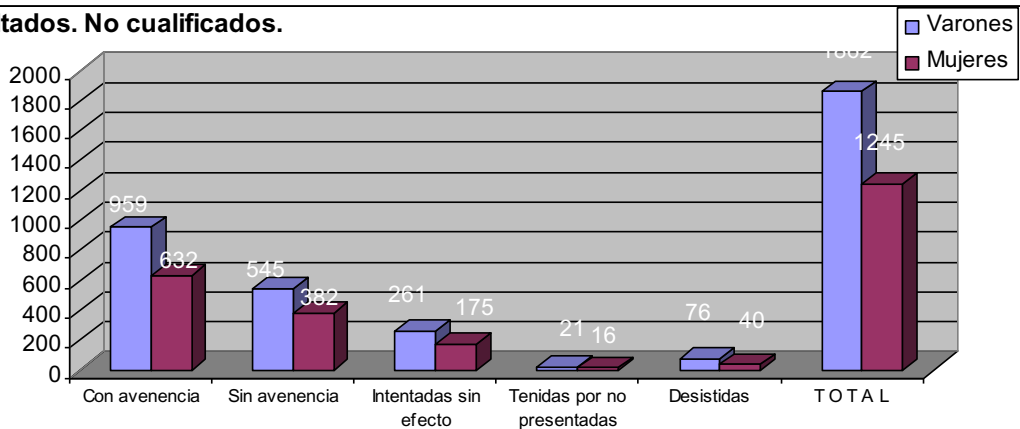
Resultados. Administrativos.

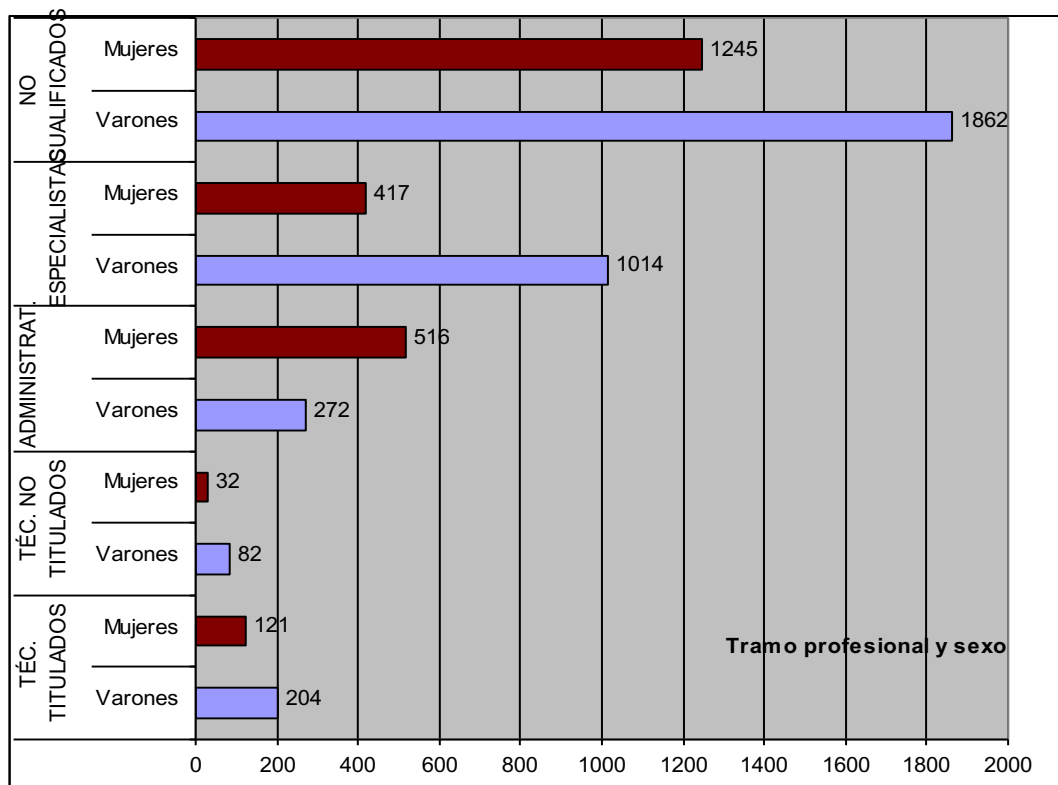


Resultados. Especialistas.

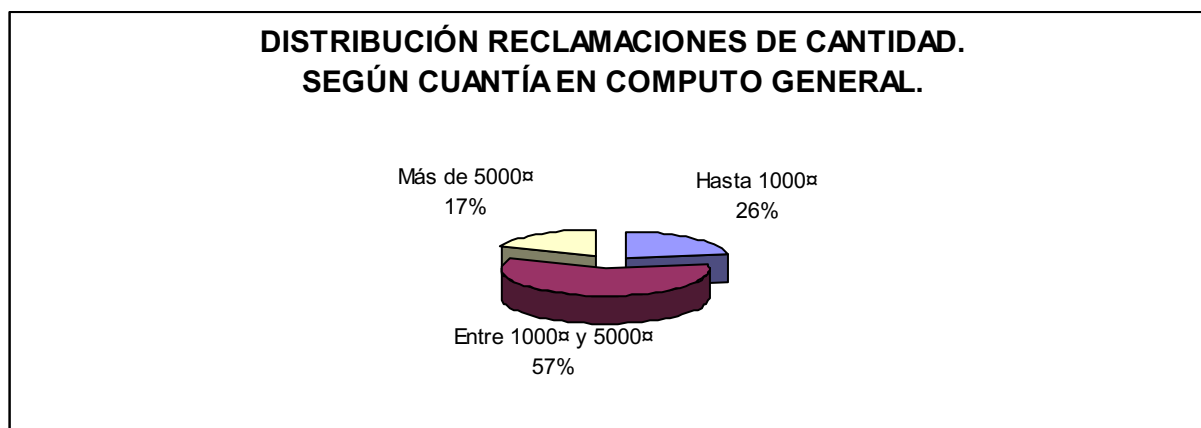


Resultados. No cualificados.

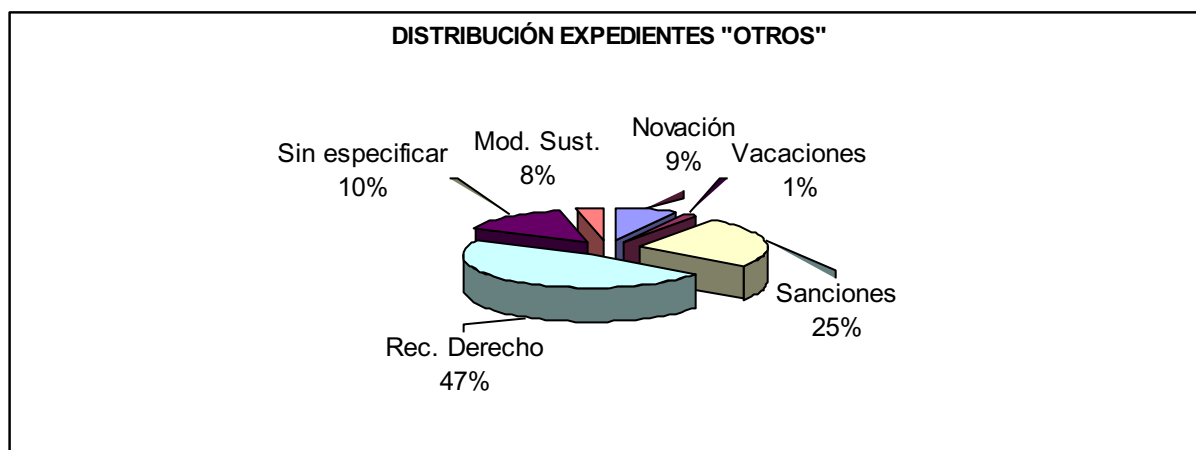




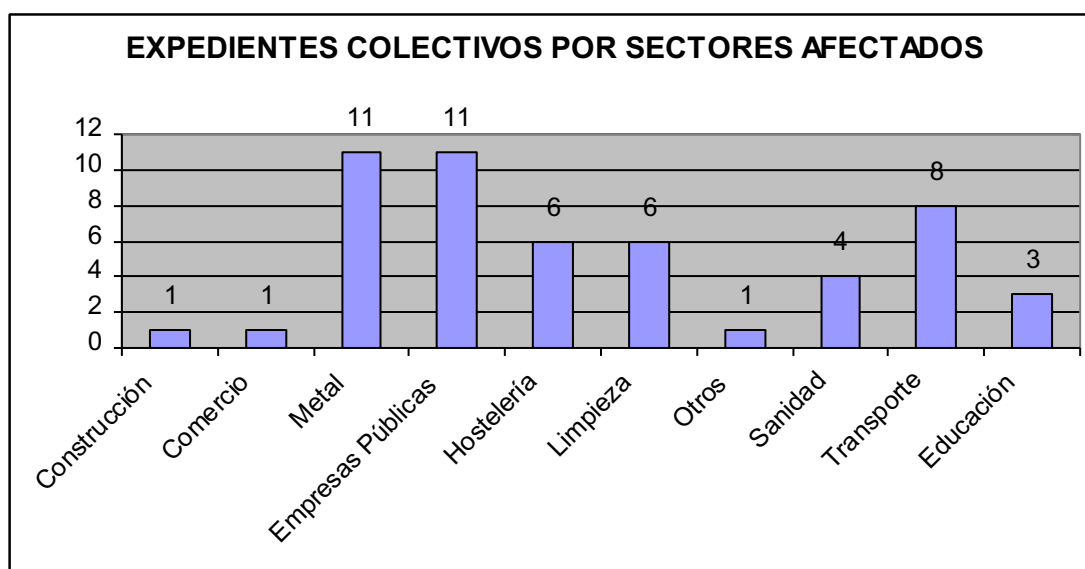
En cuanto a las reclamaciones de cantidad, en la mayoría de éstas se reclama una cantidad que oscila entre los 1.000 y los 5.000 euros.



Por lo que se refiere a otros tipos de conflictos, es importante destacar que éstas se centran principalmente en reclamaciones de derechos y sanciones.



En cuanto a los conflictos colectivos, de los 52 expedientes gestionados 26 correspondieron a conflictos en los que se anunció el ejercicio del derecho de huelga, es decir el 50% de ellos.



Respecto al nivel de acuerdos alcanzado sobre las mediaciones efectivamente realizadas, cabe señalar que éste se mueve entorno al 54%, respecto a los conflictos individuales, y el 28%, respecto a los conflictos colectivos, resultado que podemos calificar de óptimo, máxime, si tenemos en cuenta que el 56% de los conflictos en los que se anunció el ejercicio del derecho de huelga terminaron con acuerdo. En términos generales, el nivel de inasistencia al acto de conciliación por la parte empresarial ronda el 24%. Es de destacar que se han realizado 110 reaperturas de expedientes, con el resultado de acuerdo, 63 versaban sobre extinciones contractuales, 2 sobre sanciones, 3 sobre reconocimiento de derechos, 4 sobre modificaciones sustanciales y 38 sobre reclamaciones de cantidad.

El desglose de los expedientes tramitados durante el año 2012, refleja el siguiente resultado:

26 Huelgas

Individuales

Colectivos

Acuerdo	4.041
Sin Acuerdo	3.878
I.S.Efecto	2780 (1063 NN)
Desistido	486
Archivado	206

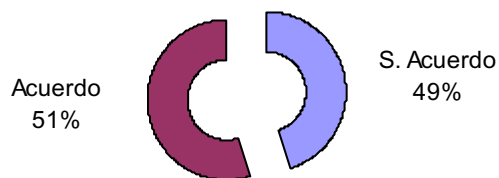
11391

13 Huelga	Acuerdo	13
10 Huelgas	Sin Acuerdo	34
1 Huelgas	I.S.Efecto	3
2 Huelgas	Desistido	2
	Archivado	-

52

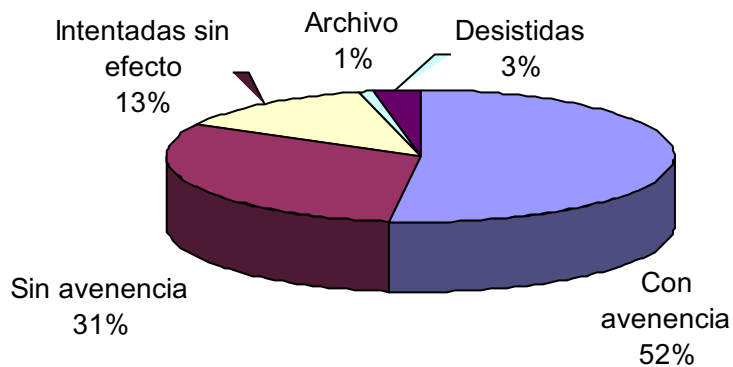
11.443

EXPEDIENTES INDIVIDUALES EN COMPUTO GENERAL

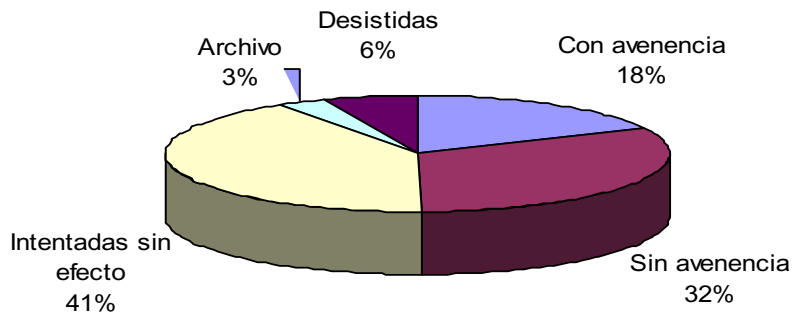


En cuanto a las extinciones contractuales, el nivel de acuerdos alcanzado es muy alto, un 52% del total y en las reclamaciones de cantidad un 31%.

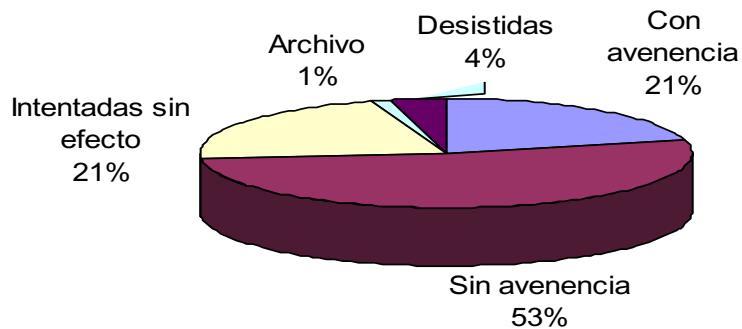
Extinción: resultados



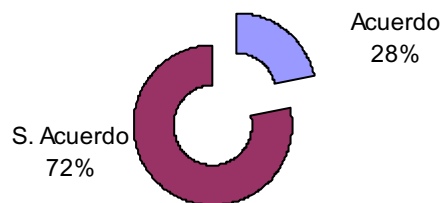
R. Cantidad: resultados



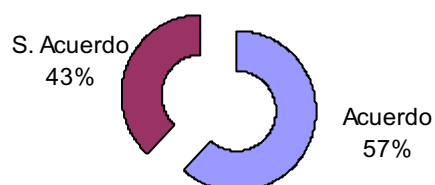
Otros: resultados



EXPEDIENTES COLECTIVOS COMPUTO GENERAL

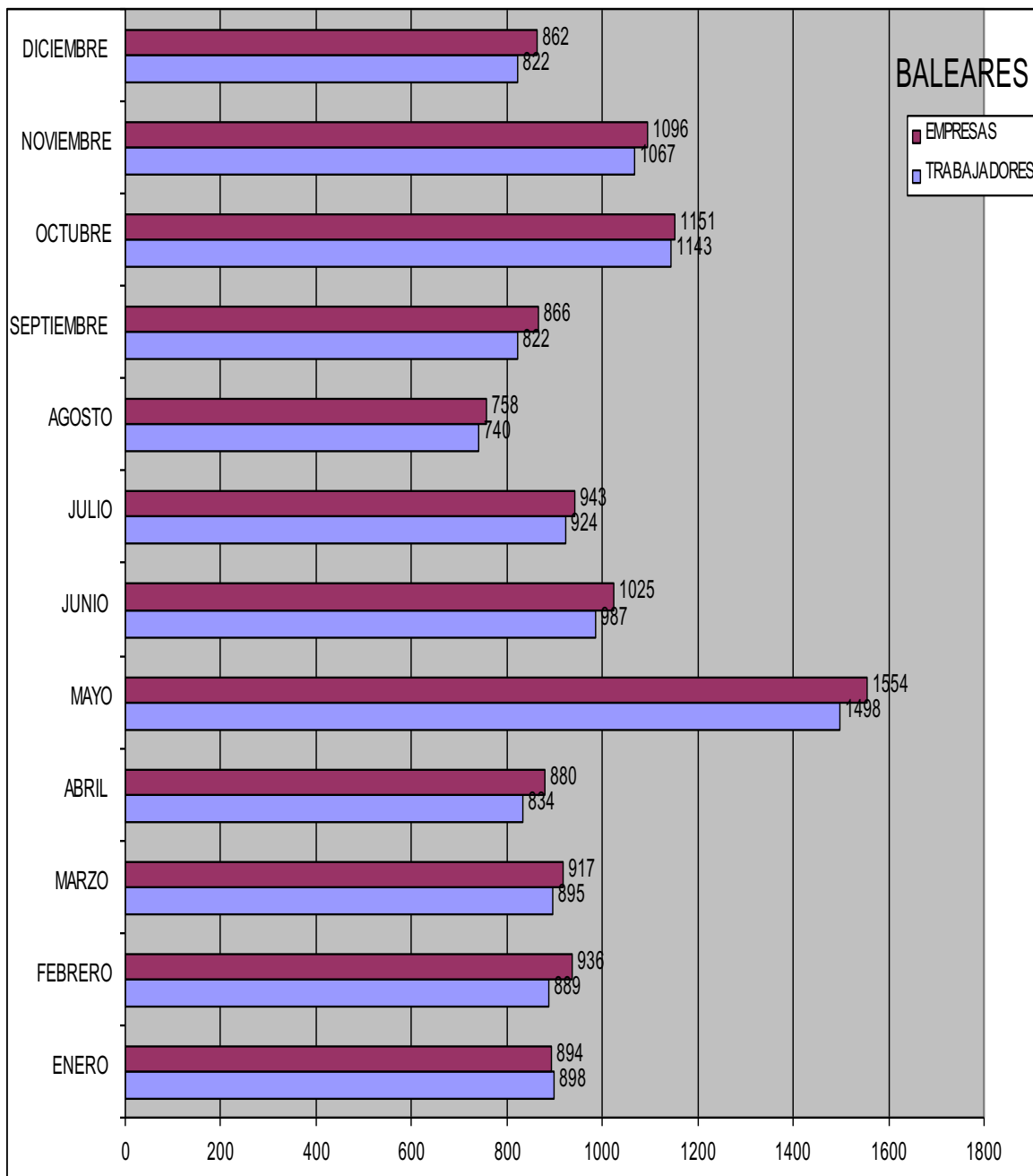


RESULTADO DE LAS CONVOCATORIAS DE HUELGA

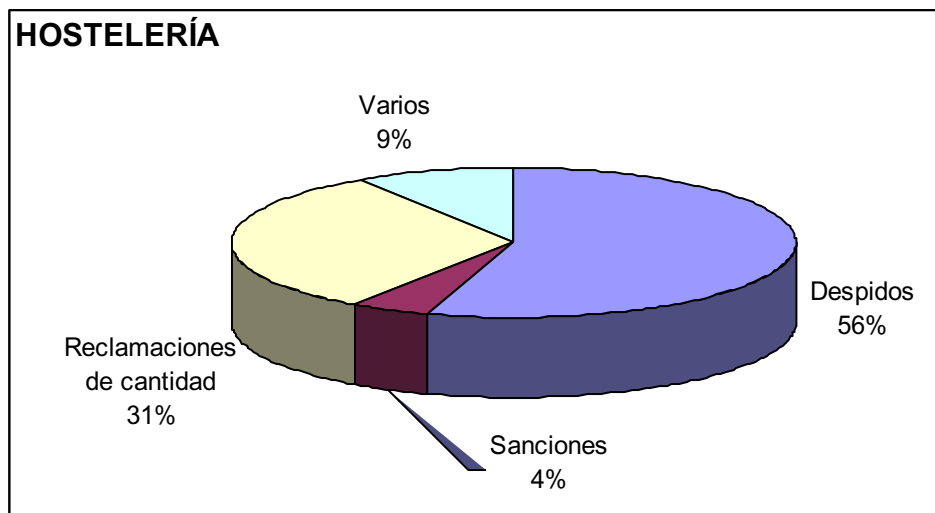
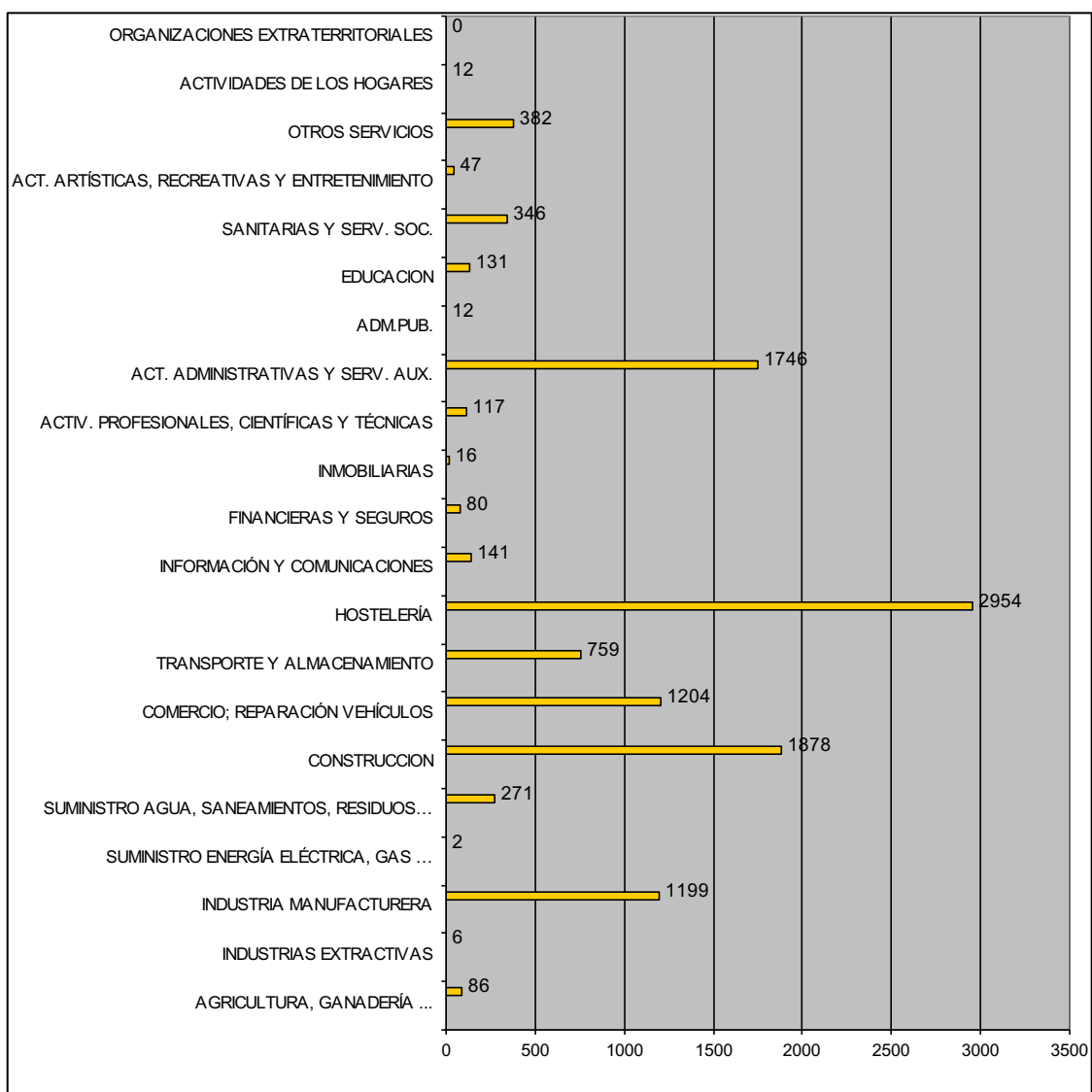


Con respecto al número de trabajadores y empresas, que se han visto afectados dentro de un conflicto laboral individual o plural, rondan los 13.500 trabajadores y las

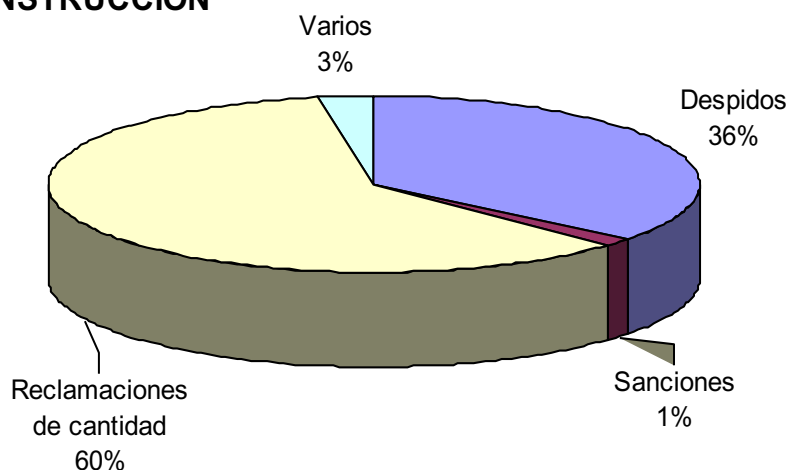
11.500 empresas. Sobre estos datos hay que hacer dos precisiones. De un lado, un trabajador puede haber interpuesto más de una solicitud de mediación y, de otro, puede haber empresas afectadas por más de un conflicto laboral. En estos casos se computan tantos trabajadores y empresas como conflictos se hayan planteado.



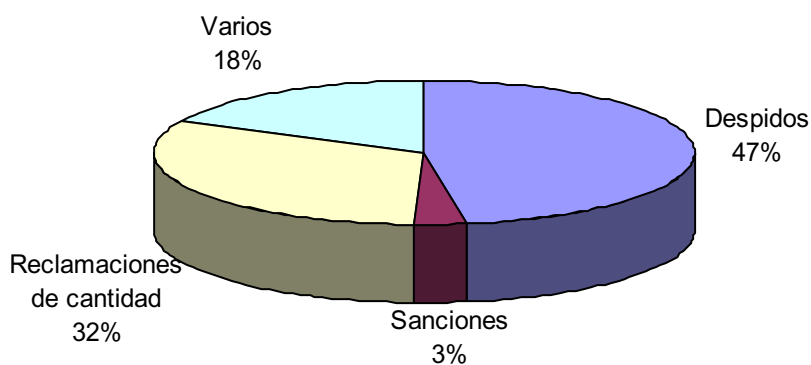
Respecto al desglose de los expedientes por sectores de producción, podemos observar que la conflictividad se centra en hostelería, construcción, actividades administrativas y servicios auxiliares.



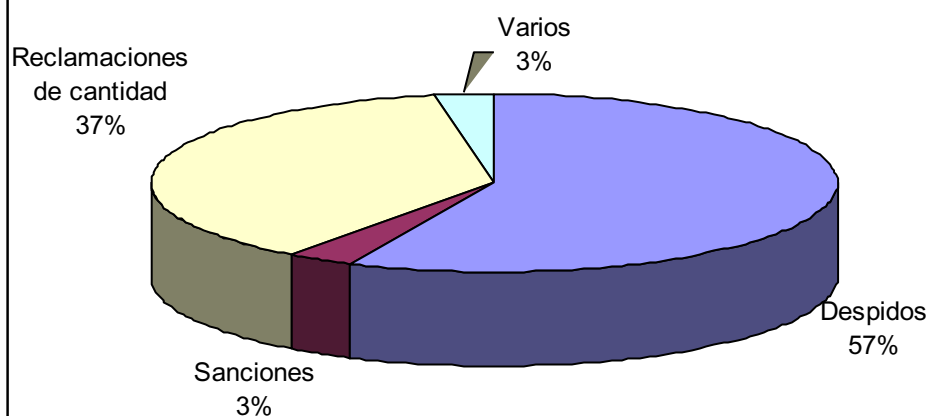
CONSTRUCCION



ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES



INDUSTRIA MANUFACTURERA



3.- EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL TAMIB EN LA DELEGACIÓN DE MALLORCA DURANTE EL AÑO 2012

En cuanto al número de expedientes gestionados en la Delegación de Mallorca, cabe señalar, que los expedientes sobre conflictos individuales se han

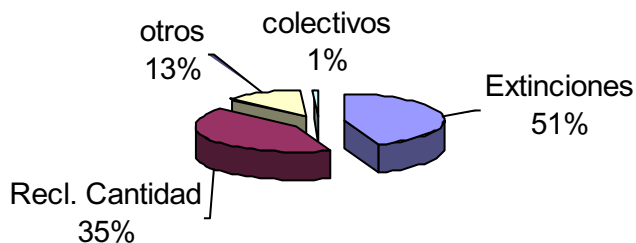
incrementado un 6,7% y los expedientes sobre conflictos colectivos se han reducido en un 40,24%.

EXPEDIENTES TRAMITADOS. MALLORCA AÑOS 2012-2011

	2012	2011
INDIVIDUALES	8977	8412
COLECTIVOS	49	82
ARBITRAJES	0	0

En cuanto a la tipología de los conflictos gestionados, estos han respondido básicamente a reclamaciones por extinción de contrato y reclamaciones de cantidad.

TIPO DE PROCEDIMIENTOS GESTIONADOS MALLORCA

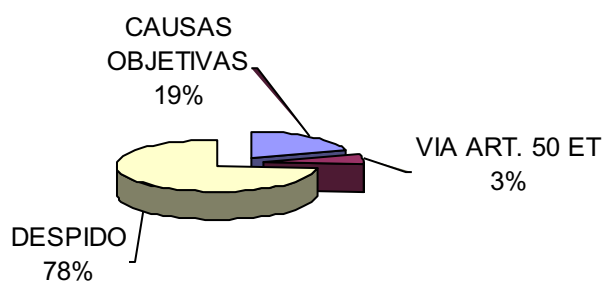


EXPEDIENTES MALLORCA POR TIPO DE CONFLICTO



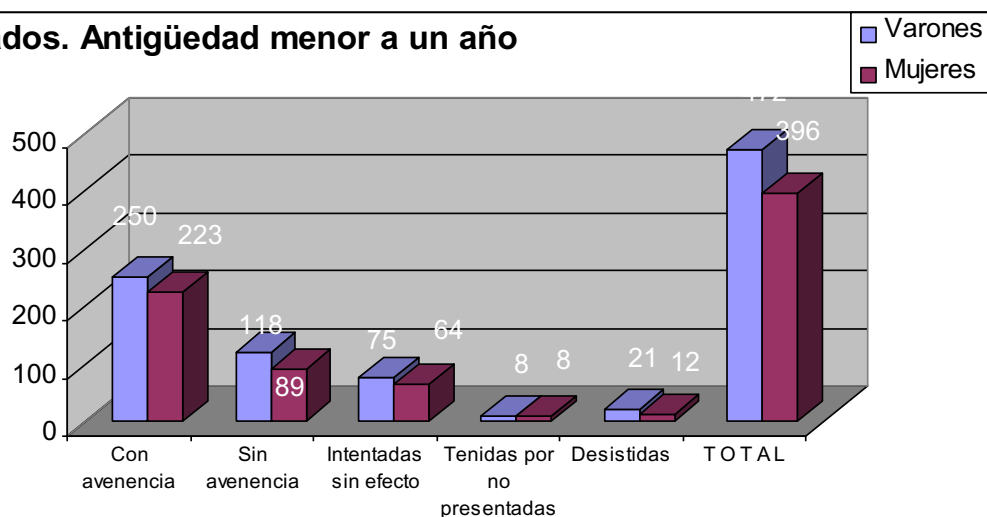
Con respecto a las extinciones contractuales, la mayoría responden a despidos ordinarios, manteniéndose las extinciones por causas objetivas y reduciéndose el porcentaje de las resoluciones contractuales por voluntad del trabajador, con respecto al 2011.

DISTRIBUCIÓN DE EXTINCIONES DE CONTRATO. MALLORCA

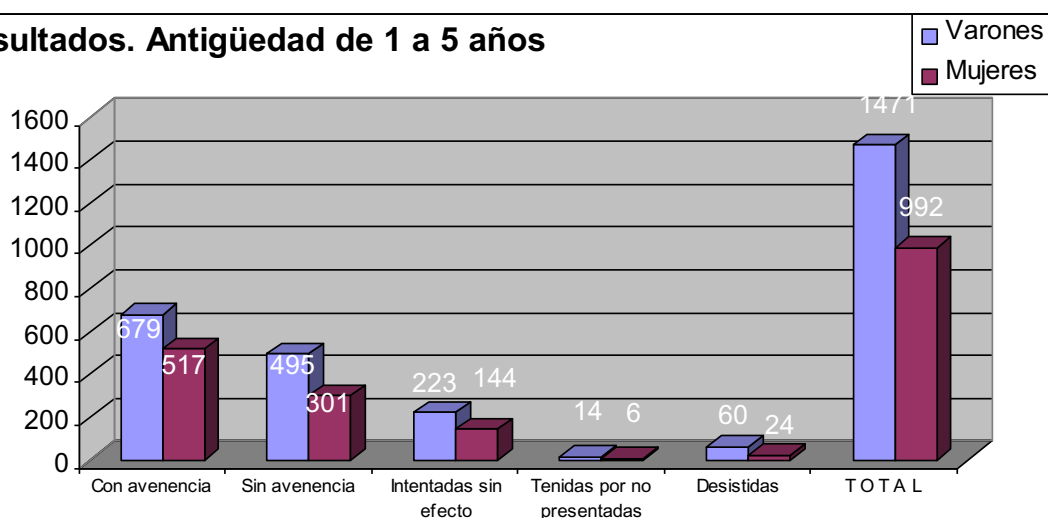


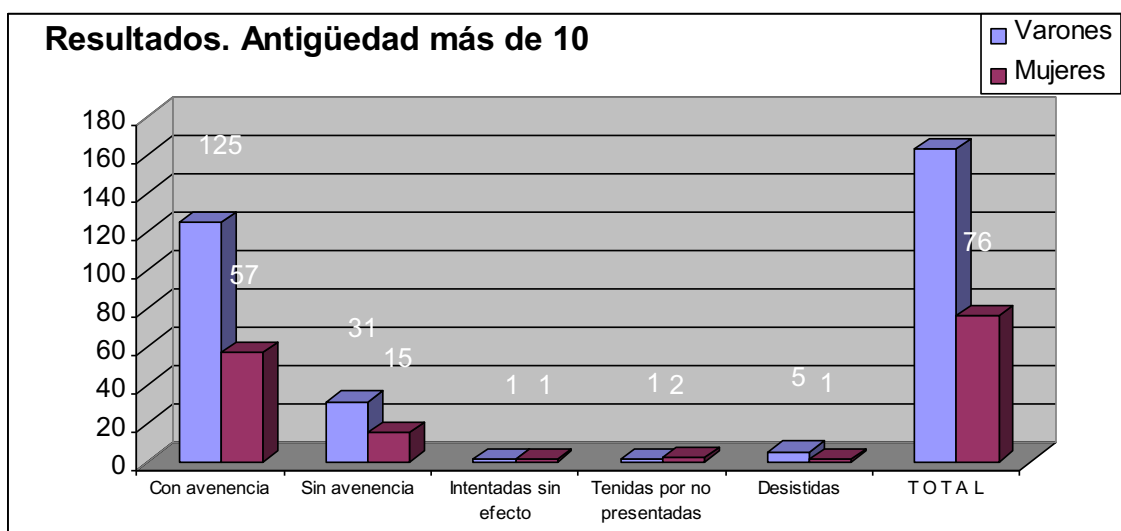
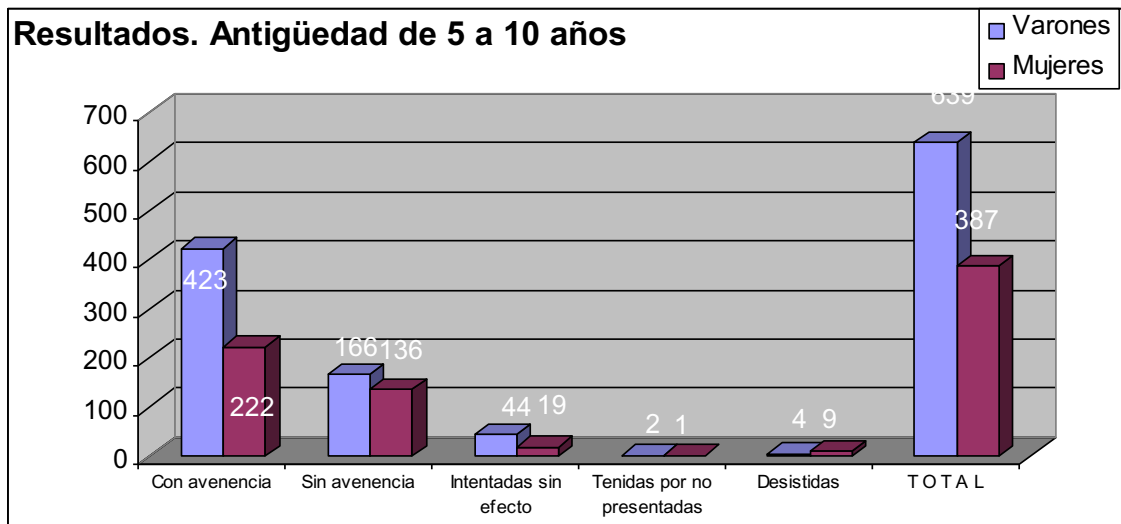
Respecto al desglose de las extinciones contractuales según la antigüedad en la empresa y el sexo, éstas se producen normalmente respecto a trabajadores y trabajadoras que llevan contratados por la empresa entre uno y cinco años.

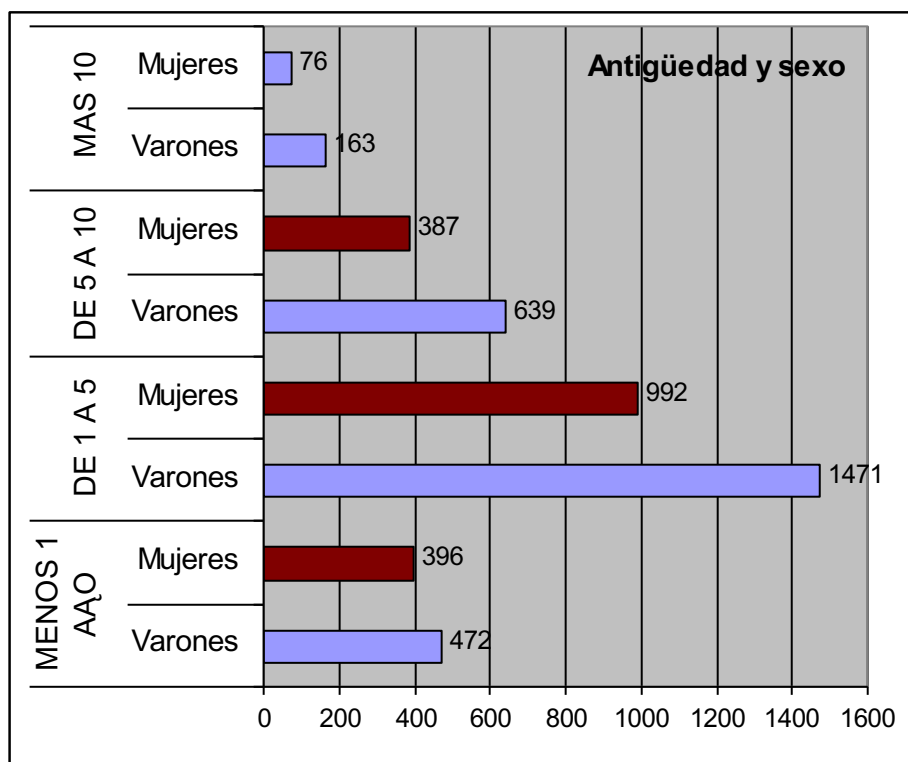
Resultados. Antigüedad menor a un año



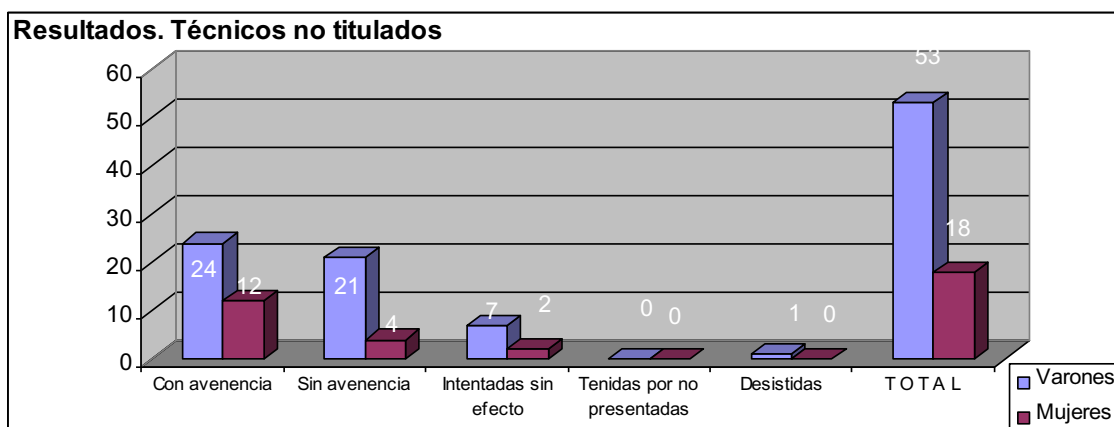
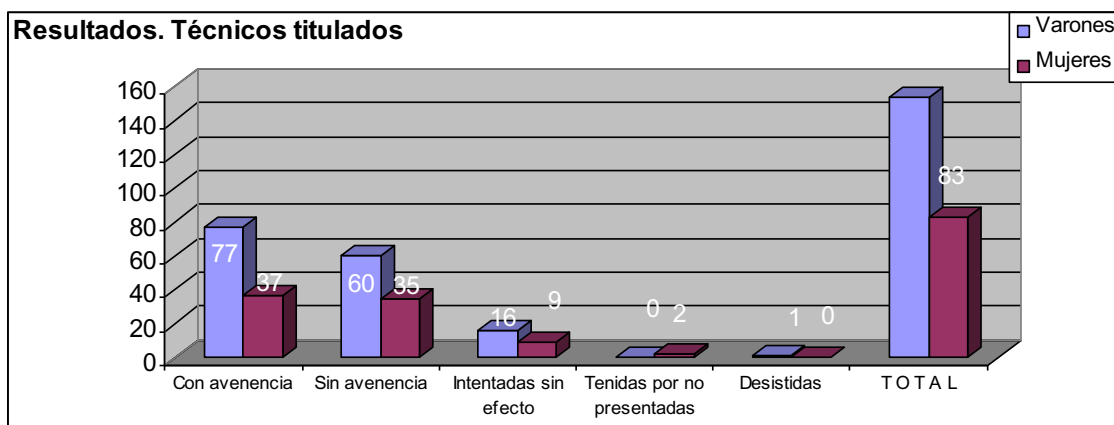
Resultados. Antigüedad de 1 a 5 años

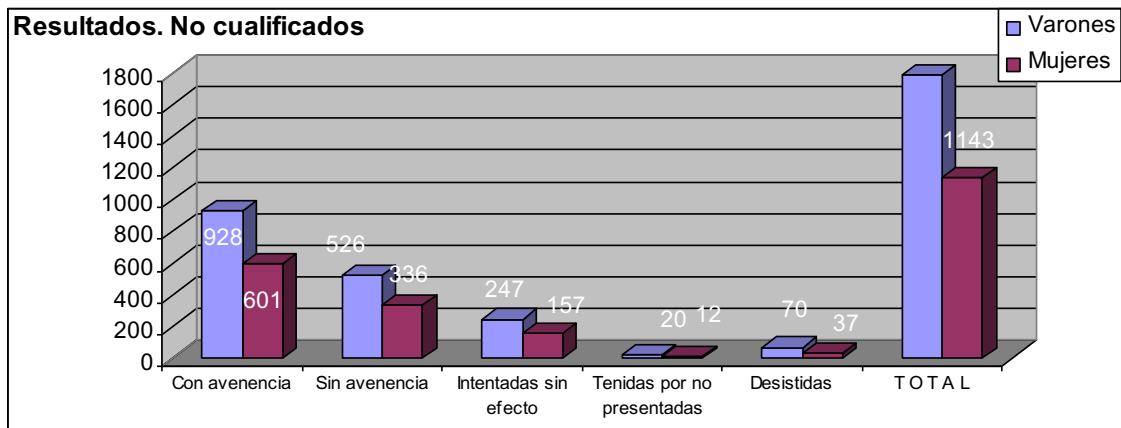
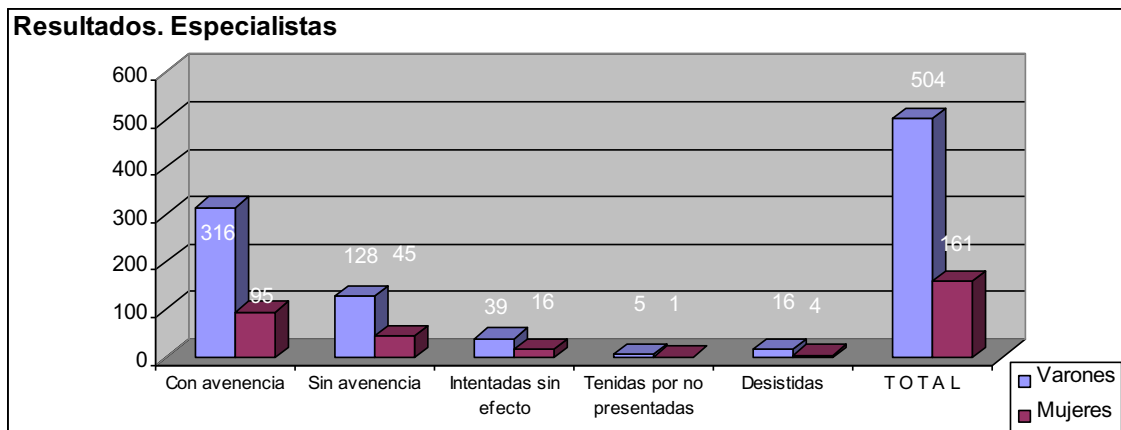
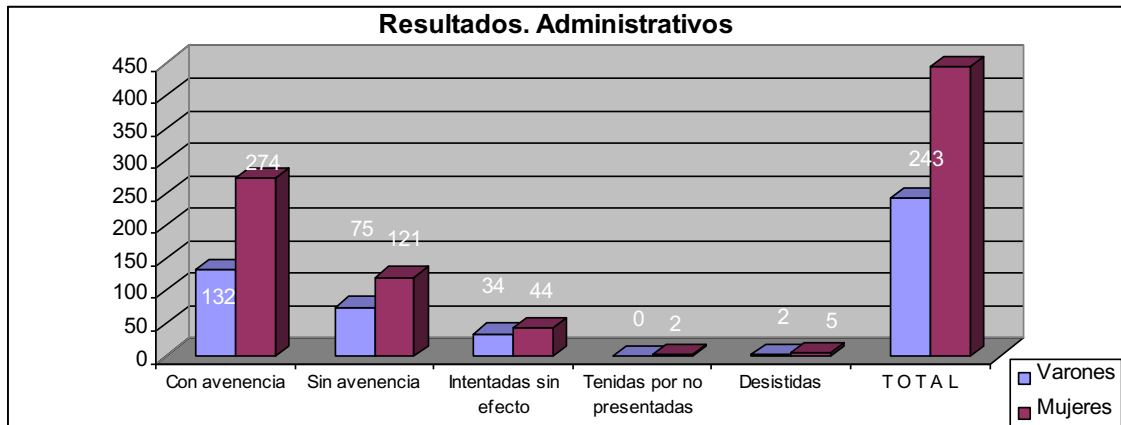


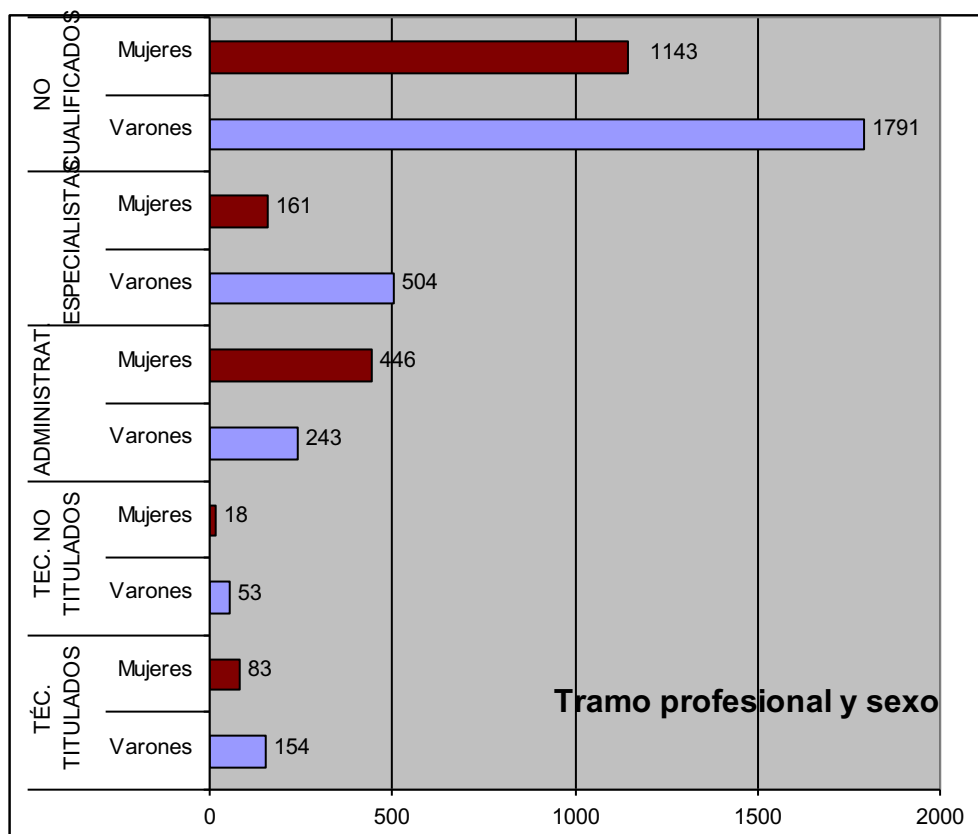




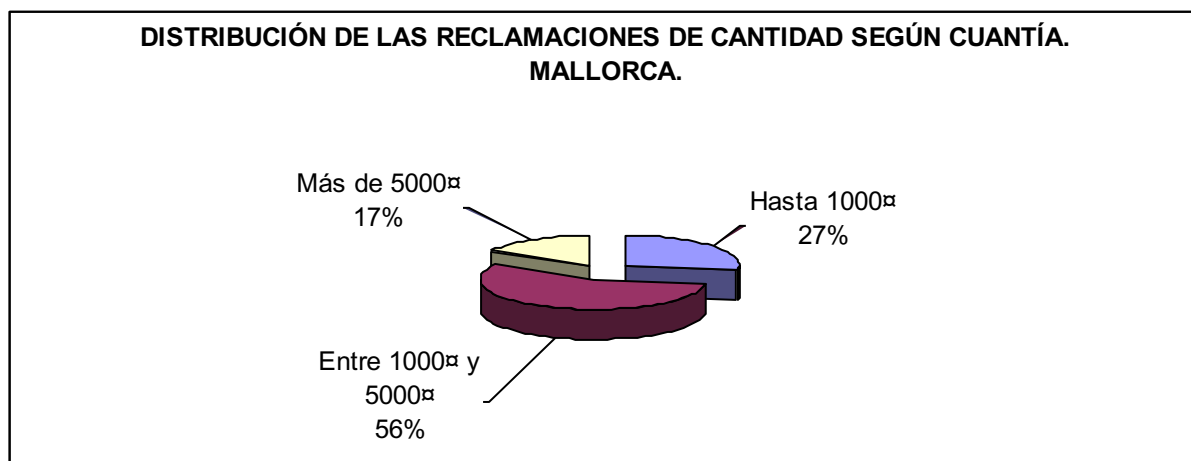
En cuanto a las extinciones por tramo profesional y sexo, los despidos se han concentrado principalmente en el colectivo de administrativos, especialistas y trabajadores no cualificados.



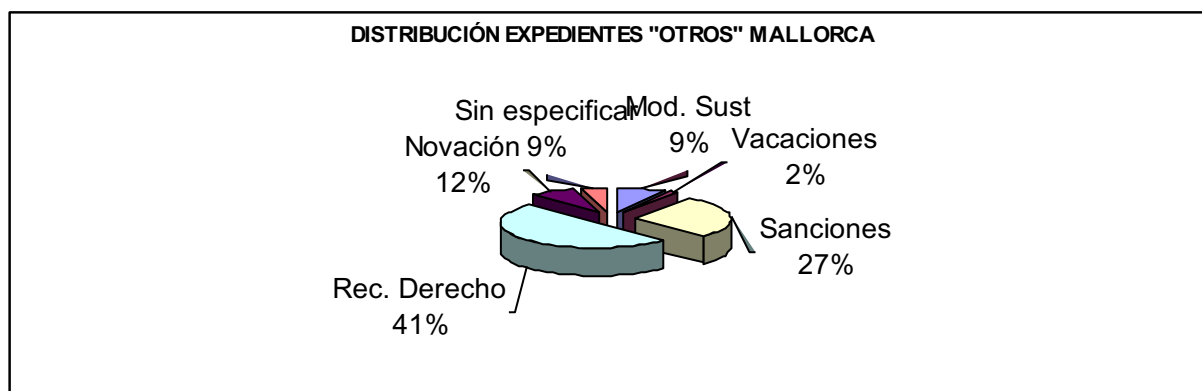




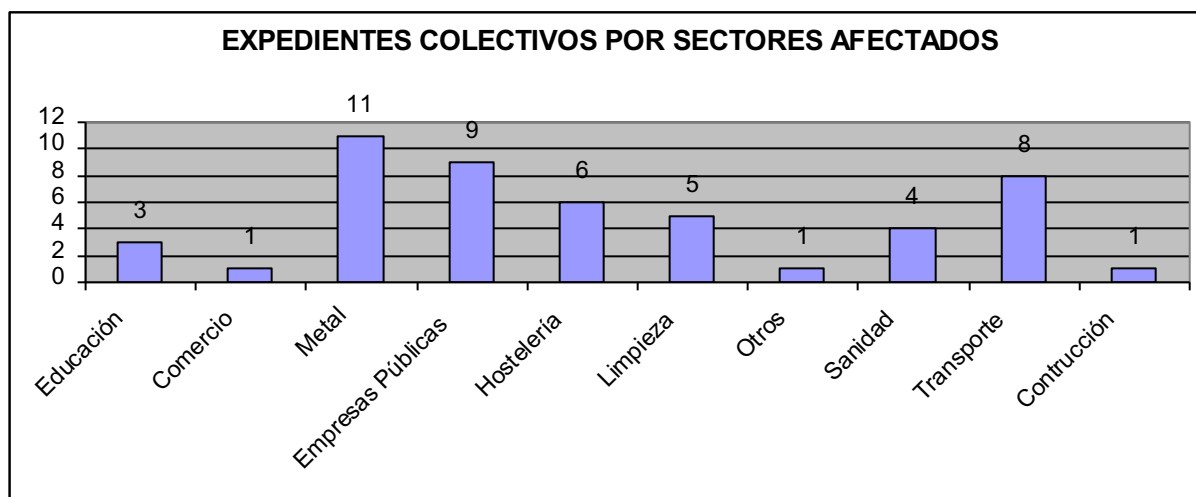
En cuanto a las reclamaciones de cantidad, en la mayoría de éstas se reclama una cantidad que oscila entre 1000 y 5000 euros.



Por lo que se refiere a otros tipos de conflictos, es importante destacar que éstas se centran principalmente en reclamaciones de derechos y sanciones.



En cuanto a los conflictos colectivos, de los 49 expedientes gestionados 25 correspondieron a conflictos en los que se anunció el ejercicio del derecho de huelga, el 51,02% de ellos. La mayoría de los conflictos colectivos se centraron en empresas del sector público.



Respecto al nivel de acuerdos alcanzado sobre las mediaciones efectivamente realizadas se mueve en torno al 53%, en cuanto a los conflictos individuales y el 27% en torno a los conflictos colectivos. Asimismo, el nivel de acuerdos sobre conflictos en los que se anunció el ejercicio de derecho de huelga fue del 55%.

	Individuales
Acuerdo	3342
Sin Acuerdo	3022
I.S.Efecto	2131 (894 NN)
Desistido	324
Archivado	158

8977

25 Huelgas

12 Huelgas

10 Huelgas

1 Huelga

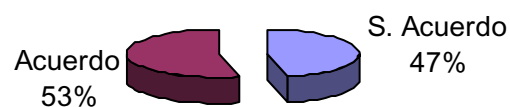
2 Huelga

	Colectivos
Acuerdo	12
Sin Acuerdo	33
I.S.Efecto	2
Desistido	2
Archivado	0

49

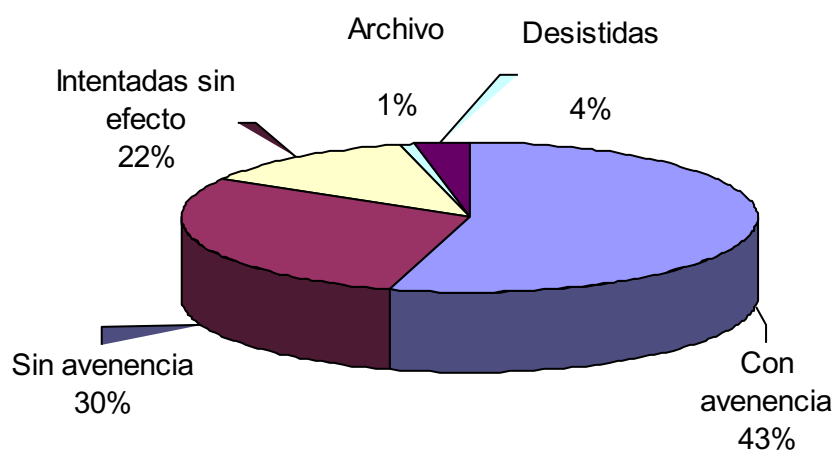
9.026

EXPEDIENTES INDIVIDUALES. RESULTADO.

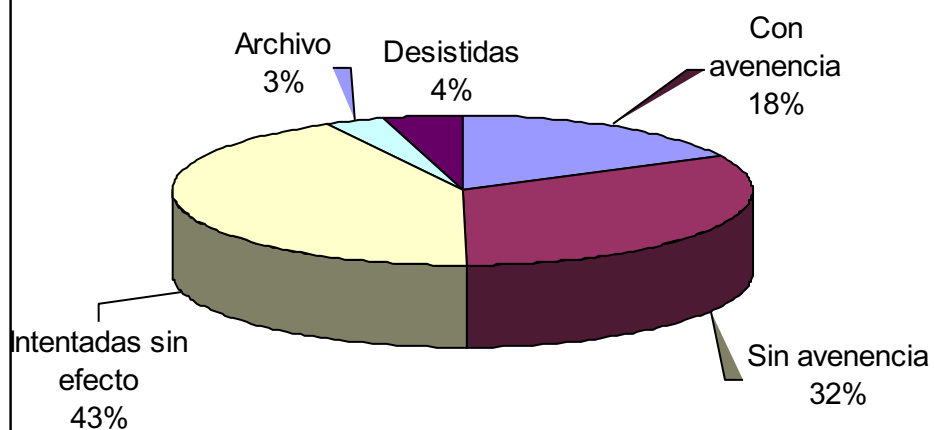


En cuanto a las extinciones contractuales, el nivel de acuerdos alcanzado es alto, un 65% del total. En cambio, en las reclamaciones de cantidad se baja drásticamente al 35%.

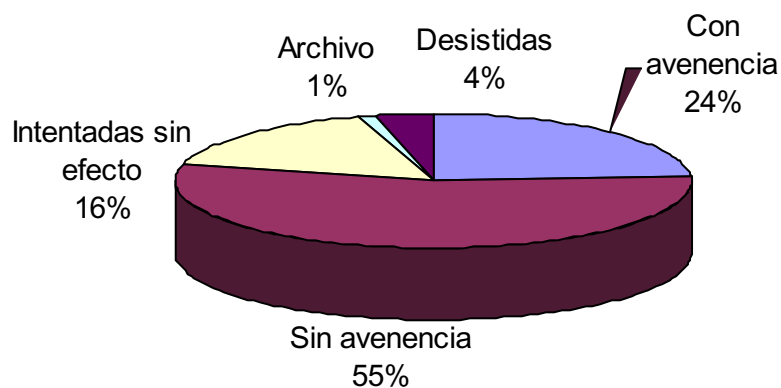
Extinciones: resultados



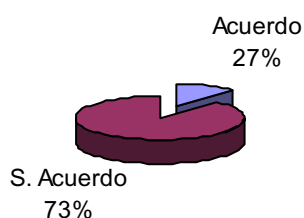
Reclamación cantidad: resultados



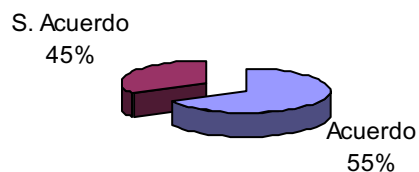
Otros: resultados



EXPEDIENTES COLECTIVOS. RESULTADO.



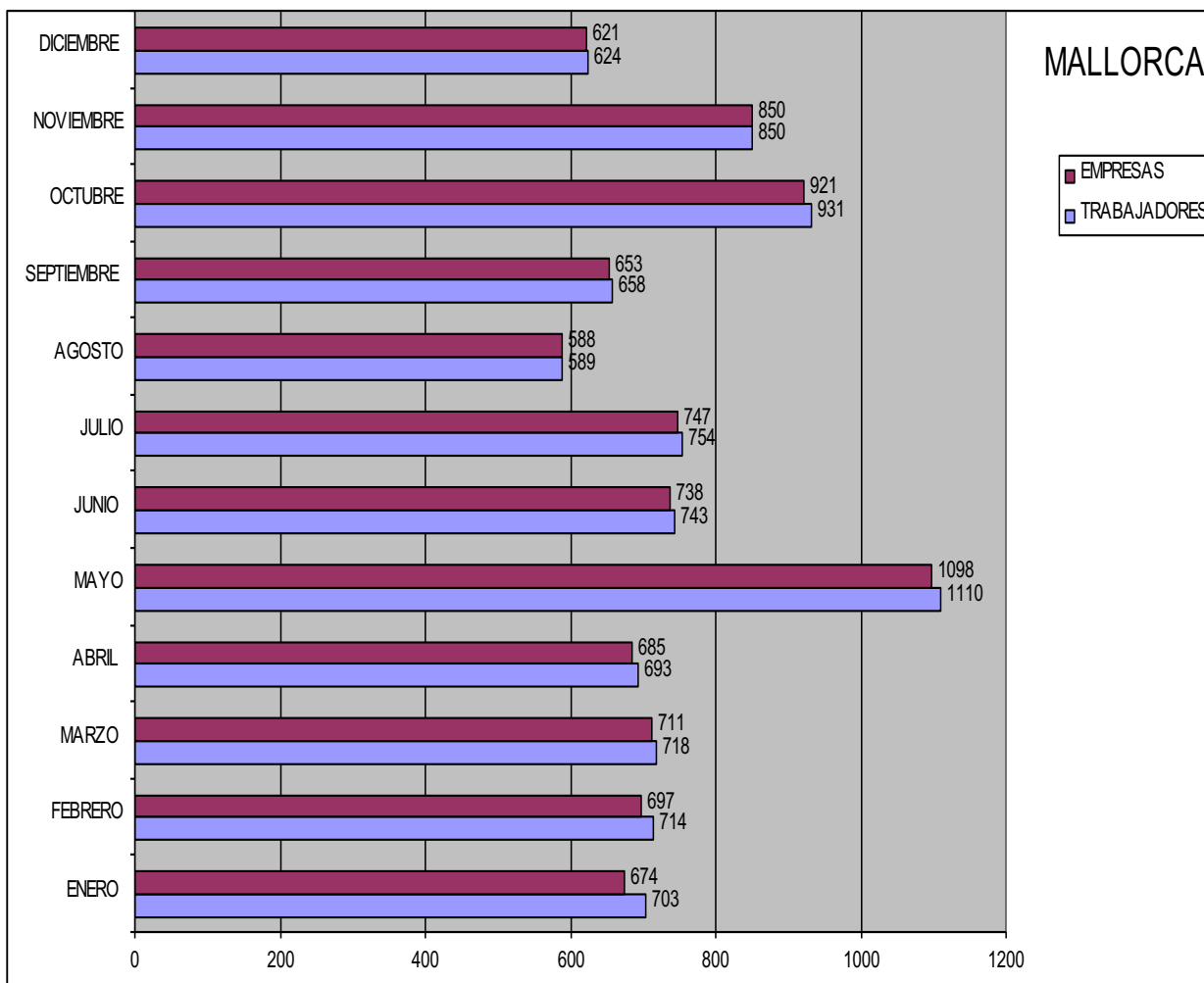
RESULTADO DE LAS CONVOCATORIAS DE HUELGA



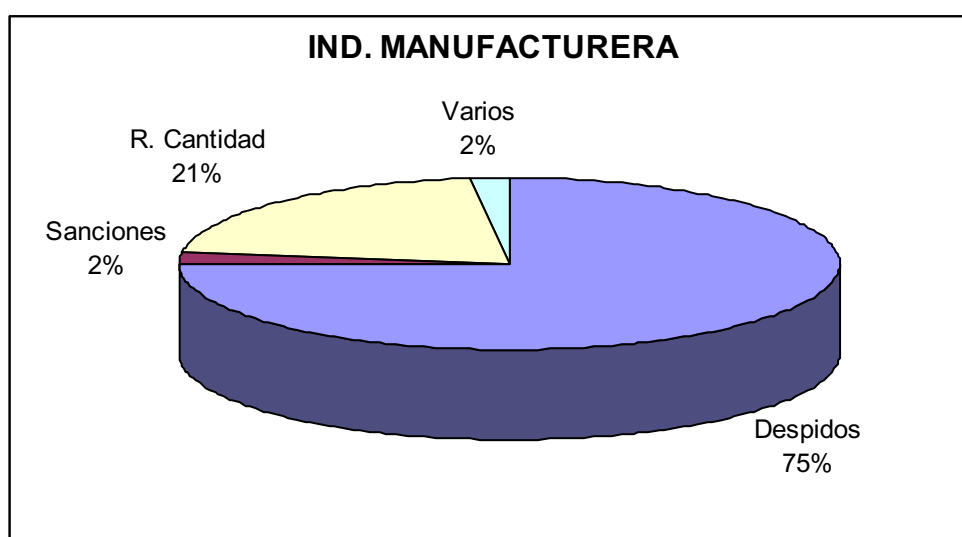
Conselleria d'educació	S. ACUERDO
UIB - Conselleria d'educació	ACUERDO
Servicios sociosanitarios generales	S. ACUERDO
Consorci para la música	DESISTIDO
UTE MASA LIREBA	ACUERDO
Telecomunicaciones de levante	S. ACUERDO
HOSTELERIA	ACUERDO
Transunion mallorca	ACUERDO
Fed. Empresarial Balear Transporte	ACUERDO
Totseriman	ACUERDO
Renmoy de avoca	DESISTIDO

Emaya	ACUERDO
EMT	ACUERDO
Jardin de Playa	ACUERDO
Areas	S. ACUERDO
Hotel Torre Arenal	ACUERDO
Valoriza Services	ACUERDO
Limpiezas Initial	ACUERDO
SFM	S. ACUERDO
CBM Central Bradcaster	S. ACUERDO
Funció pública	S. ACUERDO
Video Report	S. ACUERDO
Central Broadcaster	S. ACUERDO
Telefónica servicios audiovisuales	S. ACUERDO
Motu propio de cnes.	ISE NN

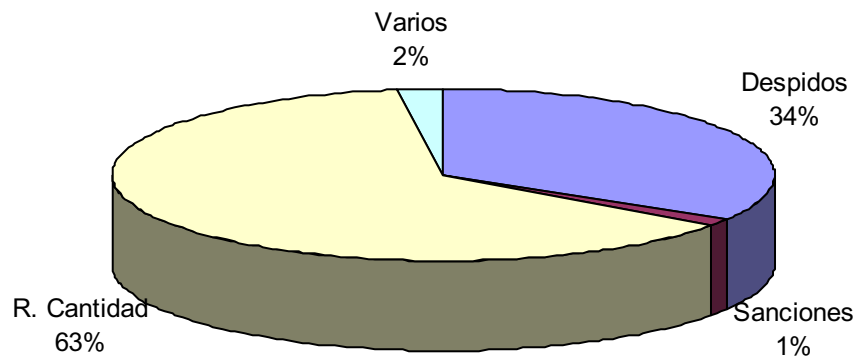
Con respecto al número de trabajadores y empresas, que se han visto afectos dentro de un conflicto laboral individual o plural, rondan los 11.200 trabajadores y las 9.500 empresas. Sobre estos datos hay que hacer dos precisiones. De un lado, un trabajador puede haber interpuesto más de una solicitud de mediación y, de otro, puede haber empresas afectadas por más de un conflicto laboral. En estos casos se computan tantos trabajadores y empresas como conflictos se hayan planteado.



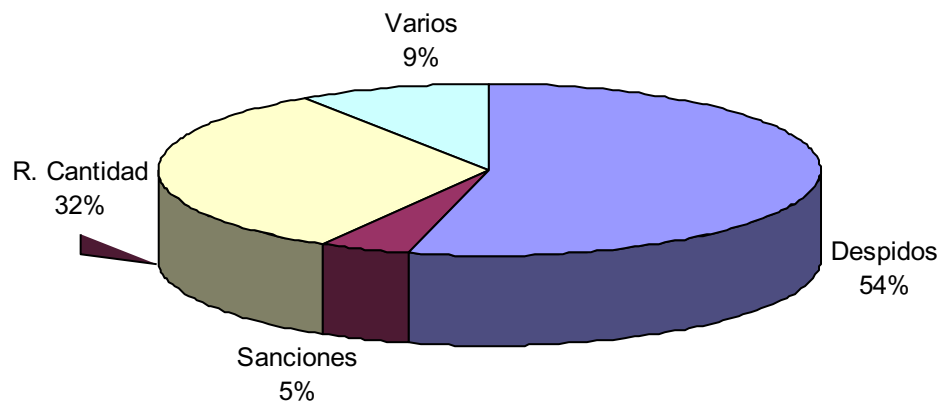
Respecto a al desglose de los expedientes por sectores de producción, podemos observar que la conflictividad se centra en hostelería, construcción y actividades administrativas y servicios auxiliares.



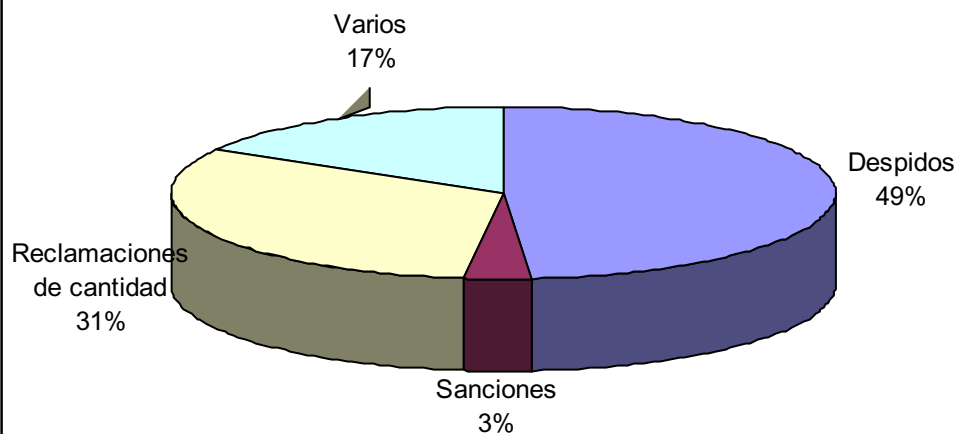
CONSTRUCCIÓN

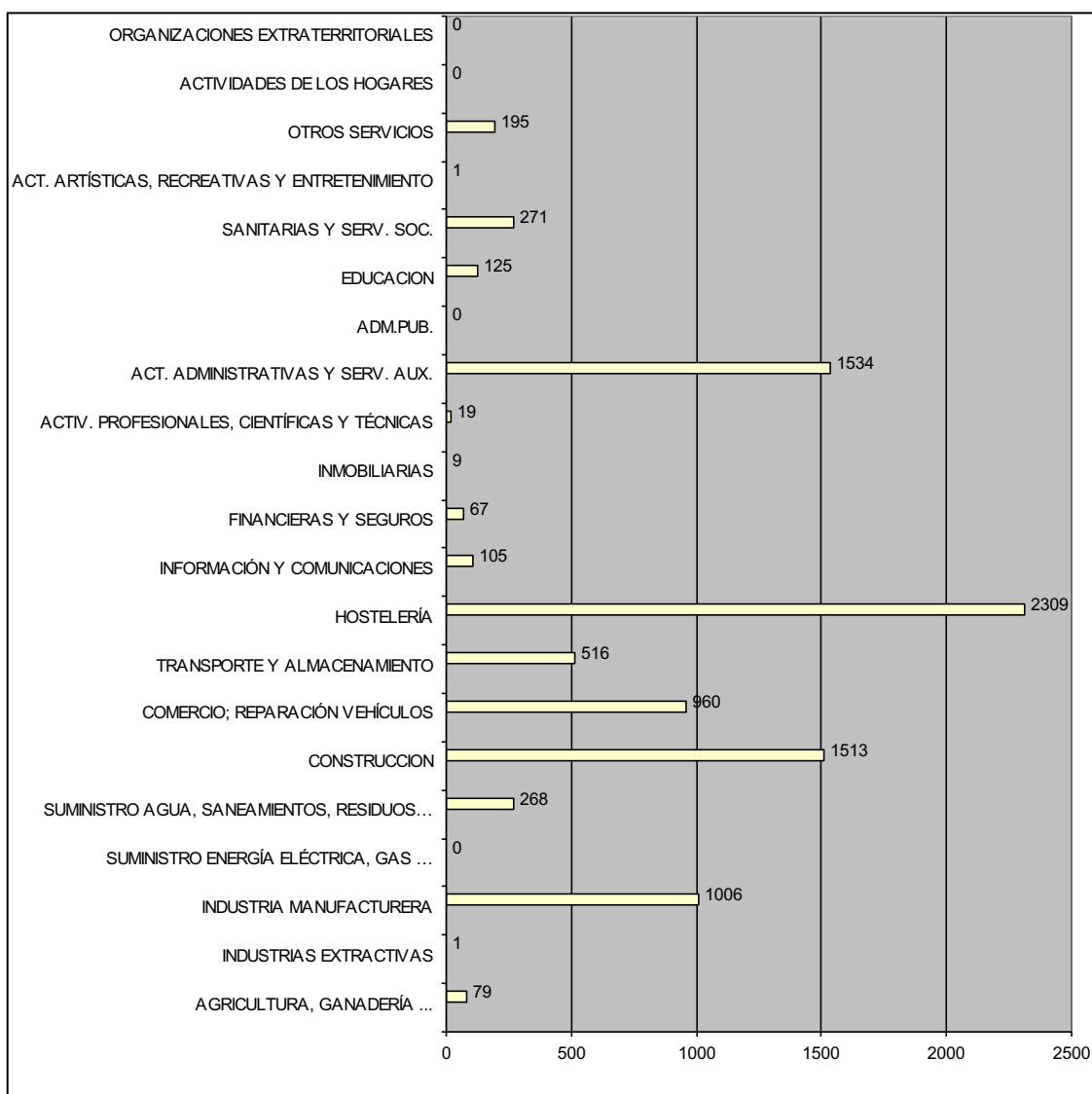


HOSTELERÍA



ACT. ADM Y SERV. AUX.





4.- EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL TAMIB EN LA DELEGACIÓN DE MENORCA DURANTE EL AÑO 2012

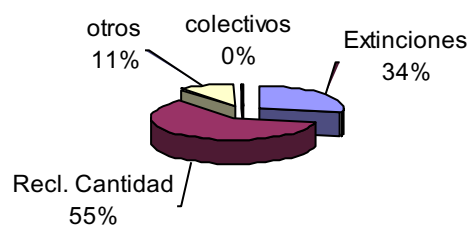
En cuanto al número de expedientes gestionados en la delegación de Menorca, se ha producido una leve disminución con respecto al año 2012. Así, los expedientes individuales se han reducido un 9,4% y los colectivos un 20%.

EXPEDIENTES TRAMITADOS. MENORCA AÑOS 2012-2011

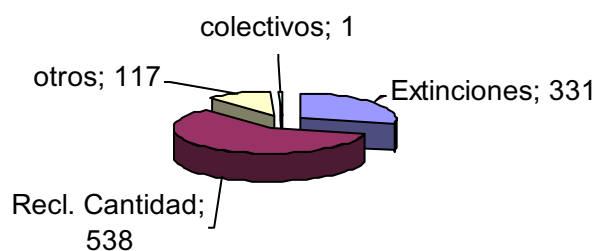
	2012	2011
INDIVIDUALES	986	1089
COLECTIVOS	1	5
ARBITRAJES	0	0

En cuanto a la tipología de los conflictos gestionados, estos han respondido básicamente a reclamaciones por extinción de contrato y débitos salariales.

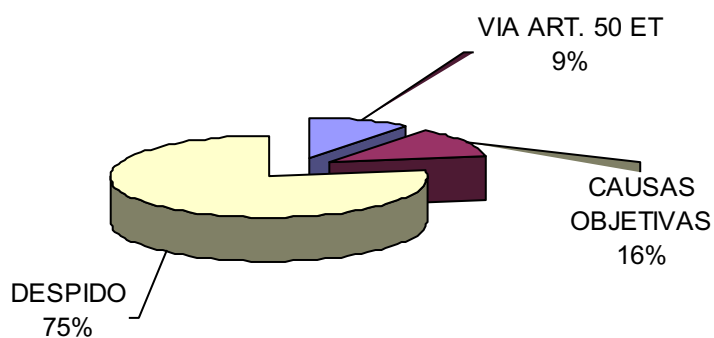
TIPO DE PROCEDIMIENTOS GESTIONADOS MENORCA



EXPEDIENTES MENORCA POR TIPO DE CONFLICTO

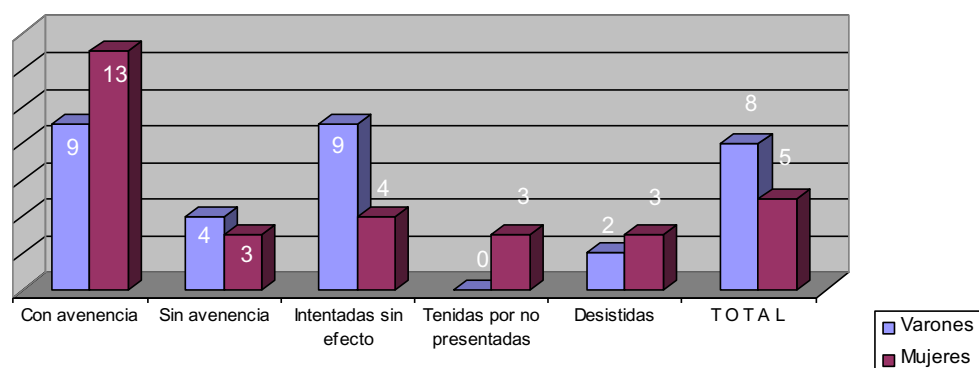


DISTRIBUCIÓN DE LAS EXTINCIONES DE CONTRATO. MENORCA.

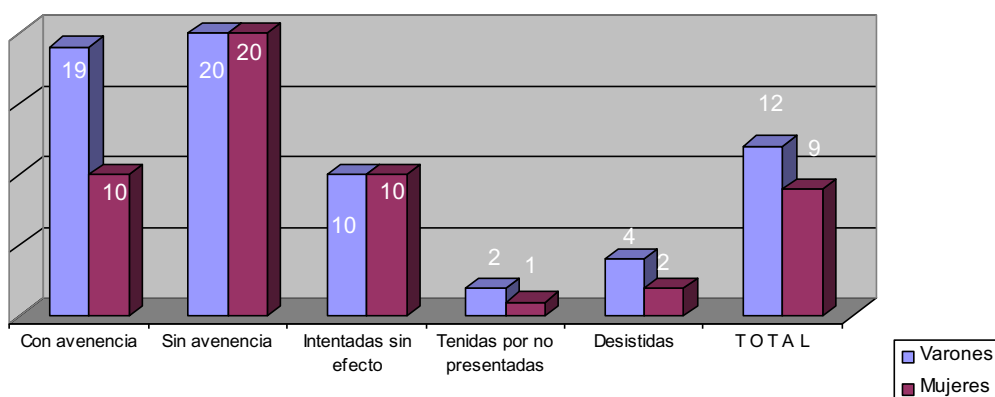


Respecto al desglose de las extinciones contractuales según la antigüedad en la empresa y el sexo, éstas se producen normalmente respecto a trabajadores y trabajadoras que llevan contratados por la empresa entre uno y cinco años.

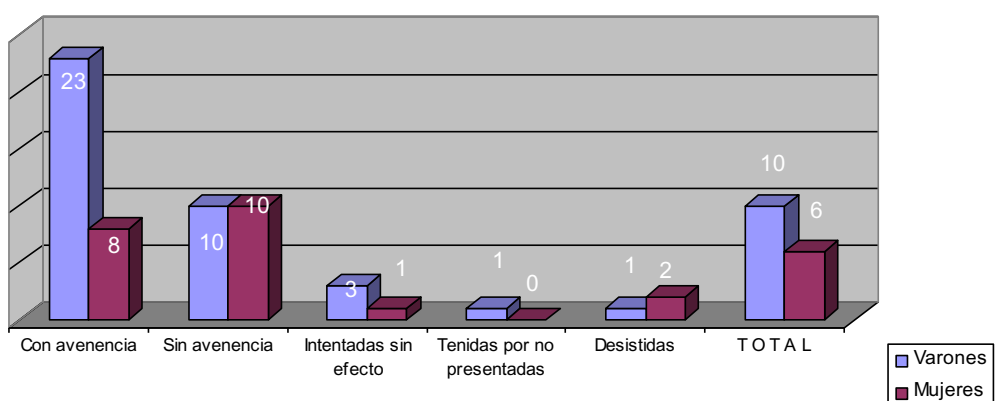
Resultados. Antigüedad menor a un año

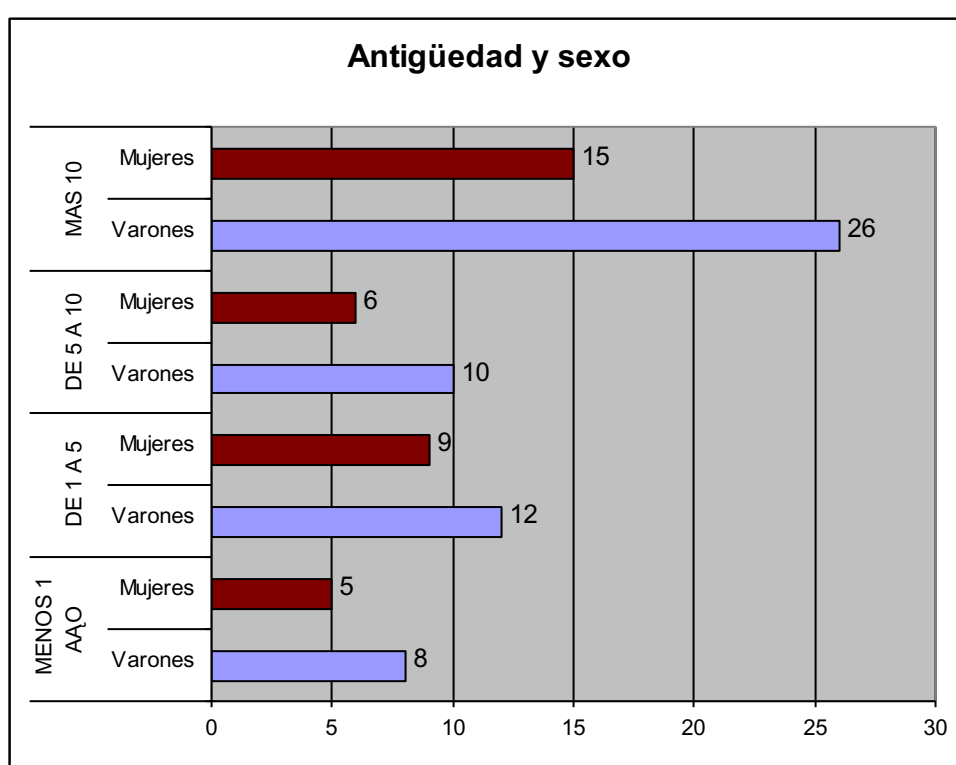
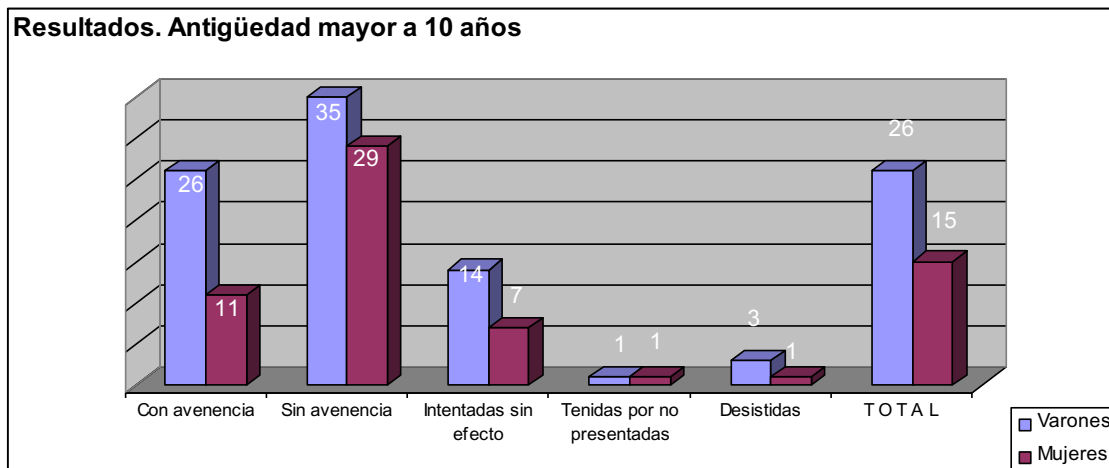


Resultados. Antigüedad de 1 a 5 años



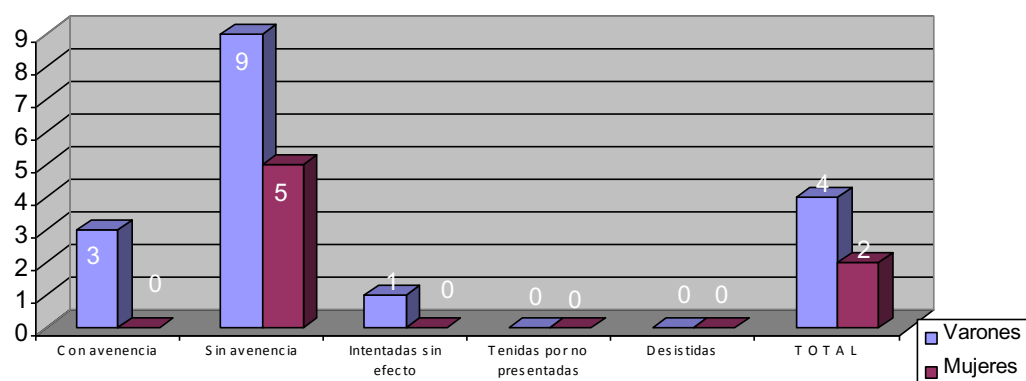
Resultados. Antigüedad de 5 a 10 años



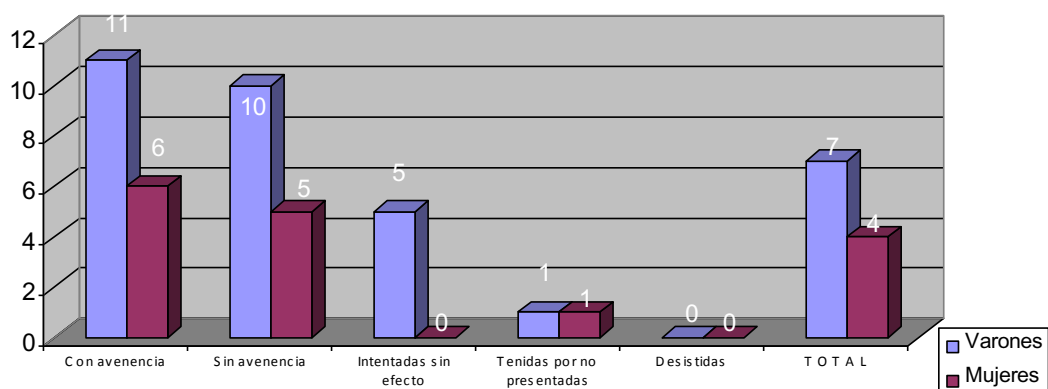


En cuanto a las extinciones por tramo profesional y sexo, los despidos se han concentrado principalmente en el colectivo de especialistas y trabajadores no cualificados.

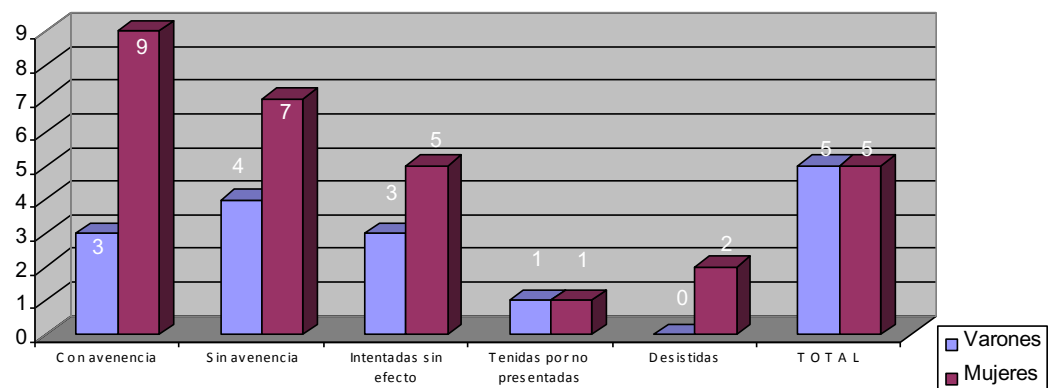
Resultados. Técnicos titulados



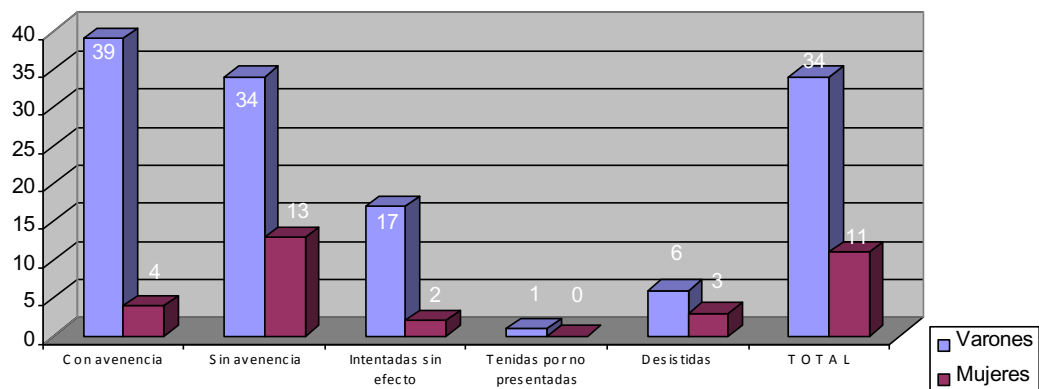
Resultados. Técnicos no titulados



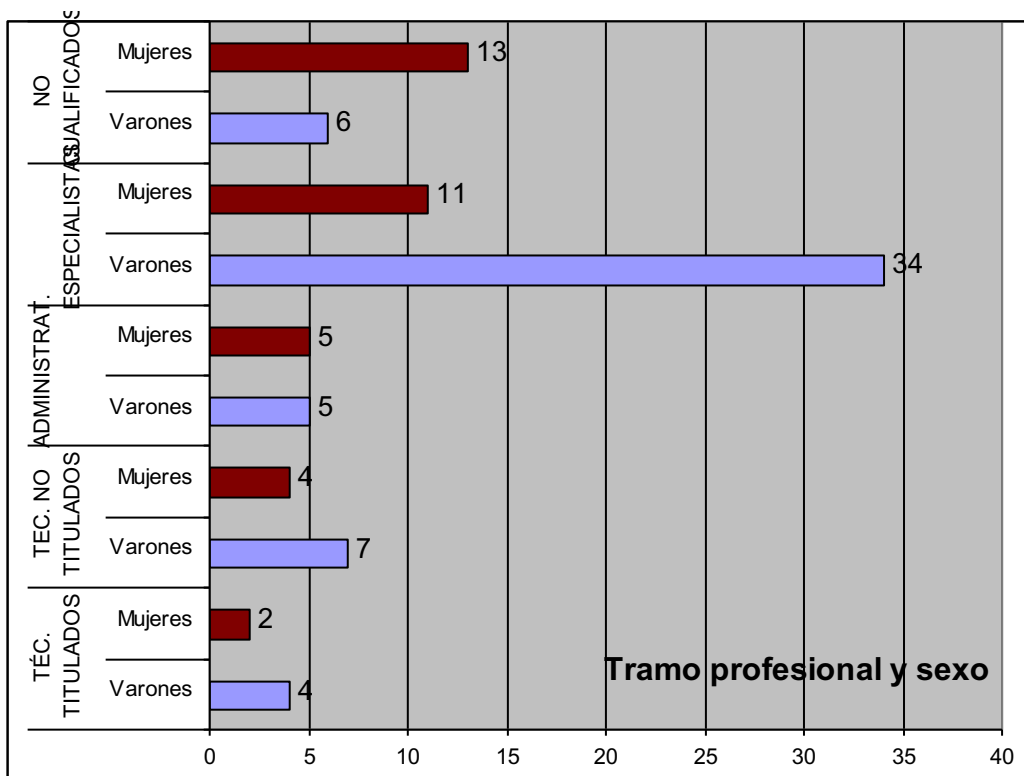
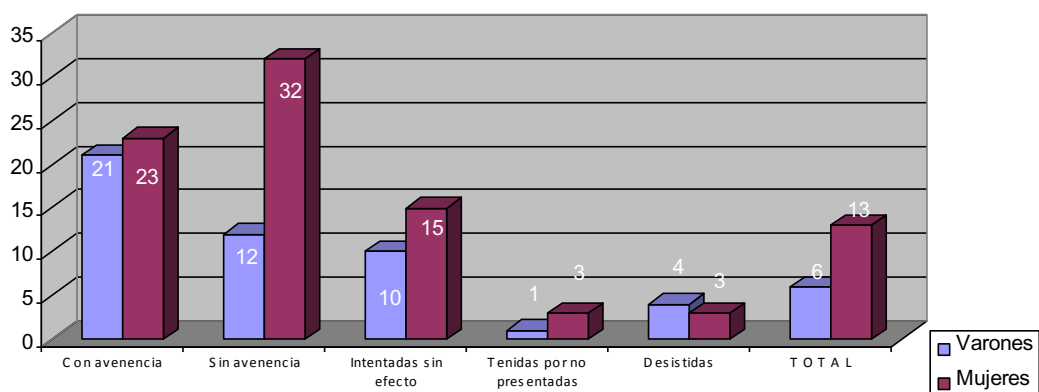
Resultados. Administrativos



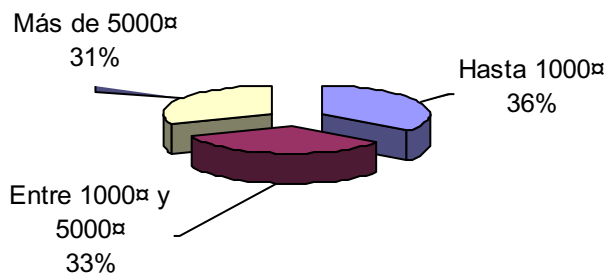
Resultados. Especialistas



Resultados. No cualificados

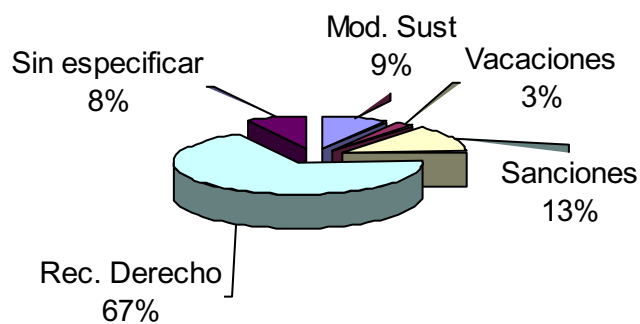


DISTRIBUCIÓN RECLAMACIONES DE CANTIDAD SEGÚN CUANTÍA. MENORCA



Por lo que se refiere a otros tipos de conflictos, es importante destacar que éstas se centran principalmente en reclamaciones de derechos y sanciones.

DISTRIBUCIÓN EXPEDIENTES "OTROS" MENORCA



Respecto al nivel de acuerdos alcanzado sobre las mediaciones efectivamente realizadas se mueve en torno al 44%. El nivel de inasistencia empresarial al acto de mediación ronda el 27%.

Individuales	
Acuerdo	255
Sin Acuerdo	320
I.S.Efecto	267 (55 NN)
Desistido	128
Archivado	16

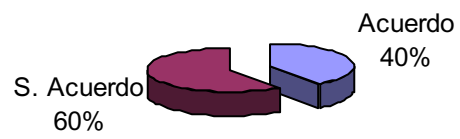
986

Colectivos	
Acuerdo	0
Sin Acuerdo	1
I.S.Efecto	0
Desistido	0
Archivado	0

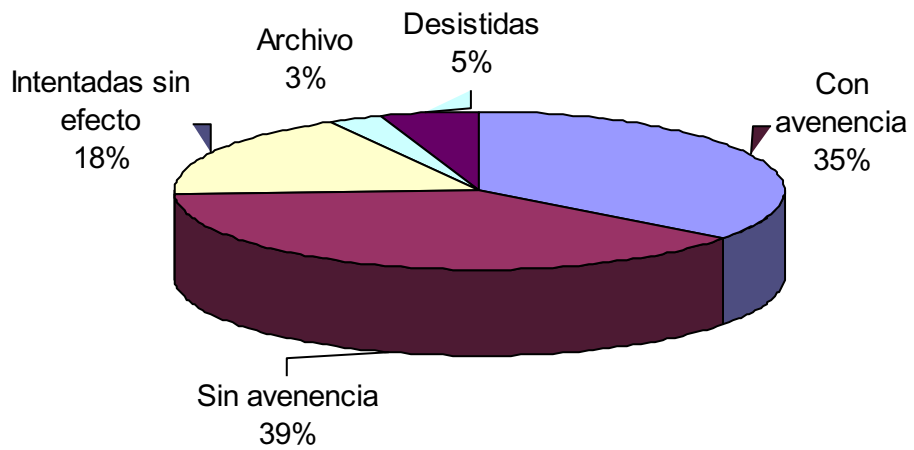
1

987

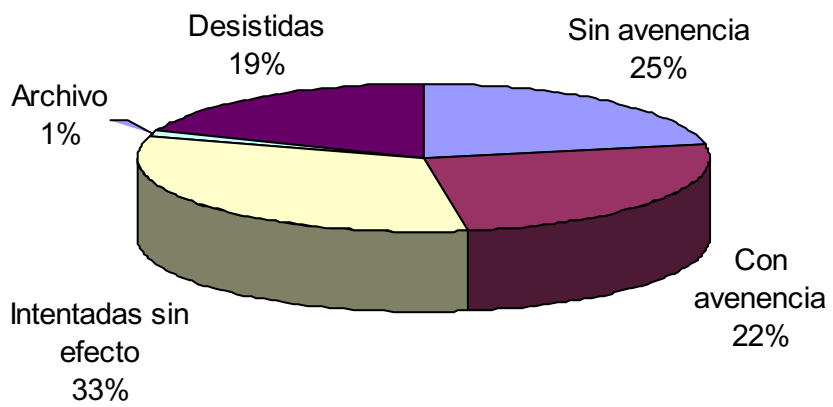
EXPEDIENTES INDIVIDUALES. RESULTADOS.



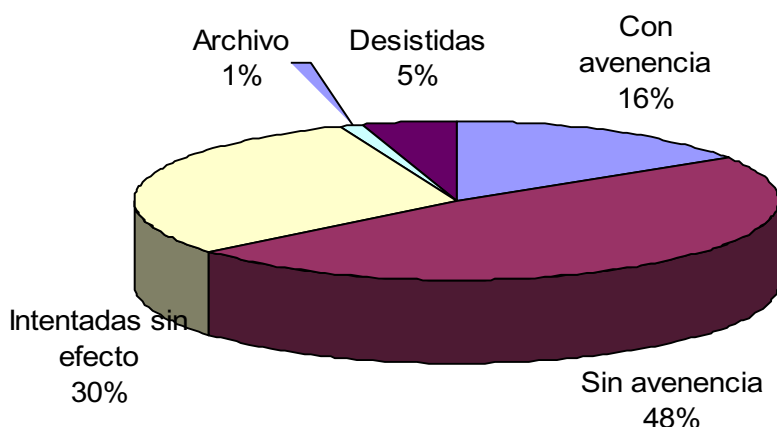
Extinciones: resultados



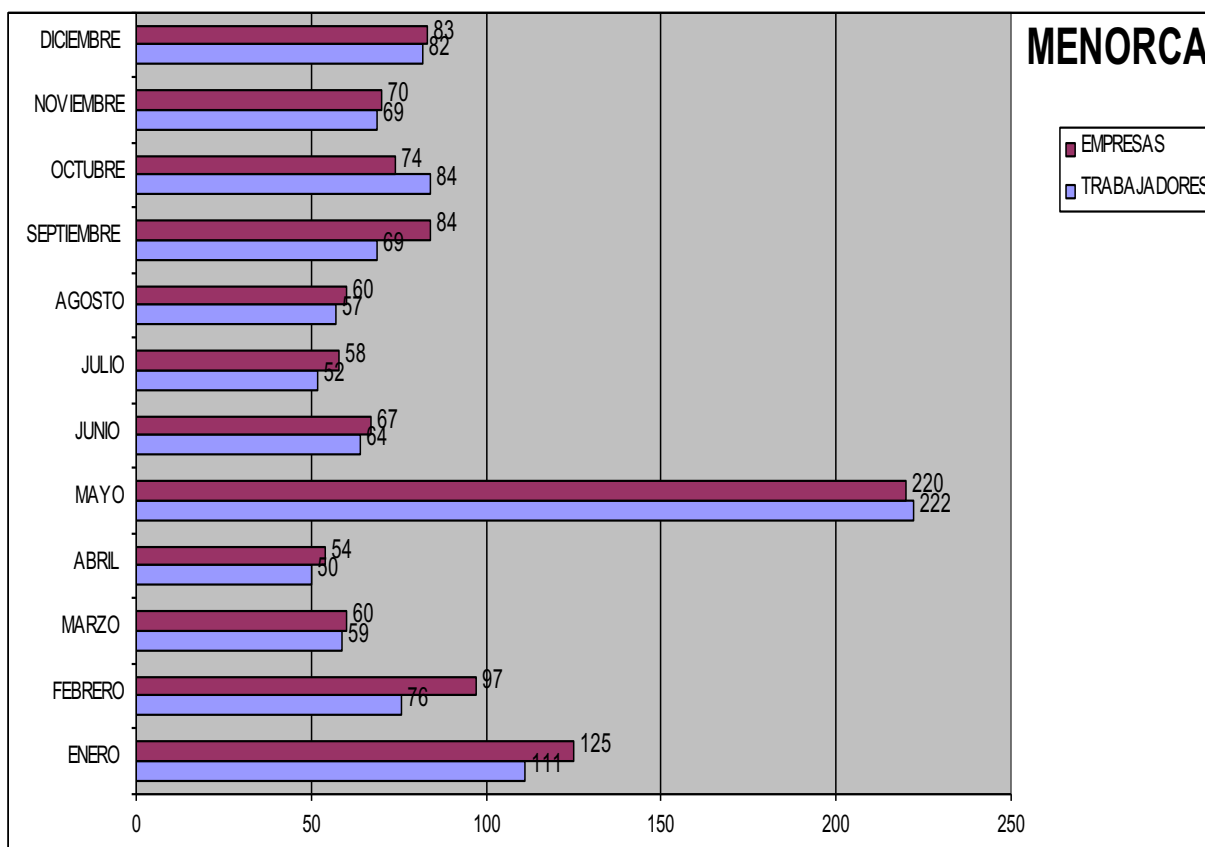
Reclamación cantidad: resultados



Otros: resultados

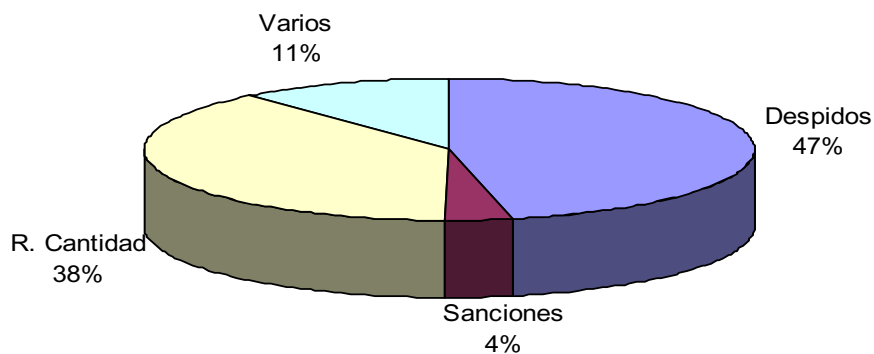


Con respecto al número de trabajadores y empresas, que se han visto afectos dentro de un conflicto laboral individual o plural, rondan los 930 trabajadores y las 1.000 empresas. Sobre estos datos hay que hacer dos precisiones. De un lado, un trabajador puede haber interpuesto más de una solicitud de mediación y, de otro, puede haber empresas afectadas por más de un conflicto laboral. En estos casos se computan tantos trabajadores y empresas como conflictos se hayan planteado.

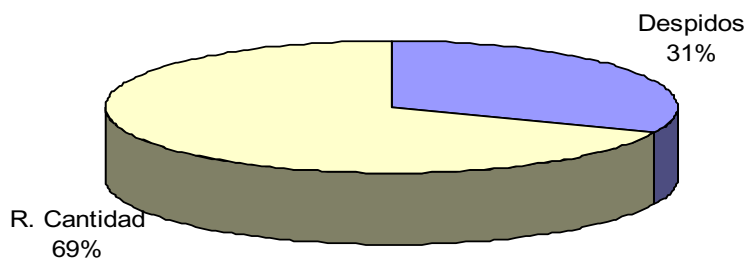


Respecto a al desglose de los expedientes por sectores de producción, podemos observar que la conflictividad se centra en construcción, hostelería, industria manufacturera y actividades administrativas y servicios auxiliares.

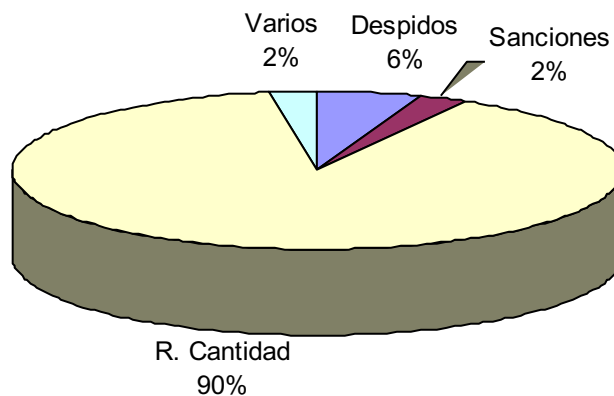
HOSTELERÍA

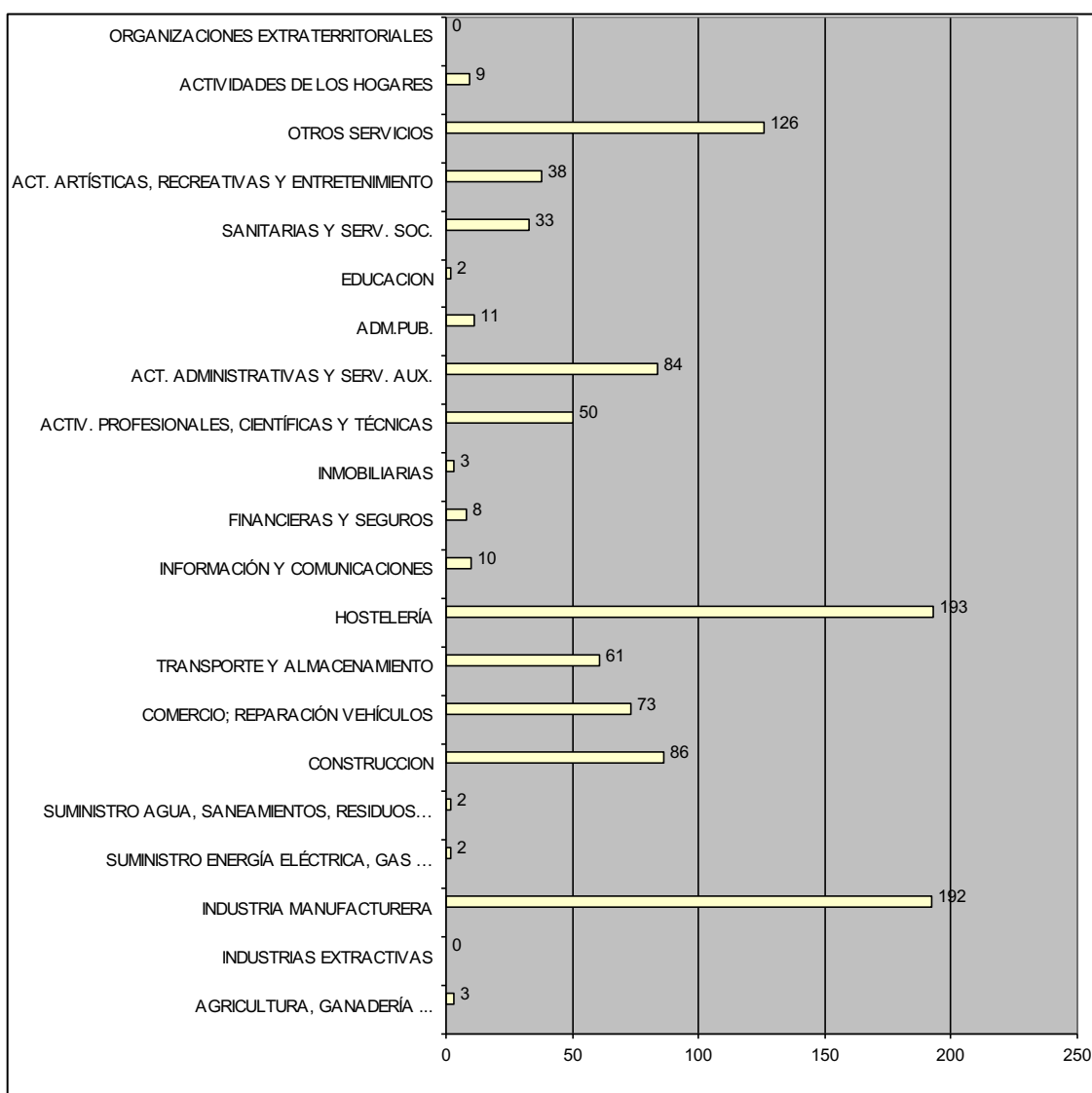
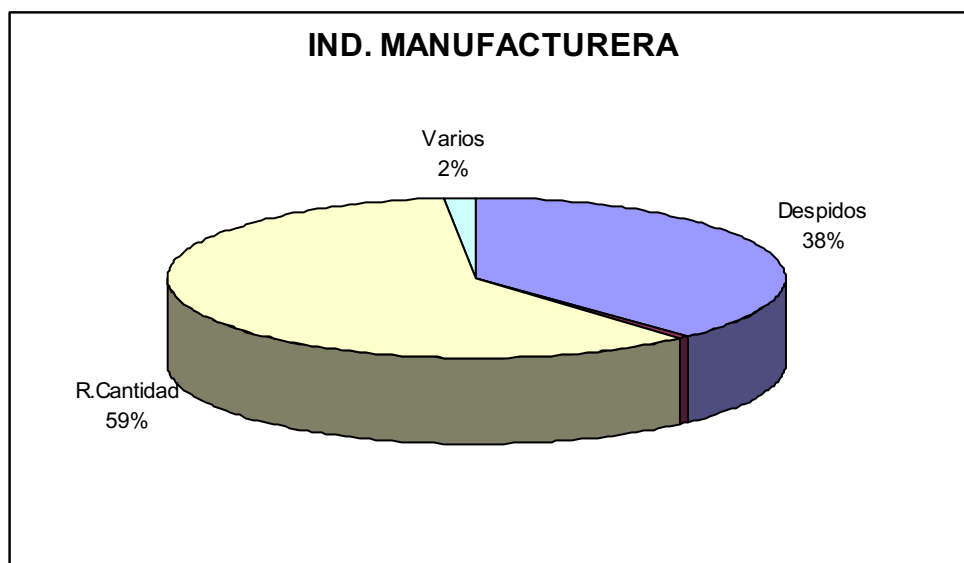


CONSTRUCCION



OTROS SERVICIOS





5.- Evolución de la ACTIVIDAD DEL TAMIB EN LA DELEGACIÓN DE IBIZA-FORMENTERA durante el año 2012

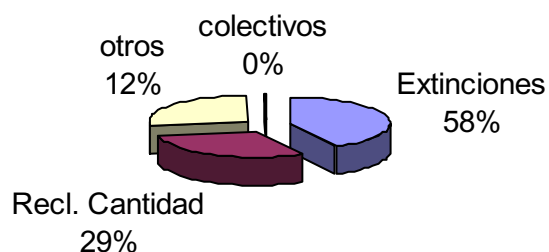
En cuanto al número de expedientes gestionados en la Delegación de Ibiza-Formentera, se ha producido un leve incremento en los expedientes individuales, con respecto al año 2011, un 20,71%, reduciéndose el número de expedientes colectivos en un 22,22%

EXPEDIENTES TRAMITADOS. IBIZA-FORMENTERA AÑOS 2012-2011

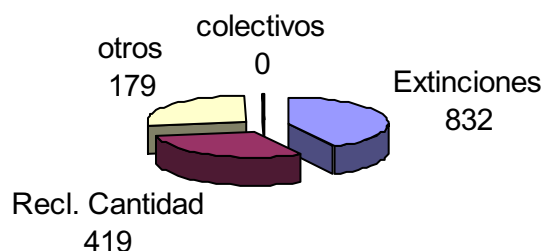
	2012	2011
INDIVIDUALES	1428	1183
COLECTIVOS	2	9
ARBITRAJES	1	0

En cuanto a la tipología de los conflictos gestionados, estos han respondido básicamente a reclamaciones por extinción de contrato y débitos salariales, y, en cuanto a las reclamaciones de cantidad, en la mayoría de éstas se reclaman cantidades que oscilan entre 1.000 y 5.000 euros.

PROCEDIMIENTOS GESTIONADOS IBIZA-FORMENTERA

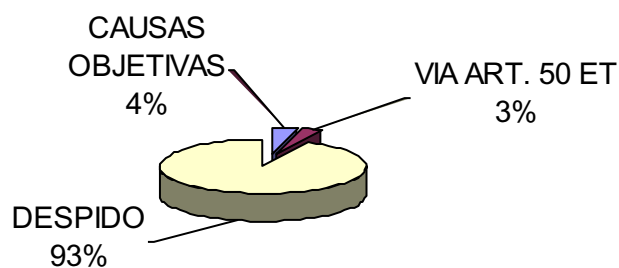


EXPEDIENTES IBIZA-FORMENTERA POR TIPO DE CONFLICTO



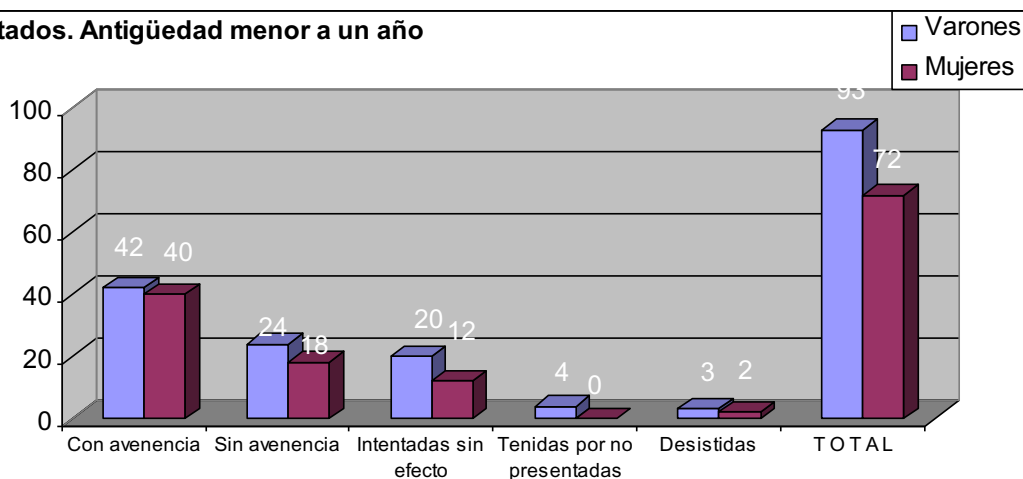
La mayoría de extinciones conflictivas responden a despidos ordinarios. Manteniéndose en los mismos porcentajes que el año 2011.

DISTRIBUCIÓN EXTINCIONES DE CONTRATO- IBIZA-FORMENTERA

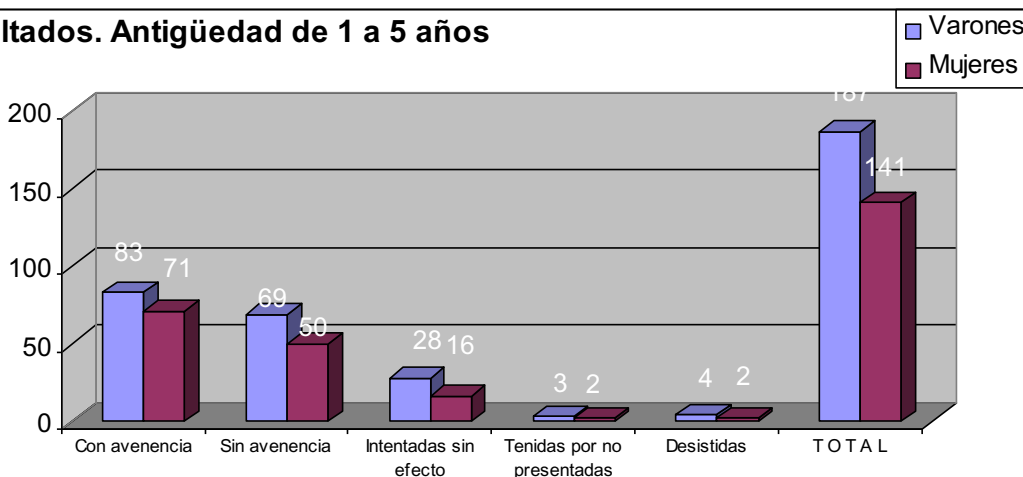


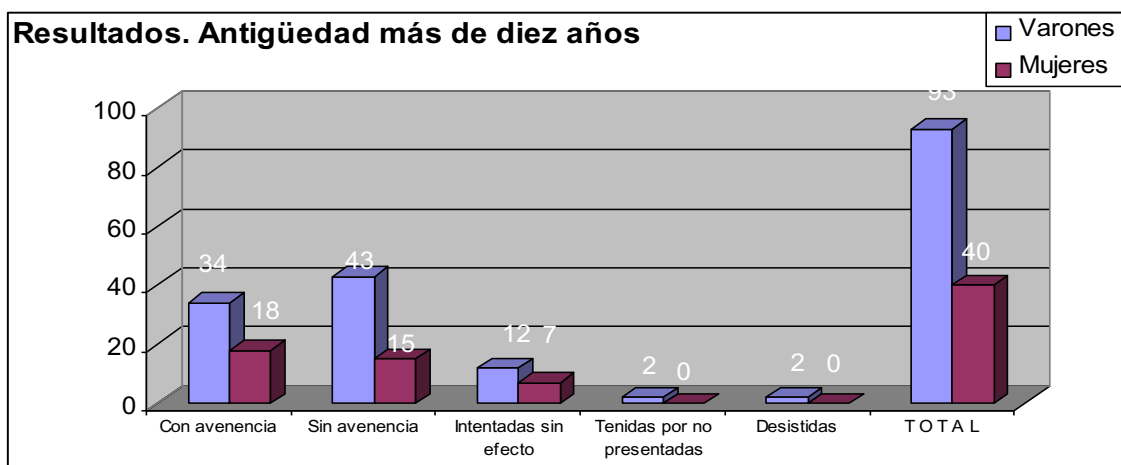
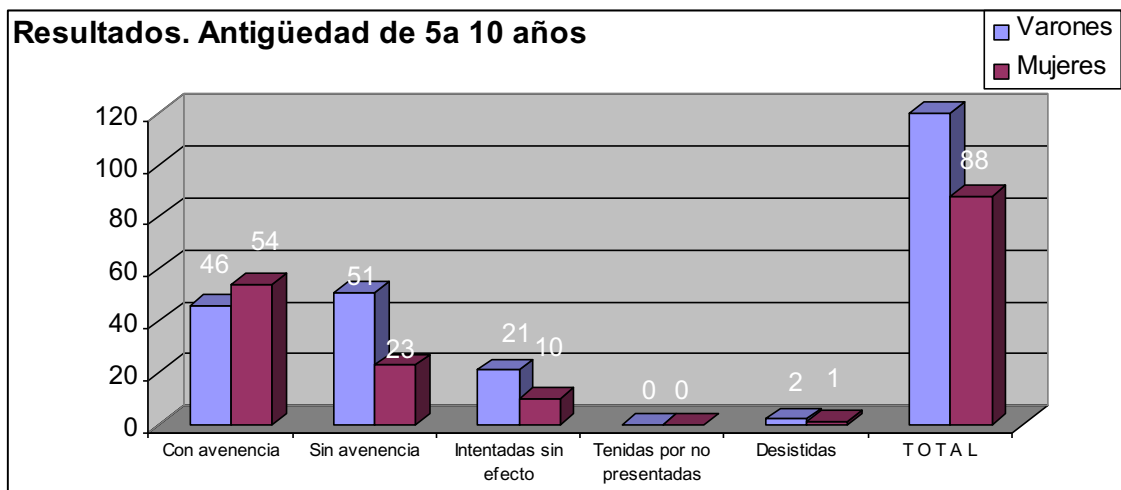
Respecto al desglose de las extinciones contractuales según la antigüedad en la empresa y el sexo, éstas se producen normalmente respecto a trabajadores y trabajadoras que llevan contratados por la empresa entre uno y cinco años.

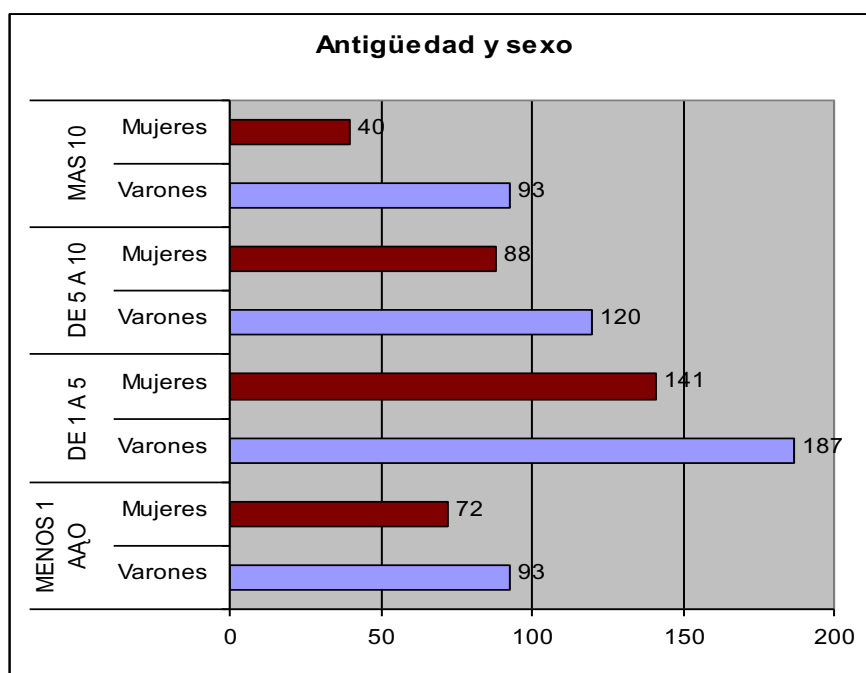
Resultados. Antigüedad menor a un año



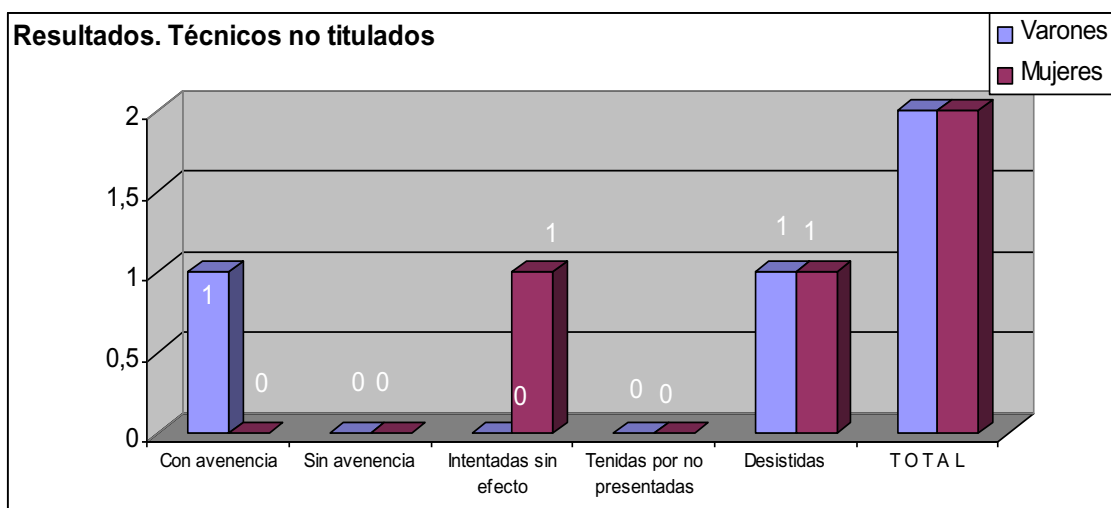
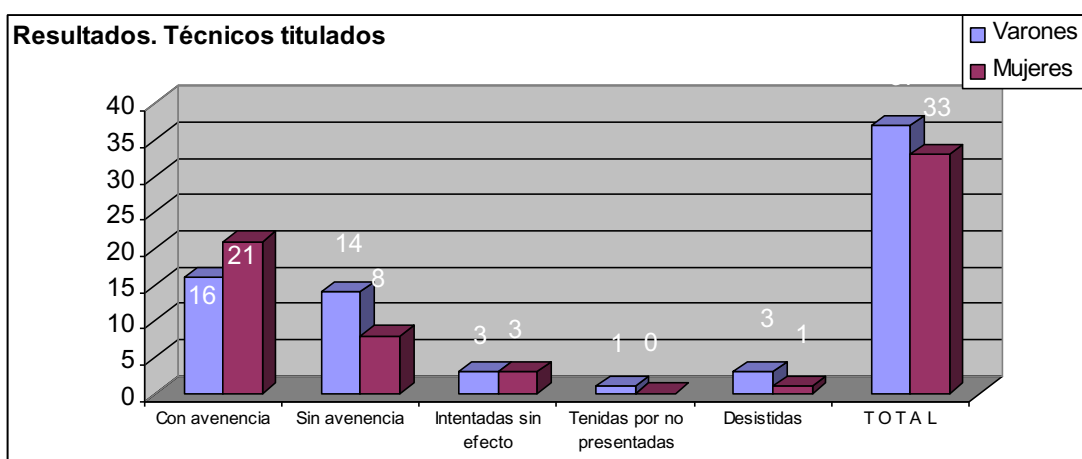
Resultados. Antigüedad de 1 a 5 años

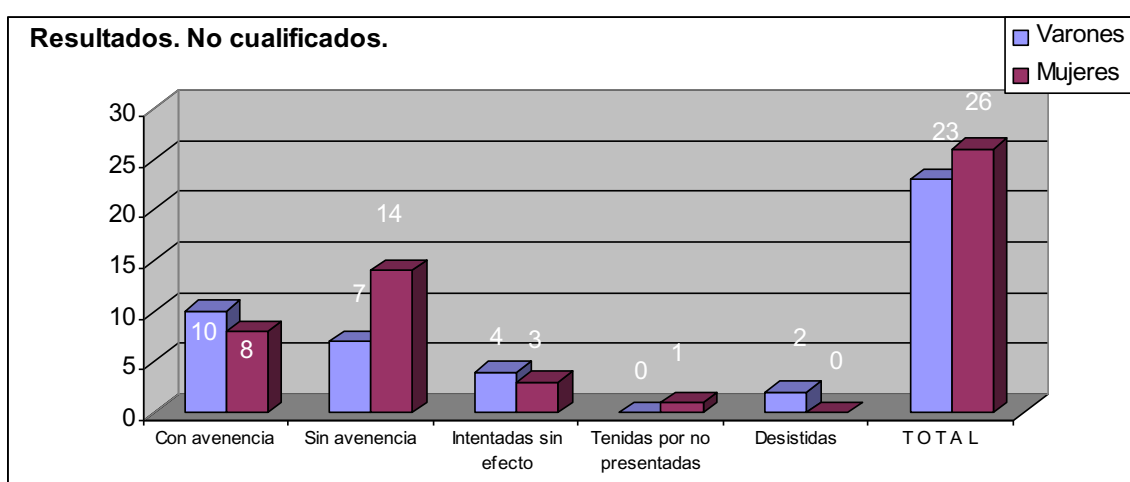
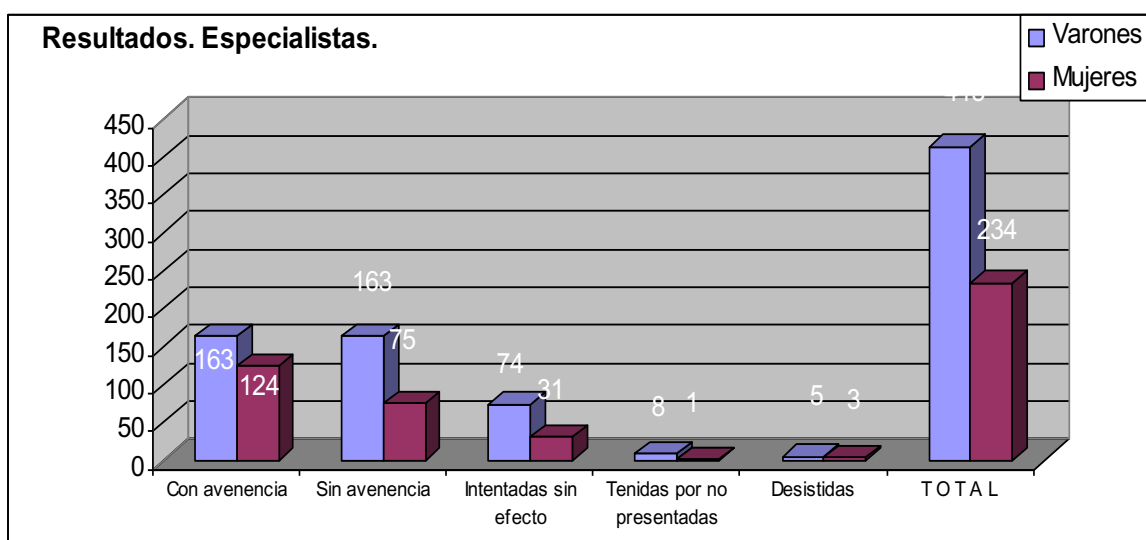
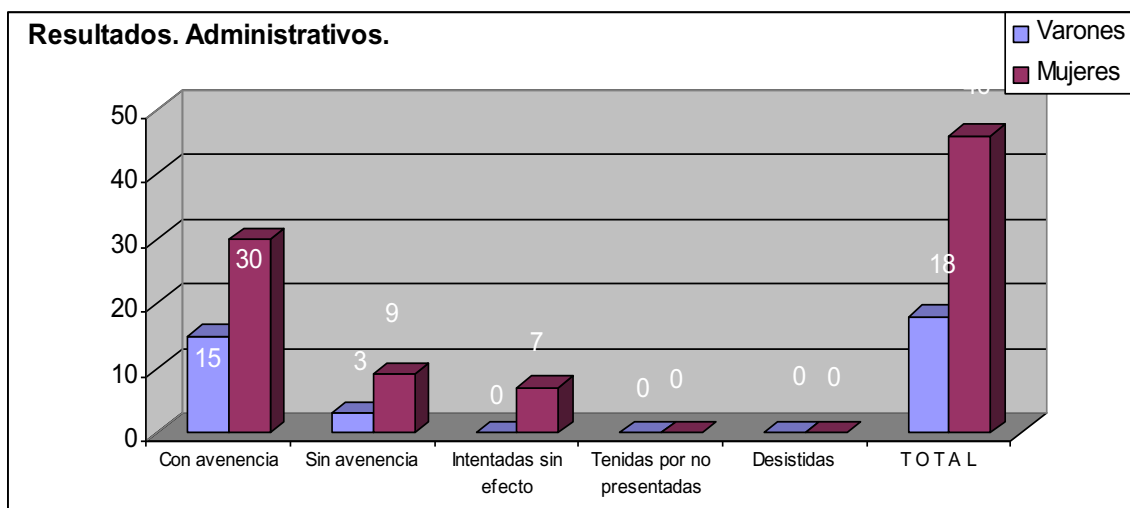


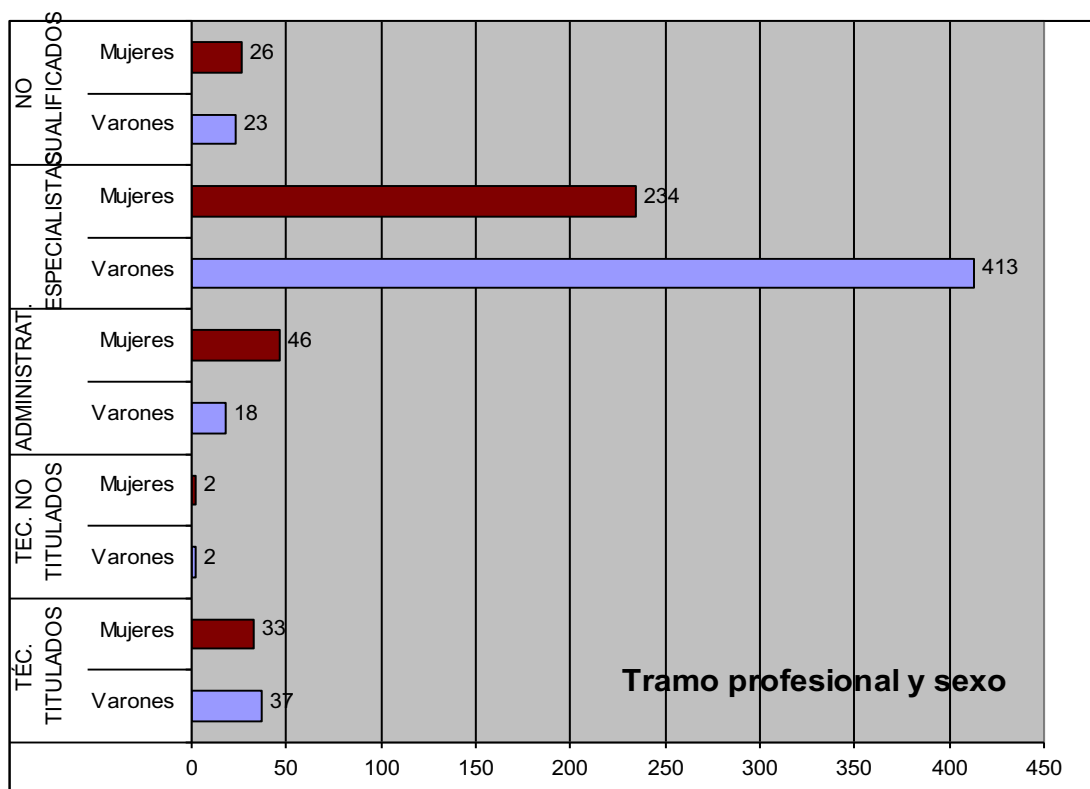




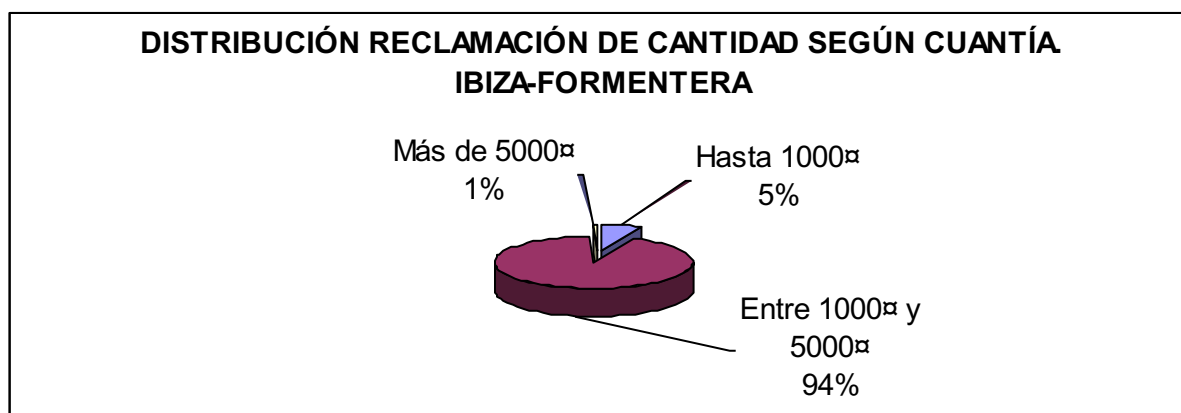
En cuanto a las extinciones por tramo profesional y sexo, los despidos se han concentrado principalmente en el colectivo de administrativos, especialistas y trabajadores no cualificados.





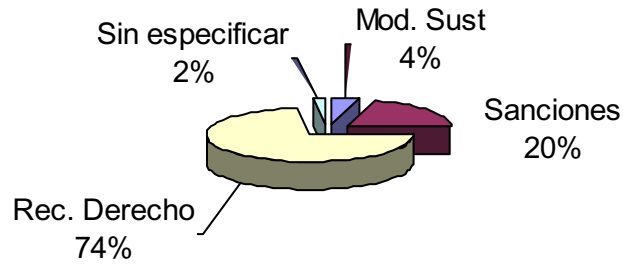


En cuanto a las reclamaciones de cantidad, prácticamente todas ellas responden a reclamaciones de entra 1.000 y 5.000 euros.



Por lo que se refiere a otros tipos de conflictos, es importante destacar que éstas se centran principalmente en reclamaciones de derechos y sanciones.

DISTRIBUCIÓN EXPEDIENTES "OTROS" IBIZA-FORMENTERA



Respecto al nivel de acuerdos alcanzado sobre las mediaciones efectivamente realizadas se mueve en torno al 45%. El nivel de inasistencia empresarial al acto de mediación ronda el 27%.

	Individuales
Acuerdo	444
Sin Acuerdo	536
I.S.Efecto	382 (121 NN)
Desistido	34
Archivado	32

1428

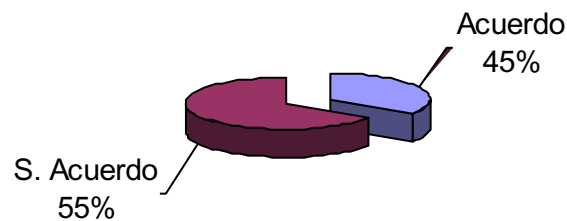
	Colectivos
Acuerdo	1
Sin Acuerdo	0
I.S.Efecto	1
Desistido	0
Archivado	0

2

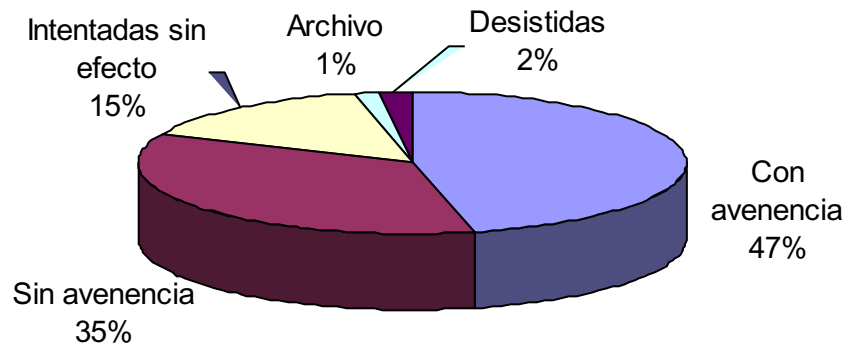
1 Huelga

1.430

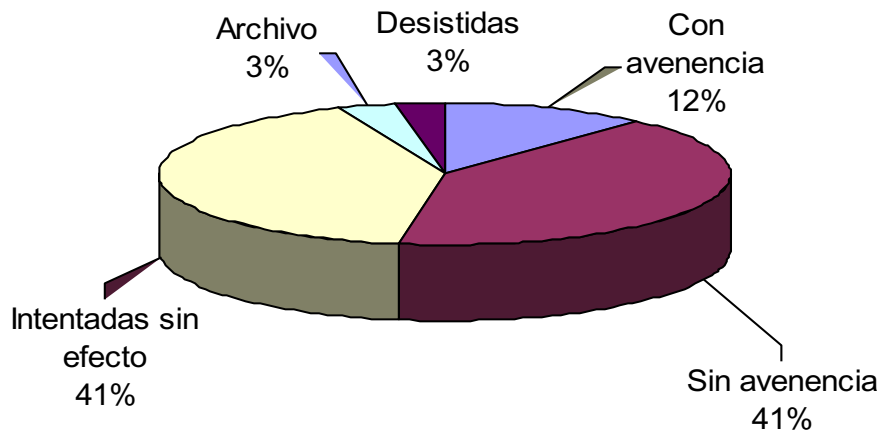
EXPEDIENTES INDIVIDUALES. RESULTADO.



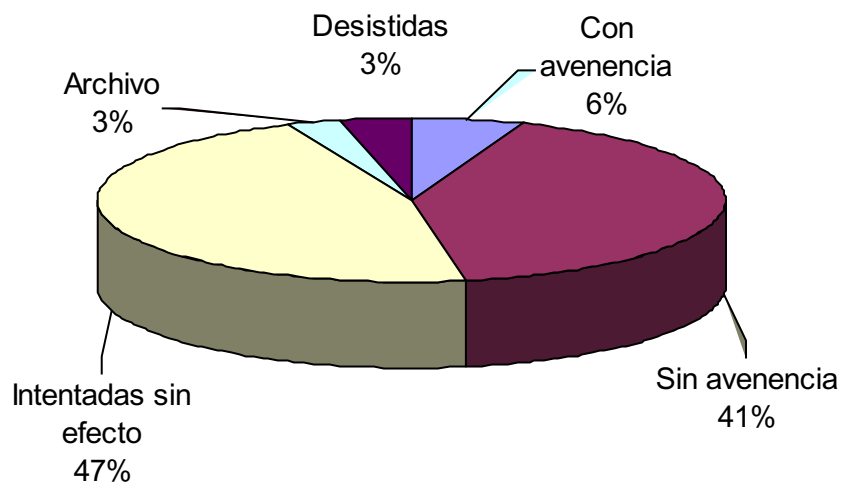
Extinciones: resultados



Reclamación cantidad: resultados

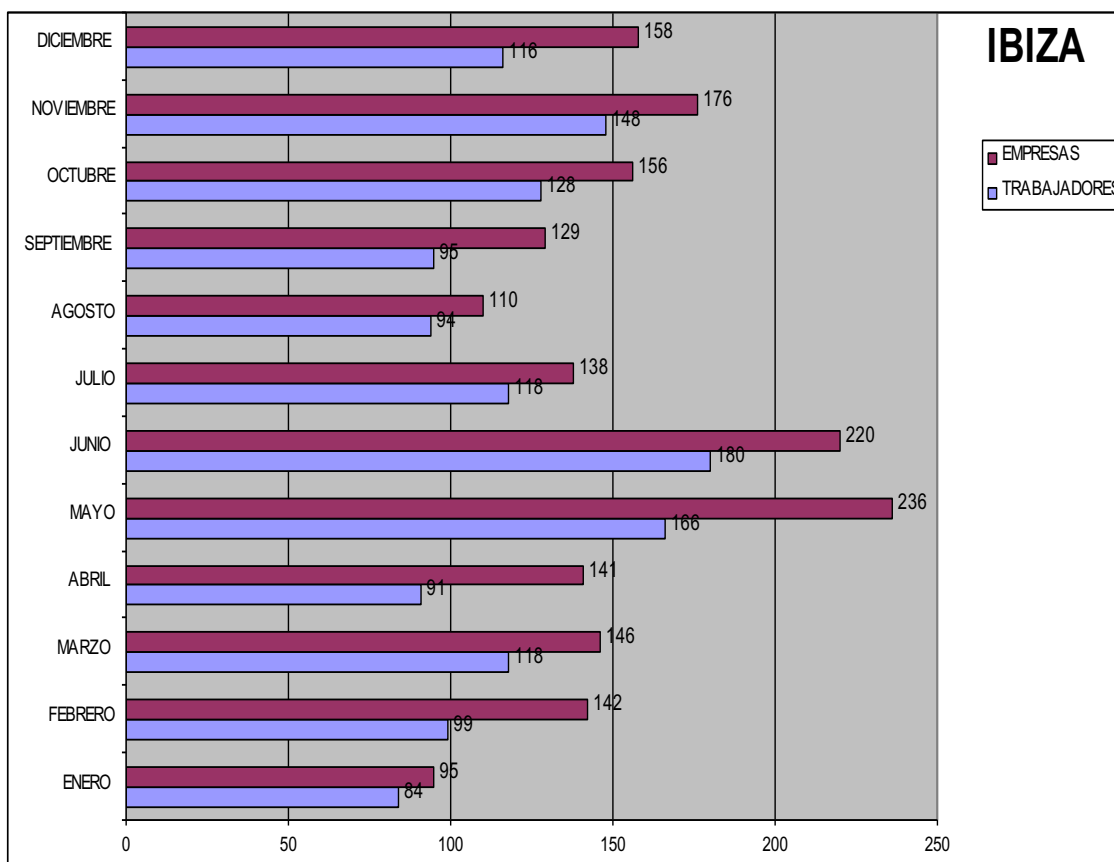


Otros: resultados



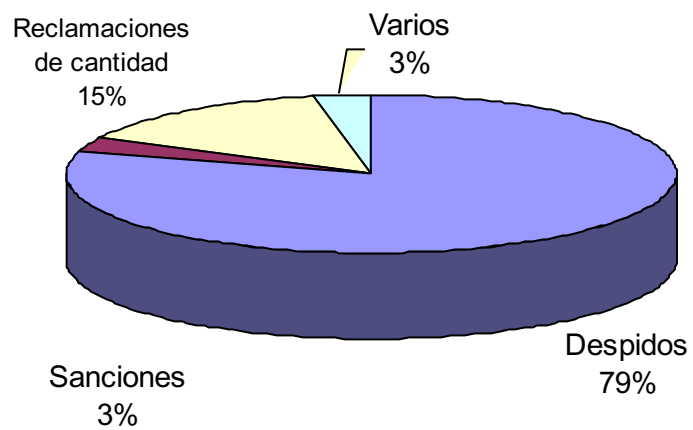
Con respecto al número de trabajadores y empresas, que se han visto afectados dentro de un conflicto laboral individual o plural, rondan los 1.250 trabajadores y las 1.000 empresas. Sobre estos datos hay que hacer dos precisiones. De un lado, un

trabajador puede haber interpuesto más de una solicitud de mediación y, de otro, puede haber empresas afectadas por más de un conflicto laboral. En estos casos se computan tantos trabajadores y empresas como conflictos se hayan planteado.

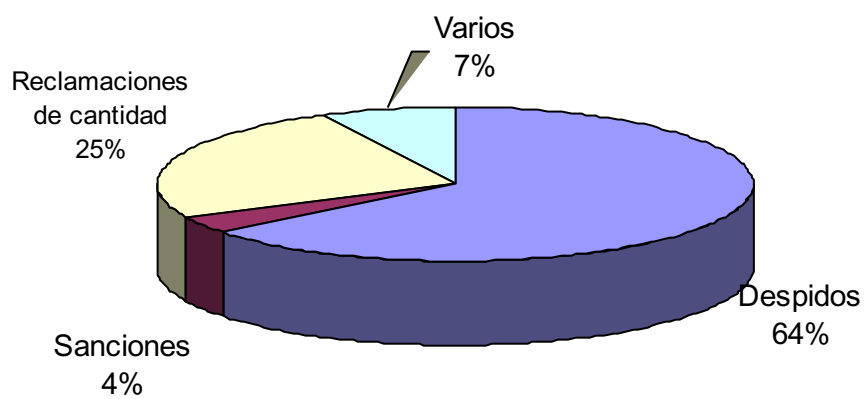


Respecto a al desglose de los expedientes por sectores de producción, podemos observar que la conflictividad se centra en construcción, hostelería, industria manufacturera y actividades administrativas y servicios auxiliares.

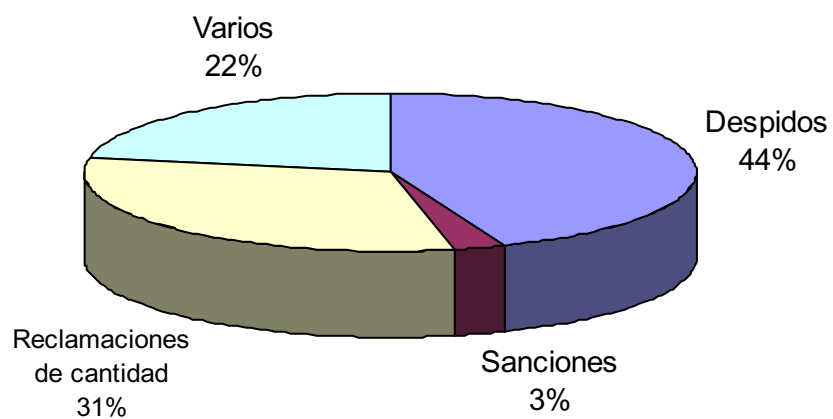
COMERCIO; REPARACIÓN VEHÍCULOS

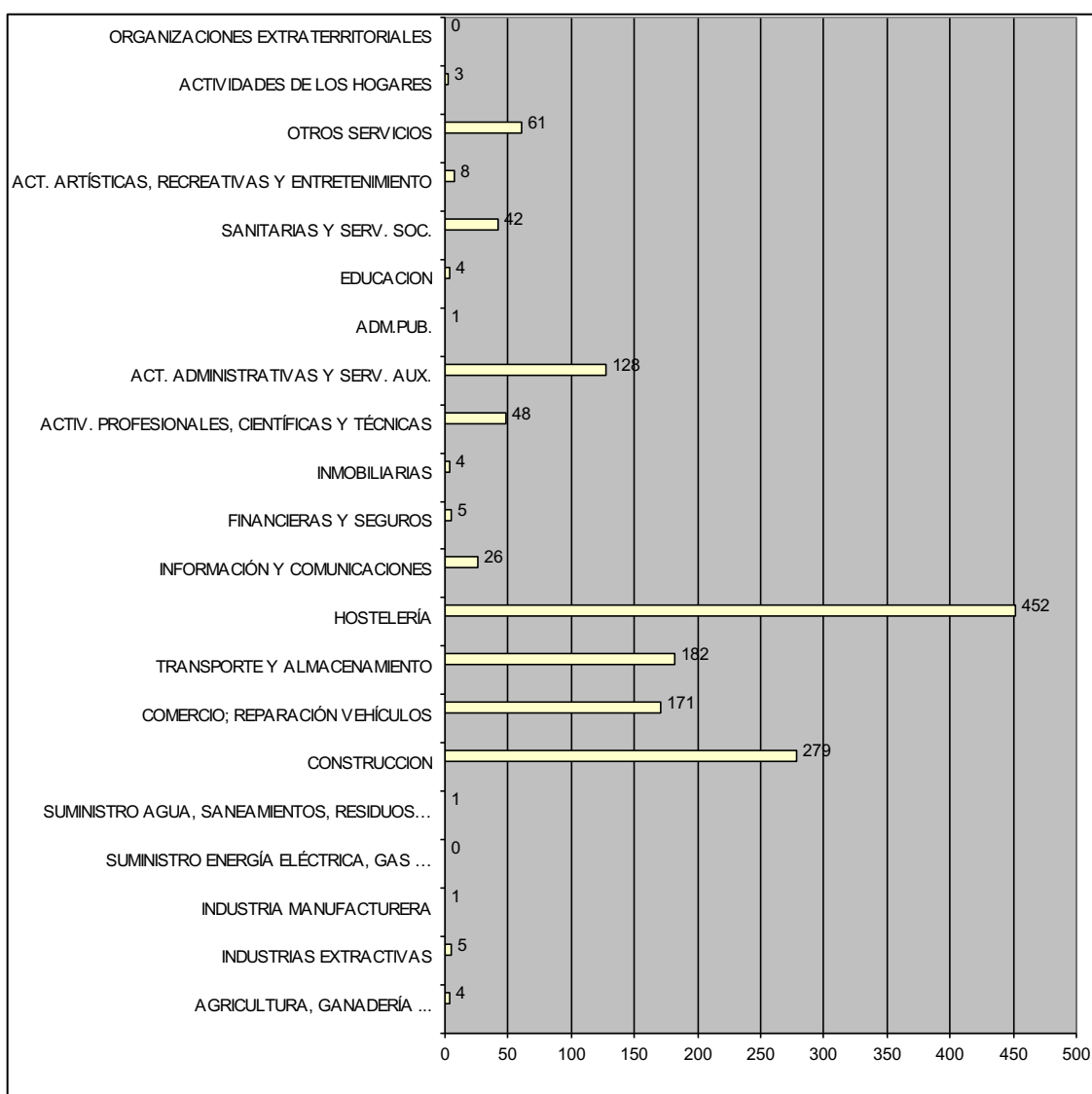
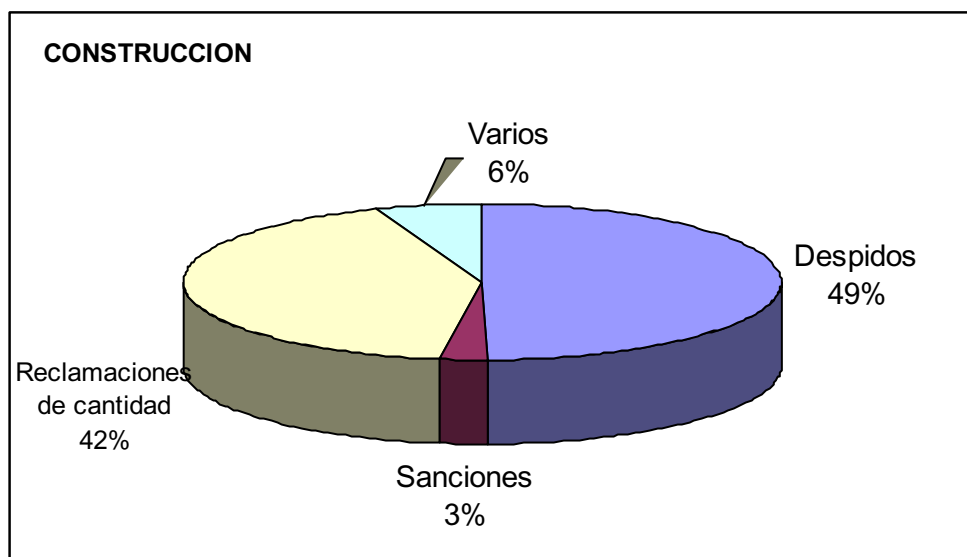


HOSTELERÍA

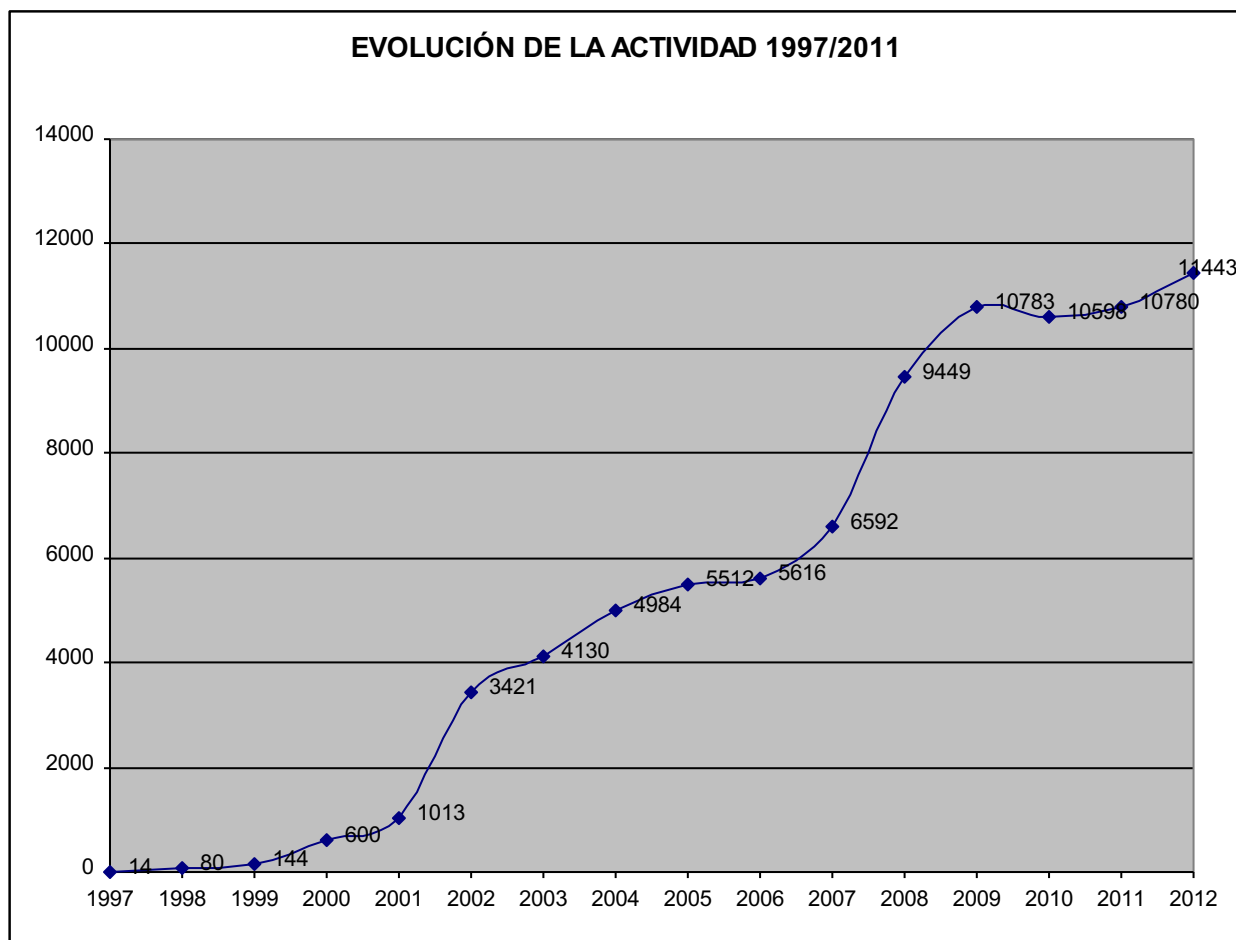


TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO





6.- ANÁLISIS HISTÓRICO: EXPEDIENTES TRAMITADOS POR EL TAMIB: 1997-2012



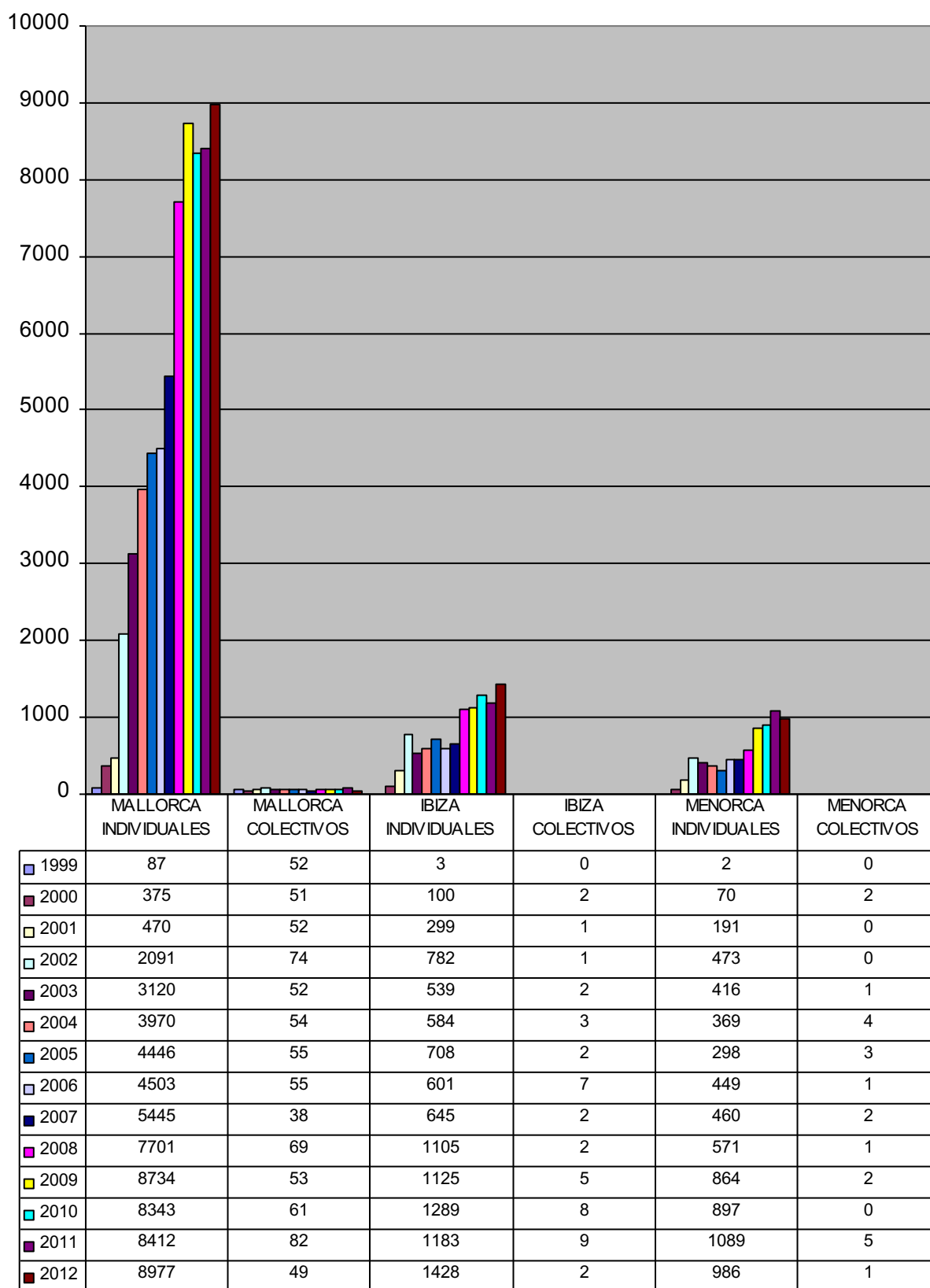
Por lo que se refiere al tipo de conflicto, cabe distinguir entre los conflictos individuales y los conflictos colectivos. Los primeros han visto incrementado su número a lo largo de 2012 y los colectivos se han reducido.

Por lo que se refiere a los conflictos por sectores económicos afectados, se ha mantenido una constante durante estos años y así, en los procedimientos de mediación destacan el sector de hostelería y comercio, seguido del sector de actividades diversas, transporte y construcción. Sin duda, ello responde a que estos sectores son los auténticos motores de la economía balear.

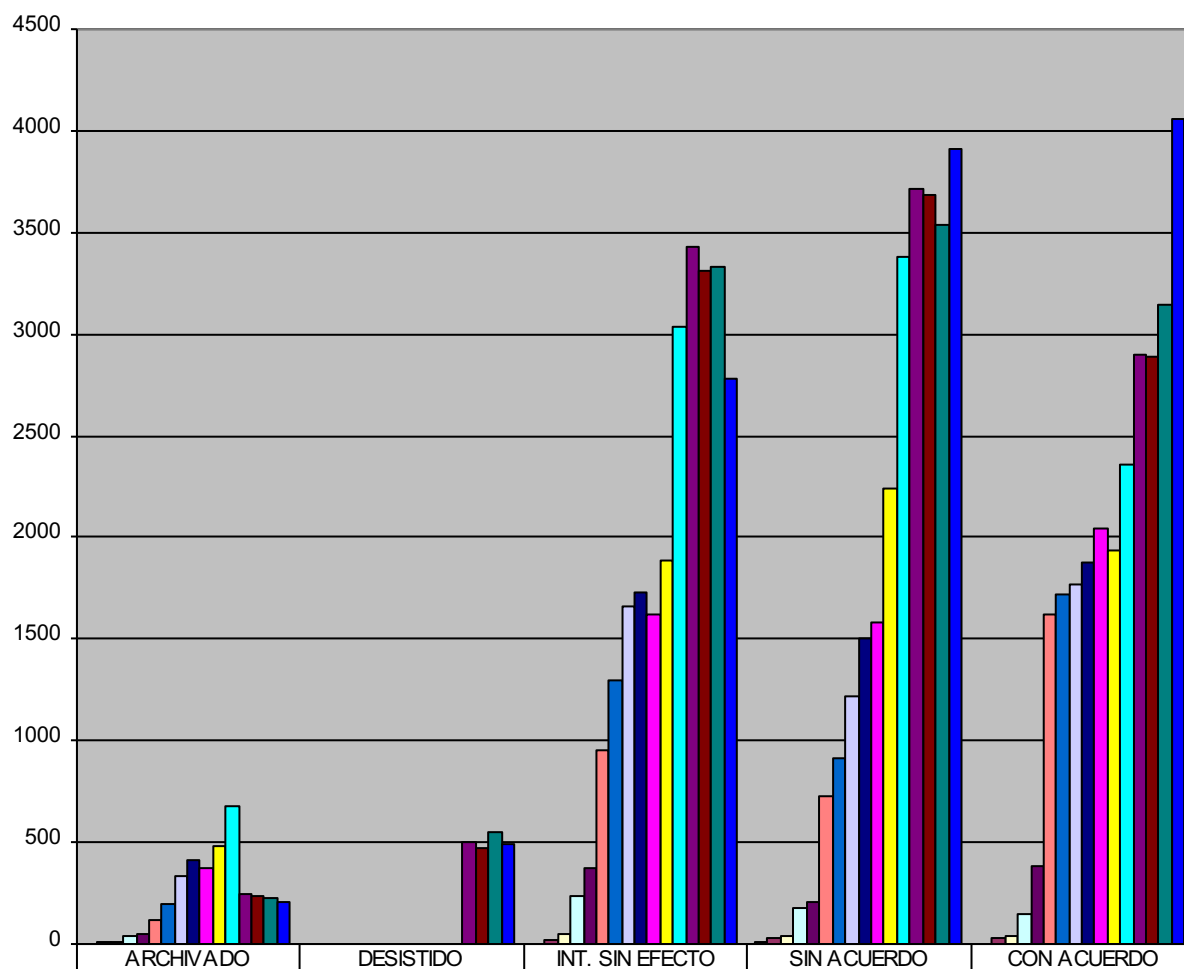
La materia con mayor número de procedimientos solicitados ha sido la referida a reclamaciones salariales y extinciones de contratos.

Si analizamos la actividad del TAMIB, en los años 1999-2012, por Islas, los resultados logrados son importantes, no sólo en cuanto al aumento de los expedientes gestionados sino en relación al nivel de acuerdos conseguido.

PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN 1999/2012

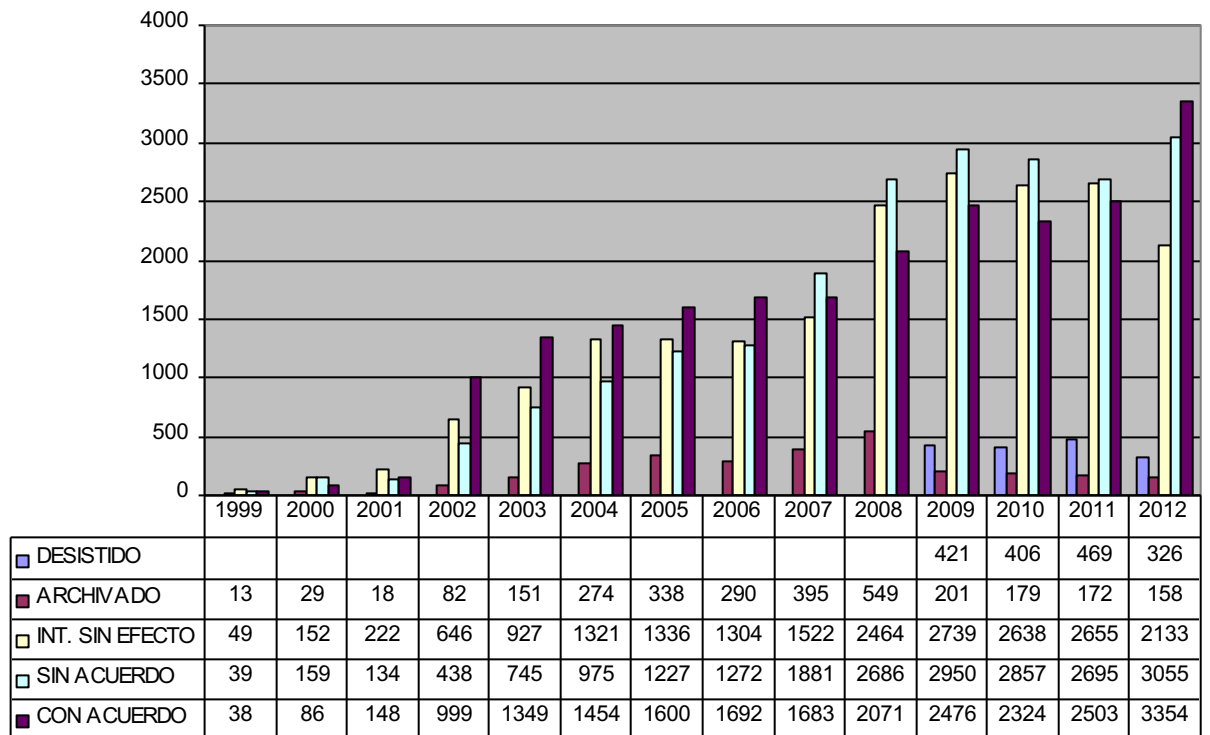


PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN SEGÚN RESULTADO 1997/2012

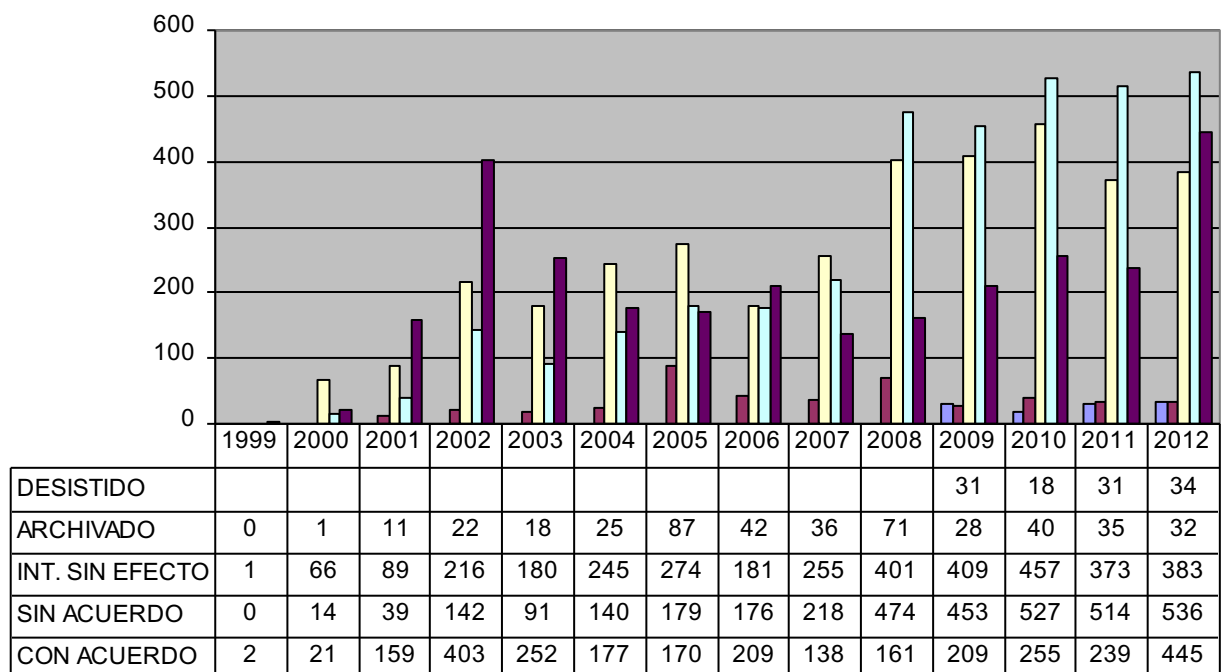


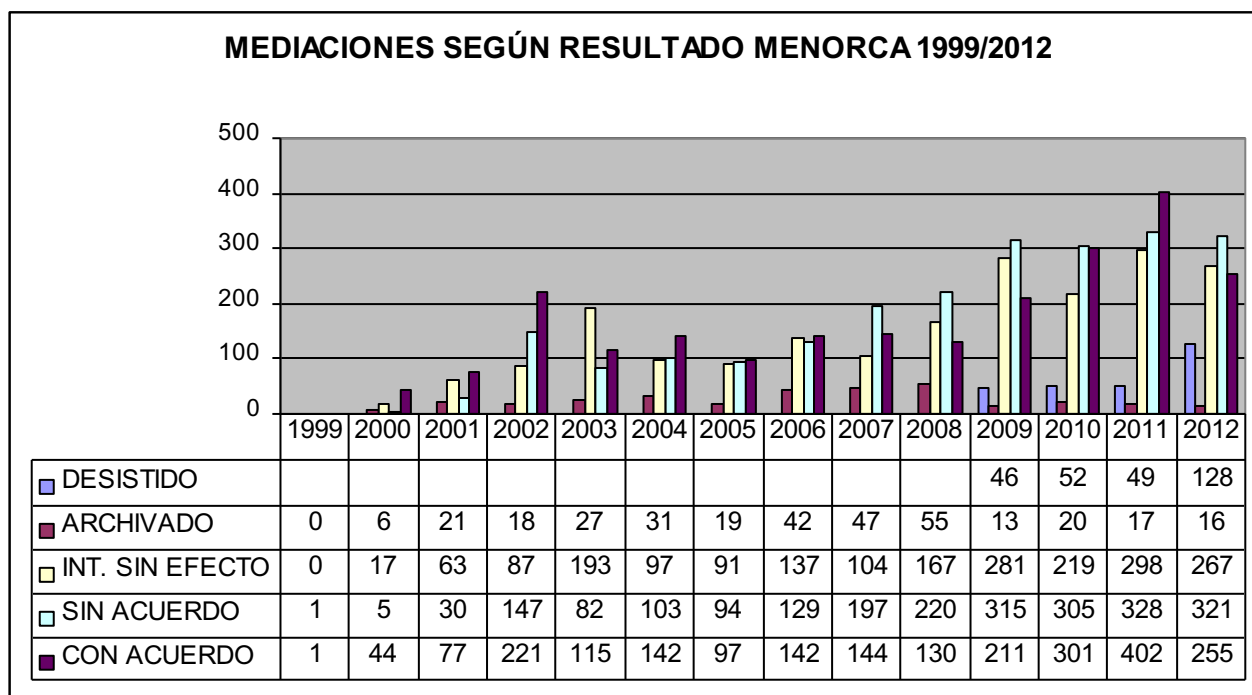
	ARCHIVADO	DESISTIDO	INT. SIN EFECTO	SIN ACUERDO	CON ACUERDO
1997	0		4	8	2
1998	8		15	31	25
1999	14		49	39	41
2000	36		235	178	150
2001	51		374	203	385
2002	122		949	727	1623
2003	196		1300	918	1716
2004	330		1663	1218	1773
2005	413		1725	1502	1872
2006	375		1621	1577	2043
2007	479		1883	2243	1936
2008	675		3032	3381	2361
2009	241	498	3428	3718	2898
2010	239	476	3310	3689	2884
2011	224	546	3326	3540	3144
2012	206	488	2783	3912	4054

MEDIACIONES SEGÚN RESULTADO MALLORCA 1999/2012

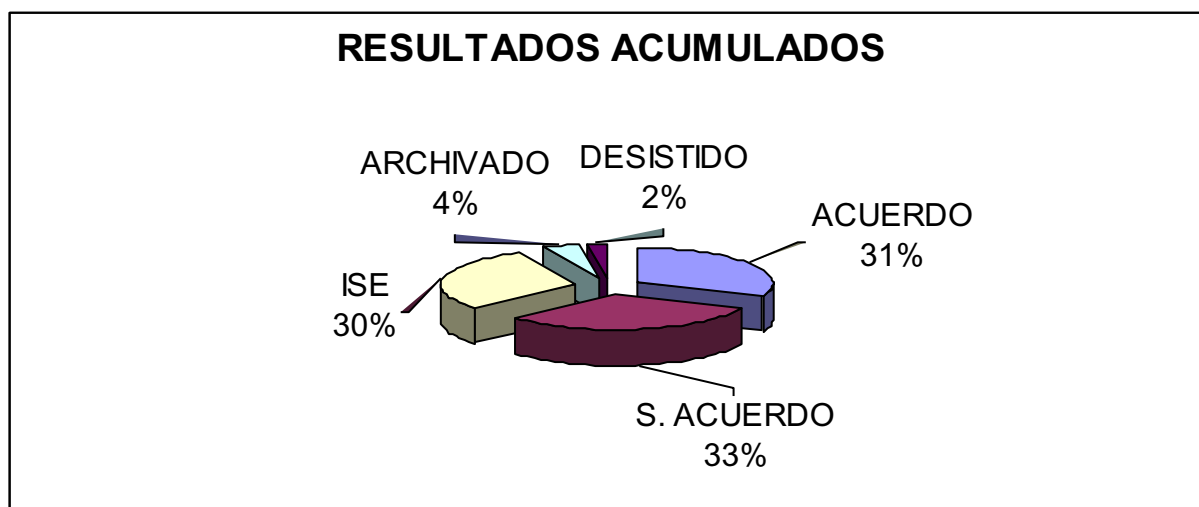


MEDIACIONES SEGÚN RESULTADO IBIZA 1999/2012





El siguiente gráfico muestra los resultados acumulados en el periodo comprendido entre los años 1999 y 2012.



7.- EL TAMIB COMO SEDE DE LAS COMISIONES PARITARIAS Y PUBLICACIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES

Siguiendo la línea trazada por la Fundación la sede del TAMIB ha sido considerada como sede de distintas comisiones paritarias, según el siguiente desglose:

SECTOR	
Ambulancias	Art. 10
Campo (Trabajo en el Campo)	Art. 9
Comercio de Baleares	Art. 67
Construcción	Art. 27
Derivados del Cemento	Art. 4
Despacho de Abogados	Art. 39

Hostelería de Baleares	Disp. Adicional 4ª
Limpieza de Edificios y Locales de Baleares	Disp. Adicional 1ª
Alquiler de Vehículos sin conductor	Art. 8
Servicio de Ayuda a Domicilio	Art. 3
Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta y Asistencia	Art. 36
Marroquinería, confección de prendas de piel e industrias afines	Art. 74
Metal	Art. 28
Industrias de Panadería y Pastelería	Art. 33
Transporte Discrecional	Dis. Adicional 5ª
Transporte Regular	Art. 38

Asimismo, dentro de la misma línea de potenciación de la negociación colectiva, se ha procedido a la publicación de los convenios colectivos sectoriales de nuestra Comunidad. De este modo, se han publicado los convenios colectivos de “despachos de abogados”, “empresas y trabajadores del transporte de enfermos y accidentados en ambulancia”, “empresas organizadoras del juego del bingo”, “construcción”, “transporte discrecional y turístico de viajeros por carretera”, “transporte regular de viajeros por carretera”, “vehículos de alquiler sin conductor”, “hostelería”, “transporte de mercancías”, “comercio”, “establecimientos sanitarios” y “limpieza de edificios y locales”.

8.- VALORACIÓN DEL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS

8.1.- INTRODUCCIÓN

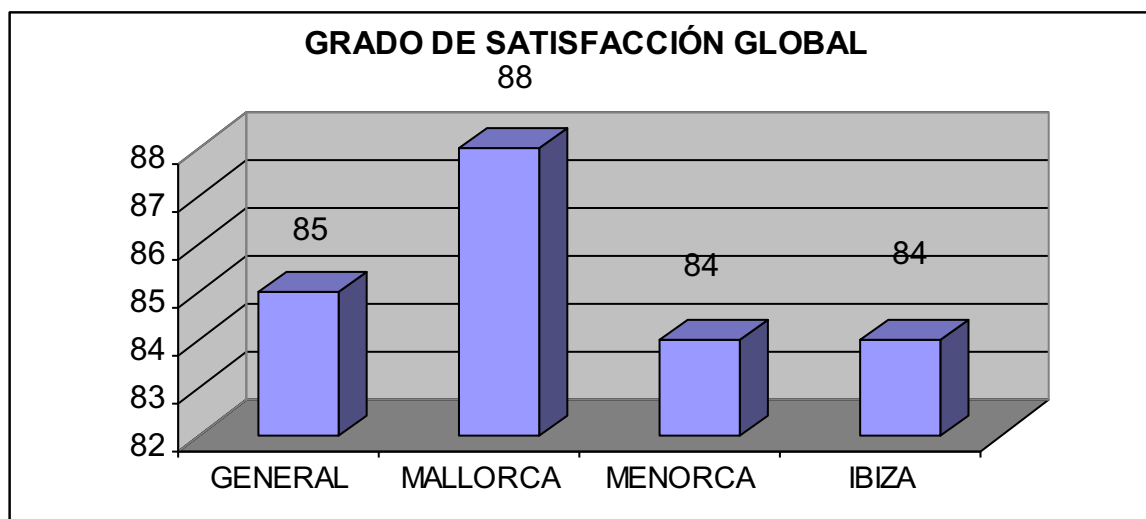
Para dar cumplimiento al apartado 8.2.1 de la Norma UNE-EN-ISO 9001:2008 y al capítulo 8 del Manual de Calidad del Tamib, durante los meses de abril y octubre de 2012 se han realizado unas encuestas de satisfacción a los usuarios del sistema de resolución autónoma de conflictos laborales, trabajadores y empresarios. Las encuestas se han cumplimentado por los usuarios una vez realizado el acto de mediación.

En las encuestas, que se han cumplimentado, se ha pulsado el grado de satisfacción sobre dos áreas. Por un lado, respecto de la mediación, se ha analizado la competencia de los mediadores, si su actuación ha ayudado a las partes a resolver el conflicto, atención y trato recibido durante la mediación e interés mostrado por el cuerpo de mediadores en relación al conflicto laboral planteado. Por otro lado, respecto a la gestión, se ha solicitado la opinión de los usuarios respecto a las instalaciones, competencia del personal de gestión, rapidez en el tiempo de gestión del expediente, claridad sobre la información prestada, comunicación entre el organismo y los usuarios y la atención y trato recibido por el personal administrativo.

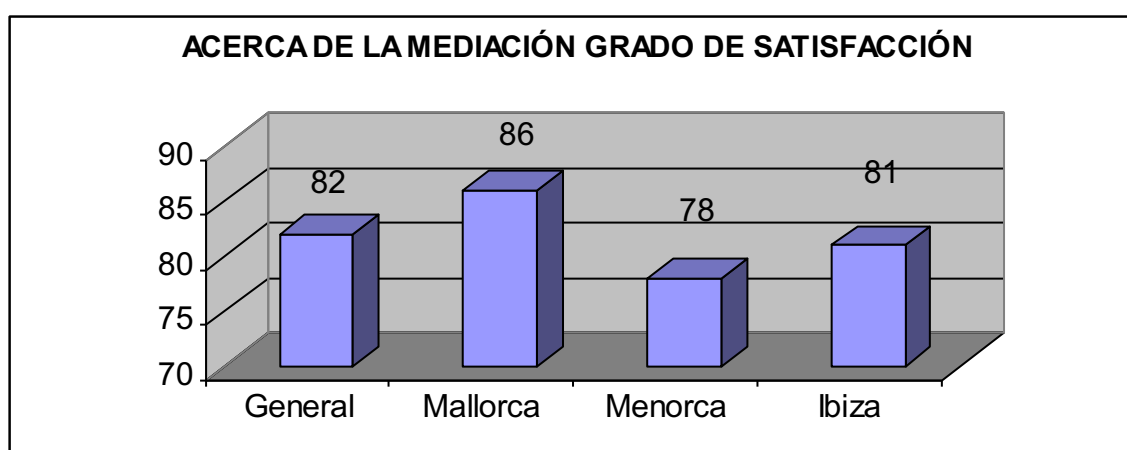
Respecto al grado de satisfacción el usuario debía optar por cuatro posibilidades: muy insatisfecho, equivalente a 0 puntos, insatisfecho, equivalente a 33 puntos, satisfecho, equivalente a 66 puntos y, por último, muy satisfecho, equivalente a 99 puntos.

2.- VALORACIÓN GLOBAL Y POR ITENS

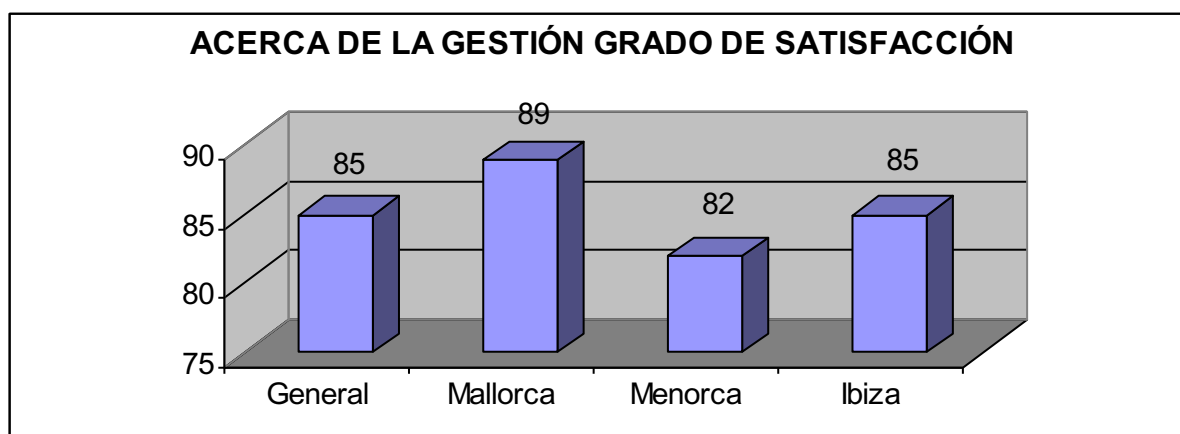
Con carácter general, del análisis realizado, el índice de satisfacción global del usuario respecto del sistema de resolución de conflictos ofrecido por el TAMIB alcanzan 85 puntos, por lo que podemos afirmar que el usuario del TAMIB está satisfecho o muy satisfecho respecto del funcionamiento del organismo. Por islas, en la sede de Mallorca se alcanzan 88 puntos y en las sedes de Menorca e Ibiza los 84 puntos.



Respecto a la mediación hay que señalar que el índice de satisfacción se sitúa en 82 puntos, lo cual se puede considerar un buen resultado, incrementándose los resultados obtenidos en la pasada encuesta.

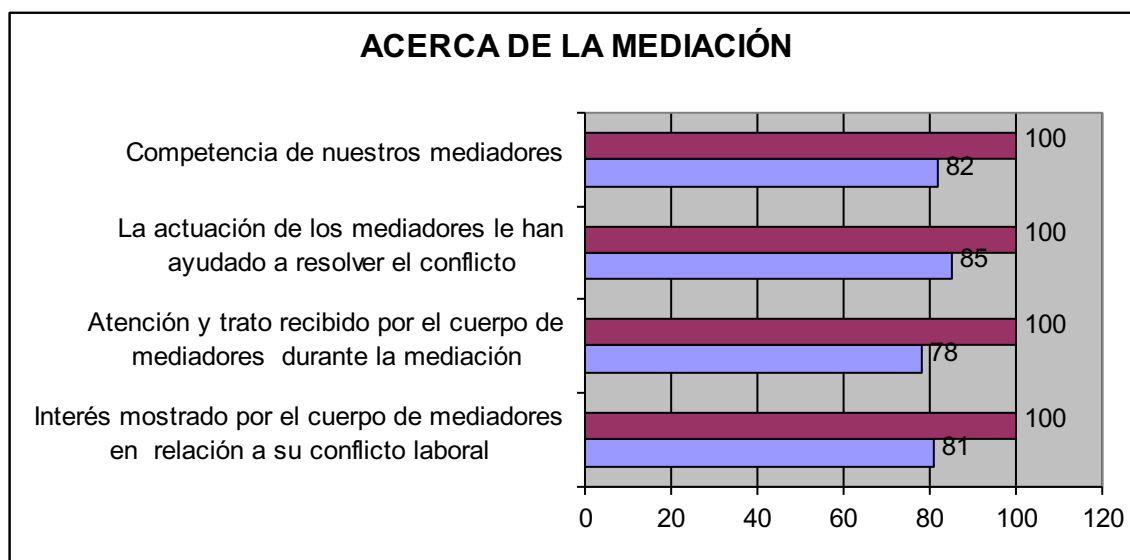


Respecto a la gestión, los resultados son muy satisfactorios, ya que se han alcanzado de media los 85 puntos.

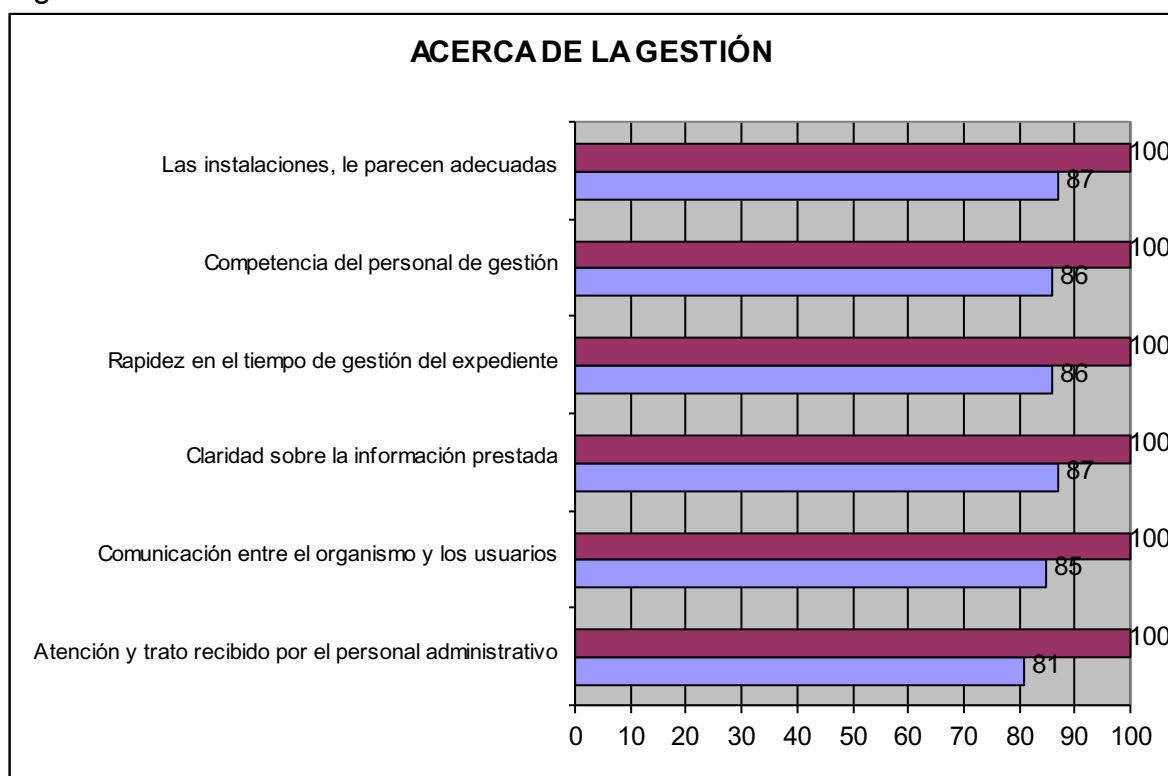


INFORMACIÓN GENERAL

En cuanto a los ítems relacionados con la mediación, cabe destacar que se han visto incrementados prácticamente todos, plasmando la cada vez mayor intervención de la labor de los mediadores en relación al conflicto.



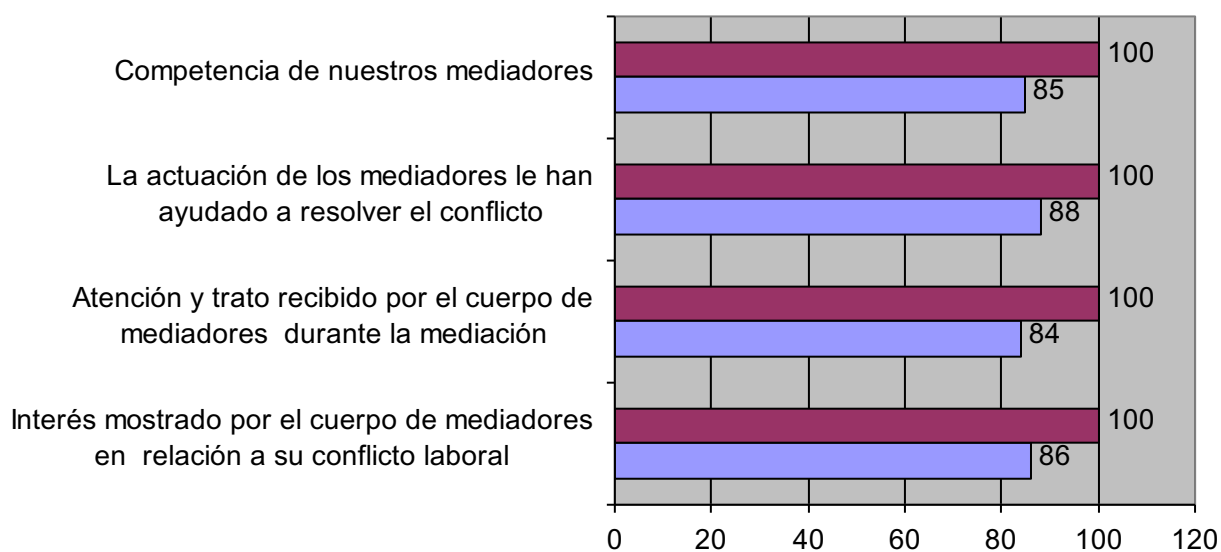
En cuanto a la gestión, el grado de satisfacción es alto, por lo que debemos seguir en la misma línea



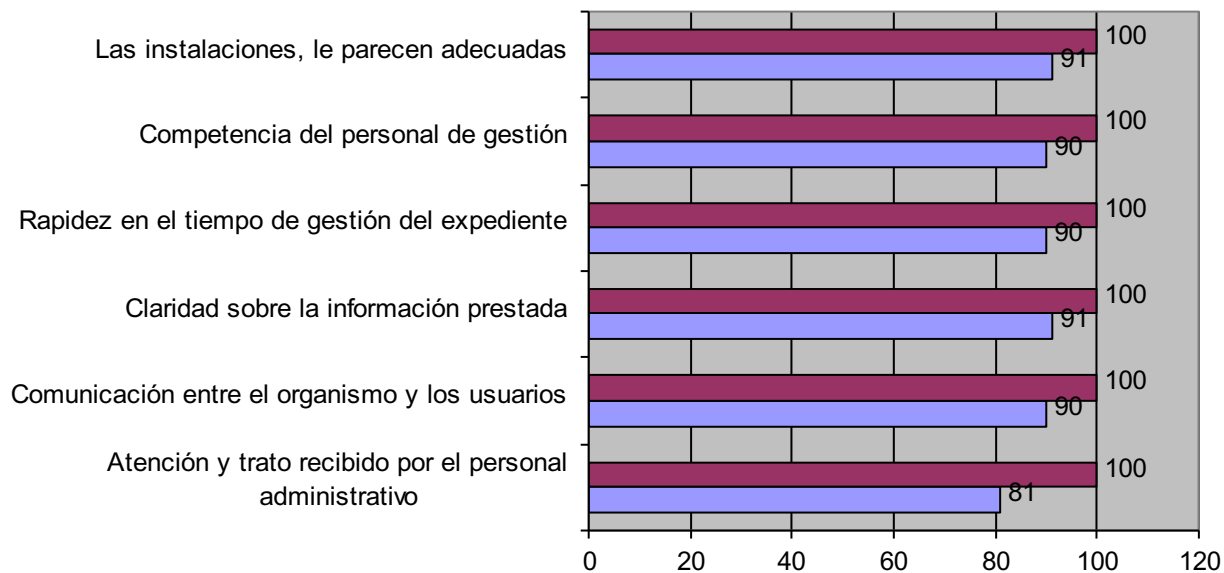
Respecto a las tres delegaciones se pueden hacer las mismas apreciaciones realizadas con carácter general.

DELEGACION MALLORCA

ACERCA DE LA MEDIACIÓN

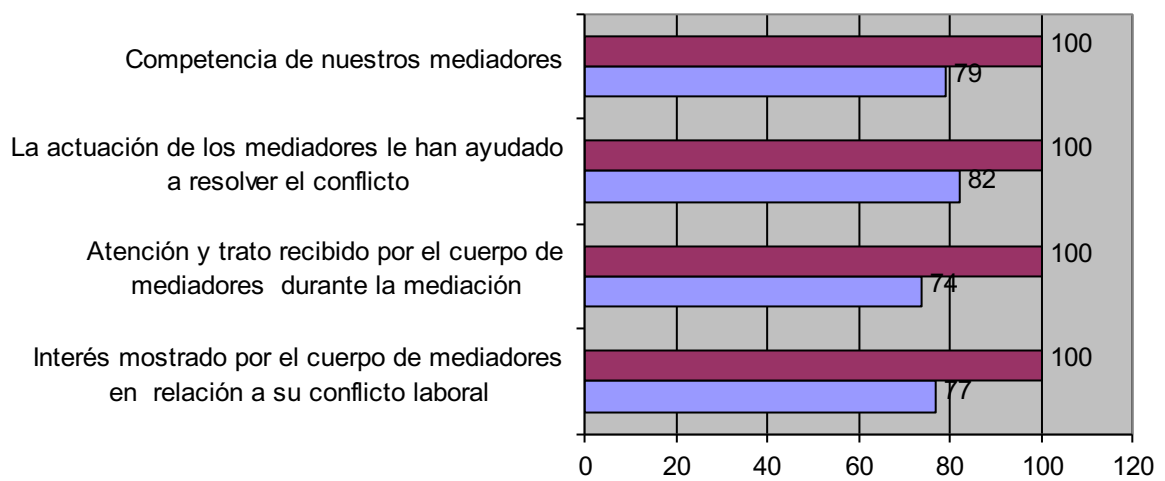


ACERCA DE LA GESTIÓN

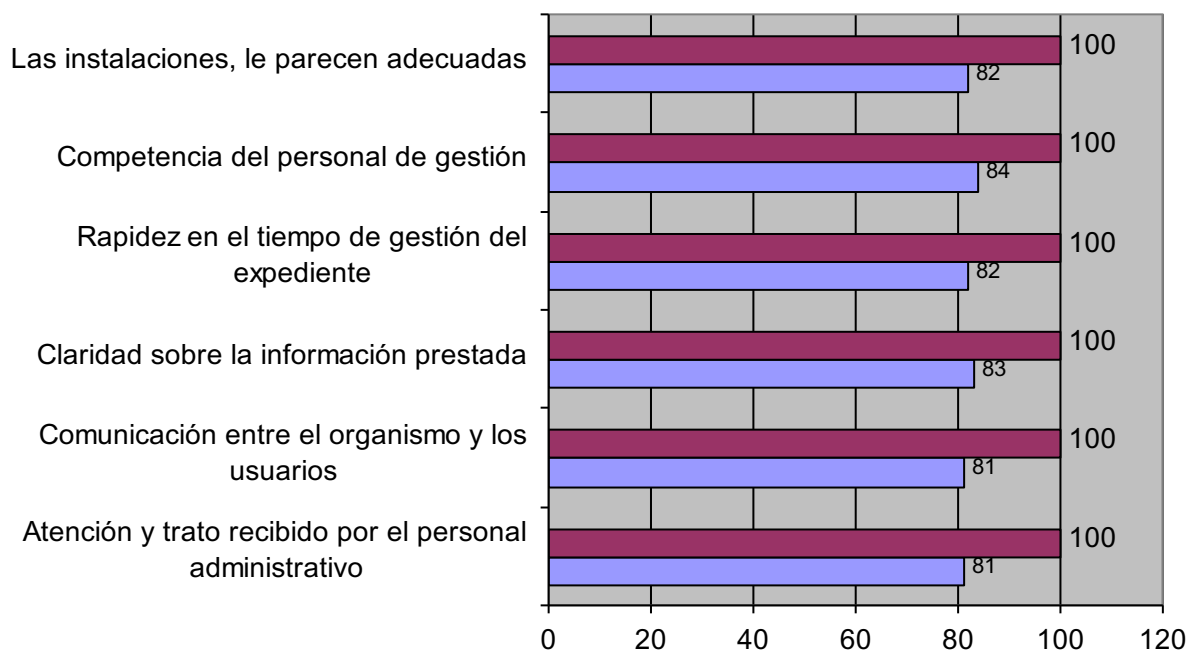


DELEGACION MENORCA

ACERCA DE LA MEDIACIÓN

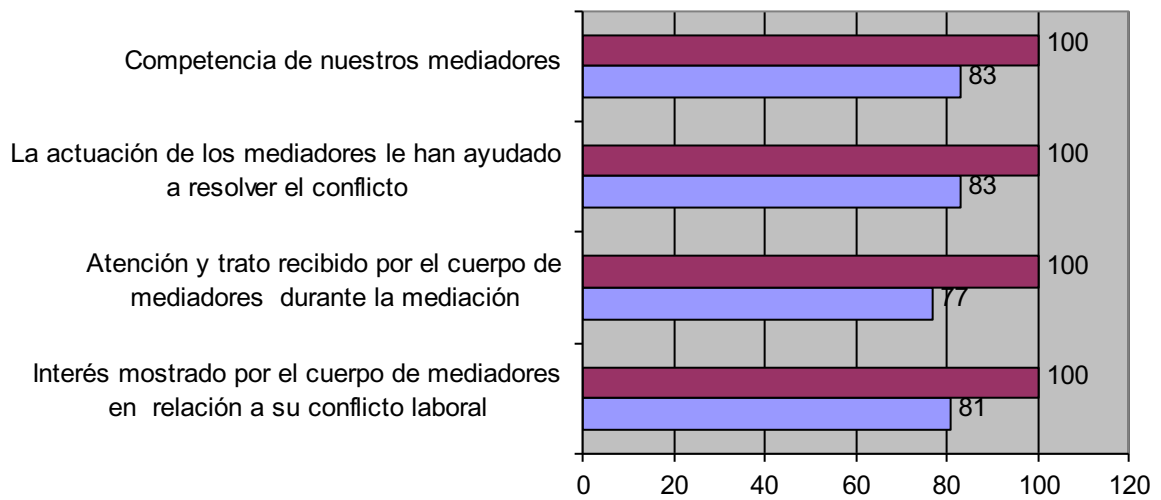


ACERCA DE LA GESTIÓN



DELEGACION IBIZA

ACERCA DE LA MEDIACIÓN



ACERCA DE LA GESTIÓN

